

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
JUNTA ELECTORAL	59
LICITACIONES	68
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	95
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	110
VARIOS	111

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 477/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2023-48685174-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Específico y sus Anexos, celebrado entre el citado Ministerio y la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4977/23 del Ministerio de Salud se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el citado Ministerio y Comisión Nacional de Energía Atómica con el objeto de establecer relaciones formales de colaboración en Areas de Investigación y Desarrollo en Aplicaciones Nucleares a la Salud, de la Medicina Nuclear y de la Radioterapia;

Que, en el marco del citado convenio, se suscribió un Acuerdo Específico el cual tiene por objeto principal la construcción del Centro Avanzado de Medicina Nuclear y Radioterapia, dentro del predio donde se asienta el ex "Hospital COE José María MAINETTI", sitio en calle 508 entre 16 y 18 de la localidad de M. B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y la adquisición de equipamiento de última tecnología de acuerdo con lo detallado en los Anexos A) "Obra Civil e Infraestructura", B) "Equipamiento", C) "Layout Conceptual" y D) "Cronograma de Tareas" que se adjuntan al Acuerdo;

Que, para alcanzar dicho fin, se determinó que el inicio de obra del Centro Avanzado de Medicina Nuclear y Radioterapia estará supeditado al momento en que se permita la utilización del predio a la Comisión Nacional de Energía Atómica, la que podrá comenzar, junto con su contratista o contraparte, las tareas para la ejecución de la Obra Civil según los Anexos A) "Obra Civil e Infraestructura" y D) "Cronograma de Tareas";

Que, asimismo, se dejó constancia que, a partir de la firma del convenio, el Ministerio de Salud dispondrá de sesenta (60) días corridos para gestionar el permiso de construcción de la obra para que sea utilizado por la referida Comisión;

Que, por otra parte, en el mencionado Acuerdo Específico se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias para este fin, afectará los fondos necesarios para el cumplimiento del alcance establecido en las cláusulas primera y segunda;

Que, en igual medida, se acuerda que en caso de que el Ministerio de Salud no cumpla con la gestión del permiso de uso del terreno afectado al proyecto establecido, la Comisión Nacional de Energía Atómica podrá rescindir el Acuerdo Específico y en caso de que alguna de las partes quisiera darlo por finalizado antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra en forma fehaciente con un (1) mes de antelación;

Que el plazo de duración del Acuerdo Específico se prevé en treinta y siete (37) meses, contados a partir de la fecha de suscripción;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico -y sus Anexos- celebrado entre el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Energía Atómica en virtud de lo establecido en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 4977/23 de la citada cartera ministerial el que, como Anexo Único (IF-2023-50529523-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-50529523-GDEBA-
DPIPDYTCMSALGP

4705f1dfee8bb21d5f8abd6298560ce1f1b5f0c888c05a9cf099907da793ca26 [Ver](#)

DECRETO N° 639/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11671705-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires el día 7 de septiembre de 2025 a Elecciones Generales, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 70, 78, 83, 190, 203 y concordantes de la Constitución Provincial, el 10 de diciembre de 2025 concluyen los mandatos de numerosos/as Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares y corresponde, por lo tanto, su renovación a través de la celebración de elecciones;

Que, mediante el artículo 144 inciso 7° del mencionado plexo normativo, se confiere al Gobernador la atribución de convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones;

Que la Ley N° 5.109 en su artículo 66 dispone que la convocatoria para toda elección será hecha por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio y expresará en su caso el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes que deberá elegir cada distrito electoral;

Que, por otra parte, a través del Decreto N° 367/25 se convocó al electorado de la provincia de Buenos Aires para el día 13 de julio de 2025 a Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas para la selección de candidatos/as a los cargos públicos allí enumerados, de conformidad con los artículos 1°, 2° y concordantes de la Ley N° 14.086;

Que, tal y como ha sido señalado en el referido Decreto, cabe advertir que al día de la fecha se han presentado distintos proyectos de Ley ante la Honorable Legislatura que promueven la suspensión para el año 2025 de las elecciones primarias en el ámbito de esta provincia de Buenos Aires;

Que, además de los proyectos presentados por legisladores de diferentes fuerzas políticas que propician la suspensión de la realización de las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, se encuentra el presentado por este Poder Ejecutivo;

Que corresponde que este Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes al normal desarrollo del proceso eleccionario, en concordancia con la normativa vigente en la materia y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución provincial y por la Ley Electoral de esta jurisdicción;

Que, en ese orden de ideas, resulta indispensable tener en consideración la complejidad singular de la organización de las elecciones en la provincia de Buenos Aires;

Que dicha complejidad se constata a partir de la observación del número de habitantes habilitados para votar, la cantidad de mesas de sufragio necesarias, de autoridades de mesa designadas y la cifra de establecimientos de votación correspondientes, evaluando además la extensión territorial y los municipios integrantes de esta jurisdicción, según la información brindada por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia y en coincidencia con lo expuesto en el Decreto N° 367/25;

Que la fijación de la fecha para los comicios generales no puede escindirse de ponderar la particular coyuntura electoral en la Provincia de Buenos Aires a partir de la abrupta introducción del sistema de Boleta Única Papel en el ámbito nacional;

Que su implementación no sólo supone un nuevo formato de boleta electoral, sino que implica una modificación drástica en la forma en que los ciudadanos ejercerán su derecho al sufragio;

Que la adopción de ese nuevo sistema de manera intempestiva y sin la debida capacitación de los electores, atenta contra la garantía de la efectiva expresión de la voluntad de los mismos, como muestran distintas experiencias documentadas, pudiendo redundar en un aumento de los votos blancos o inválidos, entre otros efectos, por errores u omisiones;

Que, así las cosas, ha de advertirse que en el orden provincial conserva plena vigencia la boleta partidaria, sistema que ha demostrado ser ágil, robusto y confiable, y que el electorado conoce y valora;

Que ello queda demostrado, en tanto que, desde la vuelta de la democracia, las elecciones se desarrollaron con normalidad, con alta participación ciudadana y alternancia en el poder; quienes pierden las elecciones aceptan la derrota y reconocen los resultados, aun en aquellos casos donde los márgenes han sido muy exigüos;

Que lo dicho demuestra la fortaleza del sistema electoral que rige en la Provincia de Buenos Aires y que regía en Nación hasta la sanción de la ley que implementó la Boleta Única Papel;

Que ante tal circunstancia se advierte como inconveniente la decisión de convocar a elecciones generales en la misma fecha de realización de comicios en el orden nacional, de manera concurrente, habida cuenta de las múltiples y diversas dificultades que acarrearía la utilización de ambos sistemas en una misma jornada;

Que entre los referidos inconvenientes pueden mencionarse la confusión de los electores/as al momento de sufragar por la coexistencia de dos sistemas electorales, el tiempo adicional que conlleva el ejercicio de dos sufragios con instrumentos y urnas distintas que podría llegar a más que duplicar el tiempo de votación;

Que a las mencionadas dificultades debe añadirse la complejidad para las autoridades de mesa en la organización de la jornada electoral, así como la realización de dos escrutinios con dos marcos jurídicos distintos, el nacional y el provincial;

Que, en sentido contrario, la posibilidad de realizar las elecciones generales para cargos provinciales y municipales en una fecha distinta a la establecida para cargos nacionales permite reducir o minimizar los inconvenientes anteriormente enumerados, al establecerse jornadas diferenciadas para la utilización de la boleta única papel y de la boleta partidaria, que favorece el adecuado ejercicio del sufragio, como así también el normal desarrollo del proceso electoral;

Que, por último, debe destacarse que las condiciones para el ejercicio pleno y efectivo del derecho al sufragio de los y las bonaerenses, constituyen una responsabilidad ineludible y un valor supremo del estado democrático de derecho que el ejecutivo bonaerense debe garantizar;

Que, por lo tanto, contemplando la fecha fijada para las elecciones primarias por el mencionado Decreto N° 367/25 y las razones previamente detalladas, resulta necesario y conveniente convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires el día 7 de septiembre de 2025 para que proceda a la elección de Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares, cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre de 2025;

Que, adicionalmente, corresponde determinar la cantidad de cargos electivos sometidos al proceso electoral;

Que en atención a las facultades otorgadas por la Constitución provincial y por la Ley N° 5.109 a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires procede solicitar a ese organismo la adopción de las medidas pertinentes para llevar a cabo el proceso electoral, a través del dictado de normas reglamentarias, complementarias o aclaratorias al presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 7° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires para el día 7 de septiembre de 2025 a la elección de los siguientes cargos públicos:

1. Veintitrés (23) Senadores/as Provinciales Titulares y quince (15) Suplentes; cuarenta y seis (46) Diputados/as Provinciales Titulares y veintiocho (28) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1. Sección Capital: Seis (6) Diputados/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 1.2. Sección Primera: Ocho (8) Senadores/as Titulares y cinco (5) Suplentes.
- 1.3. Sección Segunda: Once (11) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 1.4. Sección Tercera: Dieciocho (18) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 1.5. Sección Cuarta: Siete (7) Senadores/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 1.6. Sección Quinta: Cinco (5) Senadores/as Titulares y tres (3) Suplentes.
- 1.7. Sección Sexta: Once (11) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 1.8. Sección Séptima: Tres (3) Senadores/as Titulares y tres (3) Suplentes.

2. Un mil noventa y siete (1097) Concejales/as Titulares y setecientos seis (706) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. Distritos Electorales de: General Guido, General Lavalle, Lezama, Pila y Tordillo, tres (3) Concejales/es Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.2. Distritos Electorales de: Castelli, Florentino Ameghino, Hipólito Yrigoyen, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Punta Indio, Salliqueló, San Cayetano, Tapalqué y Tres Lomas, cinco (5) Concejales/as Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Alberti, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Coronel Dorrego, Daireaux, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Las Heras, General Madariaga, General La Madrid, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Maipú, Navarro, Puán, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Suipacha y Tornquist seis (6) Concejales/es Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 2.4. Distritos Electorales de: Arrecifes, Ayacucho, Benito Juárez, Carlos Casares, Colón, Brandsen, Coronel Pringles, Dolores, Exaltación de la Cruz, Las Flores, Mar Chiquita, Monte, Partido de Pinamar, Rojas, Saavedra, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, siete (7) Concejales/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 2.5. Distritos Electorales de: Baradero, Bolívar, Chascomús, Coronel Suárez, General Alvarado, General Villegas, Lobos, Partido de Villa Gesell, Patagones, Pehuajó, Ramallo, Saladillo, Salto, Veinticinco de Mayo y Villarino, ocho (8) Concejales/es Titulares y cinco (5) Suplentes.
- 2.6. Distritos Electorales de: Azul, Balcarce, Bragado, Cañuelas, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Chacabuco, Chivilcoy, Ensenada, Lincoln, Marcos Paz, Mercedes, Nueve de Julio, Partido de La Costa, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen y Tres Arroyos, nueve (9) Concejales/es Titulares y seis (6) Suplentes.

2.7. Distritos Electorales de: Berisso, Campana, Ezeiza, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, Junín, Luján, Necochea, Olavarría, Pergamino, Presidente Perón, San Fernando, San Nicolás, Tandil y Zárate, diez (10) Concejales/as Titulares y seis (6) Suplentes.

2.8. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Del Pilar, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, doce (12) Concejales/as Titulares y ocho (8) Suplentes.

3. Cuatrocientos una/o (401) Consejeras/os Escolares Titulares e igual número de Suplentes, conforme lo establecido en el artículo 148 de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, de acuerdo al siguiente detalle:

3.1. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes y Tigre cinco (5) Consejeros/as Titulares y cinco (5) Suplentes.

3.2. Distritos Electorales de: Berazategui, Escobar, Esteban Echeverría, Del Pilar, Malvinas Argentinas, Olavarría, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Tandil, Tres de Febrero y Vicente López cuatro (4) Consejeras/os Titulares y cuatro (4) Suplentes.

3.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, General Alvarado, General Madariaga, General Rodríguez, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Junín, Las Flores, Lincoln, Lobería, Lobos, Luján, Magdalena, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Necochea, Nueve de Julio, Partido de la Costa, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Presidente Perón, Ramallo, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Villarino y Zárate tres (3) Consejeros/as Titulares y tres (3) Suplentes.

3.4. Distritos Electorales de: Alberti, Benito Juárez, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General La Madrid, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzales Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Leandro N. Alem, Lezama, Maipú, Monte, Partido de Pinamar, Partido de Villa Gesell, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Pila, Puán, Punta Indio, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist y Tres Lomas, dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Suplentes.

ARTÍCULO 2º. Requerir a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires la adopción de las medidas conducentes para el desarrollo de las elecciones generales relativas a la presente convocatoria, mediante el dictado de los actos reglamentarios, complementarios o aclaratorios que resulten necesarios, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia del presente decreto a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Federal con competencia electoral de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 214-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08968871-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO ASOCIACIÓN CIVIL - ELA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentes objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de

empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;
Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con el EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO ASOCIACIÓN CIVIL - ELA;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO ASOCIACIÓN CIVIL - ELA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-10381735-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-10381735-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

85ce9e697b854e7702023bd96c7bdc3ceb2023fba93891525c90fdf63120288b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 217-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-04623618-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA) con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de

empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia; Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con el "Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA)";

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley de Ministerios N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el "Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA)" para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-10570866-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-10570866-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

c874b0610c3de84ade3daab65c5da4ff427055c8a83ec50343478333c929a512 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 239-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-11011722-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con la necesidad de encomendar la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios, el Decreto N° 323/22 y el Decreto N° 393/24, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante el Decreto N° 28/24, se designó, a partir del día 21 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos al señor Néstor Fabián Álvarez (D.N.I. N° 23.898.799);

Que el precitado funcionario hará uso de la licencia anual desde el 11 de abril hasta el 4 de mayo del corriente año;

Que, en razón de ello, y a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento funcional y operativo de la repartición a su cargo, se torna imprescindible encomendar a un funcionario de similar rango la atención y firma del despacho de la misma, hasta tanto se reincorpore en sus respectivas funciones;

Que, en ese sentido, se encomienda la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Hídricos al señor Carlos Augusto Rodríguez (D.N.I. N° 17.255.823), quien, mediante Decreto N° 27/24, fue designado a partir del día 18 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas;

Que la presente medida no implica erogación adicional alguna para el Estado Provincial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Hídricos al señor Subsecretario de Obras Públicas, Carlos Augusto Rodríguez (D.N.I. N° 17.255.823), a partir del 11 de abril y hasta el 4 de mayo del corriente año, inclusive, en función de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 736-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo, al Convenio Marco celebrado entre diversas Universidades y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N°1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión en la Unidad N°18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, y en el marco del "Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad", destinadas a internos a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo de dicho Protocolo;

Que el Ministerio de Justicia proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la Condición Tercera del Protocolo de maras;

Que de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, el Ministerio de Justicia abonará a la Universidad, doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000) cada una, con las cuales esta última sufragará la remuneración mensual de los docentes y cubrirá los gastos derivados de insumos, viáticos y material bibliográfico destinado a los talleres, debiendo presentar ante el Ministerio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 198), la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 212 y 272), la Contaduría General de la Provincia (orden 246), la Fiscalía de Estado (orden 253) y la Dirección General de Administración (ordenes 208, 219 y 268);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1470/04;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO N° 1470/04
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de fecha 13 de febrero de 2025, entre la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Anexo, cuyos textos se encuentran contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2025-05343117-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2025-05343262-GDEBA-DRAYCMJYDHGP que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000) cada una, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Sub 0 - Ac 1 - Fuente de Financiamiento:

11 - Ue 168 - Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$4.620.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Protocolo Adicional UNLP Gorina U12 U18	cd1165a45ee074bca04327d85e3c1053fab46359c4bc81873a5137712975bd0a	Ver
Anexo al Protocolo Adicional UNLP Gorina U12 U18	b0378f24c19ed6919e265e23598b379f37469d25d2897e1643bfab6c0214255b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 125-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-45135462-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Relaciones Internacionales de la agente María Gabriela ZERILLO perteneciente a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Gabriela ZERILLO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que a números de ordenes 7, 9, 16 y 30 han prestado la debida conformidad al traslado que se promueve la Directora de Relaciones Internacionales, la agente María Gabriela ZERILLO, la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, respectivamente;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Relaciones Internacionales a la agente María Gabriela ZERILLO (DNI. Nº 18.662.580, Clase 1967), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la medida adoptada en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 129-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06909569-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 el Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA, presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de febrero de 2025;

Que a número de orden 6, obra vinculada la RESO-2021-46-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó al Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario y a número de orden 7, obra vinculada la RESO-2023-118-GDEBA-MDAGP, mediante la cual oportunamente se modificó la cantidad de módulos asignados;

Que a número de orden 5 la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca toma conocimiento y acepta la renuncia del agente Pablo Darío MENENDEZ PORTELA, a partir del 28 de febrero de 2025;

Que a número de orden 9 se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, mediante el cual se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de febrero de 2025 la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA (D.N.I. Nº 32.757.882 - Clase 1986) al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - Asesores de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien fuera designado mediante RESO-2021-46-GDEBA-MDAGP, modificando la cantidad de módulos asignados mediante RESO-2023-118-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos 14 inciso b) de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 132-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-45362126-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente Yésica Soledad CISNEROS perteneciente a la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, a la Dirección Apícola, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 8, 9, 16, 22 y 28 la agente Yésica Soledad CISNEROS, el Director Apícola, el Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve;

Que la agente CISNEROS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2 - Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/2024 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Apícola, a la agente Yésica Soledad CISNEROS (DNI N° 34.169.574, Clase 1988), conjuntamente con su cargo de revista el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2 - Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción

13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 133-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-45361845-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Apícola de la agente Ana Clara DEDOMENICI perteneciente a la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 9, 16, 22, 28 y 40 el Director Apícola, el Director de la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la agente Ana Clara DEDOMENICI, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve;

Que la agente DEDOMENICI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0011-VIII-2, Ecólogo "C", Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Apícola, a la agente Ana Clara DEDOMENICI (DNI N° 23.829.114, Clase 1974), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0011-VIII-2, Ecólogo "C", Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, de

conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 139-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-45358451-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Apícola, de la agente María Cecilia MOUTEIRA, perteneciente a la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 9, 16, 22, 28 y 40, el Director Apícola, el Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la agente María Cecilia MOUTEIRA, respectivamente, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve;

Que la agente MOUTEIRA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-II-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 20 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Apícola, a la agente María Cecilia MOUTEIRA (DNI N° 16.395.273, Clase 1962), conjuntamente con su cargo de revista el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-II-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 20 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 505-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07271607-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia el cese por renuncia de Facundo Ignacio ALANIZ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que Facundo Ignacio ALANIZ presentó la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2025, al cargo de Director de Informática, en la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2024-1285-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por Facundo Ignacio ALANIZ (DNI N° 30.728.847 - Clase 1984), en el cargo de Director de Informática, en el que fuera designado mediante RESO-2024-1285-GDEBA-MDCGP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Facundo Ignacio ALANIZ (DNI N° 30.728.847 - Clase 1984), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 113-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09634657-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la regulación de diversas medidas de excepción resueltas como consecuencia del grave fenómeno climatológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 382/22, N° 2.103/22, N° 316/25, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del grave fenómeno climatológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones con acumulación de gran cantidad de agua, se han producido anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad en diversas localidades, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales; Que, resulta necesario que el Gobierno de la Provincia provea la más urgente asistencia a los/as damnificados/as afectados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren las circunstancias que los/as aquejan; Que, en atención a ello se dictó el Decreto N° 316/25 el que, entre otras cuestiones declaró el estado de emergencia en los Partidos Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí; y declaró asueto administrativo para la Administración Pública Provincial en las mencionadas localidades; Que a través de su artículo 6° se estableció que las acciones que demande su instrumentación estarán a cargo de cada una de las jurisdicciones, según su competencia específica, conforme la legislación vigente y serán coordinadas por el Ministerio de Gobierno, a cuyo fin se las faculta a ejecutar las obras y contratar la prestación de servicios y/o suministros que resulten necesarios para reparar los daños producidos y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido; Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha solicitado colaboración a los titulares de las demás Subsecretarías que componen la estructura organizativa de esta cartera de Transporte, en la adopción de medidas tendientes a morigerar el impacto producto de la mencionada catástrofe (órdenes N° 5/9 inclusive); Que, en ese contexto, resulta propicio, dada la coyuntura actual, dictar la presente, tendiente a determinar diversas medidas de excepción relacionadas con el transporte público terrestre de pasajeros de jurisdicción municipal y la regulación administrativa de trámites vinculados a la verificación técnica vehicular y la expedición de licencias de conducir; Que ha prestado debida conformidad a este acto el Ministerio de Gobierno en su carácter de coordinador de las acciones en el marco del Decreto N° 316/25; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 17, 25 y 38 respectivamente); Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 382/22 y N° 316/25; Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por exceptuado por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 8 de marzo del año 2024 y hasta el día 6 de abril de 2025 inclusive, el pago del boleto a los usuarios de las líneas N° 502; 503; 504; 505; 506; 507; 509; 512; 513; 514; 516; 517; 518; 519; 519A y 520; correspondiente a servicios de autotransporte público municipal de pasajeros, en los partidos definidos en el artículo 1° del Decreto N° 316/25.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Artículo 11 del Capítulo II, Anexo Único del Decreto 2.103/22, radicados en los partidos definidos en el artículo 1° del Decreto N° 316/25, producidos o que se produzcan, entre el 6 de marzo de 2025 y el 6 de abril inclusive del mismo año, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en la oblea correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir otorgadas en los partidos definidos en el artículo 1° del Decreto N° 316/25, que hayan operado u operen entre el 6 de marzo de 2025 y el 6 de abril inclusive del mismo año, por el término de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y a la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular -ambas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre- y a la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito -Subsecretaría de Política y Seguridad Vial- a colaborar con las autoridades locales de los partidos citados en el artículo 1°, con las tareas tendientes al reinicio de sus actividades habituales.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, notificar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"; Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

- ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.
- ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
- ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
- ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
- ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.
- ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
- ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313- GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 64-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05090505-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5092502-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5093285-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-9-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitida por las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0766- LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de

Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP para los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, GRUPO SALA S.A., SEÑALARTE S.R.L. (renglones 6, 19, 24 y 26) y TROSHER S.A. y la mejora de precios incorporada el día 25 de octubre de 2024 por el proveedor SEÑALARTE SRL para el renglón 16, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-05910741-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del año 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP;

Que cabe destacar que si bien por RESO-2025-9-GDEBA-OPCGP se aprobó un nuevo precio para el renglón 19 del proveedor GRUPO SALA SA éste no cumplió con la presentación de la póliza establecida por artículo 4 de la mencionada resolución, desistiendo formalmente de la mencionada actualización, tal como surge del IF-2025-05910741-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que atento que las variaciones para los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglón 41), GRUPO SALA S.A. (renglones 12, 16, 18 y 27), SEÑALARTE S.R.L (renglón 16) y TROSHER S.A. (renglón 16), no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar dichos pedidos, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-05910741-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-05812432-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitadas por los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglón 41), GRUPO SALA S.A. (renglones 12, 16, 18 y 27), SEÑALARTE S.R.L (renglón 16) y TROSHER S.A. (renglón 16), de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-05812432-GDEBA-
DCMOPCGP

47df0bf7839070964242b75f8e37afb5edc28f7ceac0b4f328a2201bc3362b4e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 65-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06174131-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-6175143-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-6175392-GDEBA-

DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-181-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-221-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-242-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-5-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-33-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, PIURE SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2025-5-GDEBA-OPCGP para el proveedor SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, el último precio aprobado por la RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP para el proveedor PIURE S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-07165040-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de Octubre del 2024 tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-06931147-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, PIURE SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-07165040-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, PIURE SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-07161770-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, PIURE SA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-07161770-GDEBA-
DCMOPCGP

8c48173c8718e196d859f88eebf9892f660978d88016c121955380b614d43338 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 66-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05509296-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5509953-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5510651-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-203-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-236-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-17-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO, NADAL Y ZACCARO S.A, NORNEST GASTRONOMICO S.A, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP para el proveedor NADAL Y ZACCARO S.A. (renglones 3 a 7 y 15 a 19) y en cuanto al renglón 2 la mejora de precios incorporada el día 17/10/2024, tal como surge del orden 11, el último precio aprobado por la RESO-2025-17-GDEBA-OPCGP para los proveedores ESPERON EZEQUIEL MARIANO y NORNEST GASTRONOMICO S.A. de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-06098338-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del año 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP.

Que fueron remitidas por las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO, NADAL Y ZACCARO S.A, NORNEST GASTRONOMICO S.A, las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, en lo que respecta a la solicitud realizada por la empresa NADAL Y ZACCARO S.A. para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, atento que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que atento que las variaciones para los proveedores ESPERON EZEQUIEL MARIANO, NORNEST GASTRONOMICO S.A. y NADAL Y ZACCARO S.A. (renglón 2) no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar dichos pedidos, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-06098338-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-06098338-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, el proveedor NADAL Y ZACCARO S.A. realizó una mejora de precios para el renglón 16 el día 14 de febrero del corriente, correspondiendo que el precio revisado del citado renglón tenga vigencia hasta la referida fecha;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa NADAL Y ZACCARO S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-06080382-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el precio aprobado en el Anexo IF-2025-06080382-GDEBA-DCMOPCGP para el proveedor NADAL Y ZACCARO S.A. renglón 16 deberá tener vigencia hasta el 14 de febrero del corriente, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores ESPERON EZEQUIEL MARIANO, NORNEST GASTRONOMICO S.A. y NADAL Y ZACCARO S.A. (renglón 2) de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Citar a la empresa NADAL Y ZACCARO S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-06080382-GDEBA-
DCMOPCGP

9c12f08a8d52eea78ec16ab59e5155e542bdc0ffdd602f9194c2796e377650df Ver

RESOLUCIÓN N° 71-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Abril de 2025

VISTO, el EX-2025-10709657-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-10958250-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-11667971-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-11668031-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cinco mil trescientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con treinta centavos (\$5.338.078.575,30).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0302-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de abril de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad

en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-11667971-GDEBA-DATOPCGP	d3166f0d8d7df08a3c32b45d0fe636abc5b95017a90decea8b1495f492027735	Ver
PLIEG-2025-11668031-GDEBA-DATOPCGP	da2ffcd7337e303d321a6222a41b82e64ef724a5dd748dab795f5bb0605af3fb	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 175-IOMA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2020-12637157-GDEBA-DEDRDYAIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.-, por el cual se contempla modificar la causal de cese dispuesta por RESO-2022-747-GDEBA-IOMA a la ex agente María de los Ángeles NAVARRO, en el marco del artículo 90 inciso "b" de la Ley N° 10430 por la causal de exoneración, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2022-747-GDEBA-IOMA, se aceptó la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada como lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de marzo de 2022;

Que la citada normativa, dejó establecido que la causal de cese quedará condicionado al resultado del sumario administrativo, que se tramita por Expediente Administrativo N° 2914-17888/17 y por Expediente N° 2914-24250/18 (EX 2020-12637157-GDEBA-DGIIOMA), conforme a lo previsto por el artículo 90 inciso b) de la citada norma;

Que el referido sumario, se resolvió por DECRE-2024-68-GDEBA-GPBA, disponiendo sancionar a la ex - agente María de los Ángeles Raquel NAVARRO (DNI N° 11.060.910 - Clase 1954), con la sanción expulsiva de exoneración, prevista en el artículo 81 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), por transgresión al deber impuesto por el artículo 78 inciso e), encuadrando su conducta en lo normado por el artículo 84 inciso a) de la Ley citada;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3º de la RESO-2022-747-GDEBA-IOMA y el Artículo 2º del DECRE-2024-68-GDEBA-GPBA, correspondería modificar, la causal del cese establecido en la citada Resolución, mediante la cual se aceptó la renuncia de María de los Ángeles Raquel NAVARRO para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el de cese por exoneración, en virtud de los términos del artículo 90 inciso b) de la citada norma;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta por las atribuciones conferidas del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el causal de cese dispuesto por RESO-2022-747-GDEBA-IOMA, según lo establecido en el artículo 90 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dejándose establecido que la causal de cese es por Exoneración, sanción disciplinaria que le fuera aplicada a la ex agente María de los Ángeles Raquel NAVARRO (DNI N° 11.060.910 - Clase 1954), por DECRE-2024-68-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar a la agente María de los Ángeles NAVARRO. Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 99-IPAYCMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-06801479-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Renaciendo en los Barrios Populares Vecinos Unidos Limitada, CUIT N° 30-71814583-6.

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07818351-GDEBA-DFCIPAYC) mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.965.228,63) destinado a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento y maquinarias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08234887-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-08315492-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2025-08471345-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5029/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACIENDO EN LOS BARRIOS POPULARES UNIDOS LIMITADA (CUIT 30-71814583-6) con domicilio en Sicilia N° 7393, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.965.228,63) destinado a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento y maquinarias en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 94506/4 de la Cooperativa CBU 01403235 01420009450647 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con once centavos (\$5.387.597,11) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatro millones quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y dos centavos (\$4.577.631,52) - IMPORTE TOTAL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100 (\$9.965.228,63).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 100-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-35316400-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial

consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TODO RICO" LIMITADA (CUIT 30-71794072- 1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08635186-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00) destinado a la adquisición de insumos y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08780952-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-08848242-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2025-08938799-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5816/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TODO RICO" LIMITADA (CUIT 30-71794072-1) con domicilio en Santiago H Perez Nro 1092 de la ciudad y partido de Arrecifes, por la suma de SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6532-055120/1 de la Cooperativa CBU 0140321101653205512011 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 101-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-06743491-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL CARAVANA LIMITADA (CUIT 30-71761995-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08599662-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$9.685.624,20) destinado a la adquisición de materia prima, insumos, herramientas y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-08969079-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2025-09104054-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-09195095-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6003/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO Editorial Caravana LIMITADA (CUIT 30-71761995-8) con domicilio en Quintana Nro 106 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$9.685.624,20) destinada a solventar la adquisición de materia prima, insumos, herramientas y equipamiento de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por

Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6205-57567/0 de la Cooperativa CBU 0140334101620505756702 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$5.513.304,70); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.172.319,50) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$9.685.624,20).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 102-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-06770330-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO IMPULSO MDQ CONSTRUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71696544-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07815357-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$9.994.958,15) destinada a solventar la adquisición de máquinas, herramientas y del equipamiento laboral;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08235004-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-08332134-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40, mediante IF-2025-08457319-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5024/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO IMPULSO MDQ CONSTRUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71696544-5) con domicilio en Tandil N° 467 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$9.994.958,15) destinada a solventar la adquisición de máquinas, herramientas y del equipamiento laboral en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55215/0 de la Cooperativa CBU 01404726 01610605521504 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.374.319,87) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y OCHO CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$7.620.638,28) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$9.994.958,15).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 67-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07473763-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Romina Luján PIEDRABUENA, del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 se encuentra agregada copia del acta de defunción de la agente referida en el Visto, cuyo fallecimiento tuviera lugar el día 20 de febrero de 2025;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente Romina Luján PIEDRABUENA no posee actuaciones sumariales en trámite, según los registros obrantes en esa Dirección;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;
Que la presente medida encuadra en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por fallecimiento, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones, en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 20 de febrero de 2025 de la agente Romina Luján PIEDRABUENA (D.N.I. N° 28.276.699 - Clase 1980), quien revistara en un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial, e incorporar al SINDMA, pasar a la Dirección Delegada de La Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a las partes interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 69-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03711201-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Carolina COOLICAN, en el cargo interino de Subdirectora Territorial XVII dependiente de la Región X, de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2025, de Carolina COOLICAN al cargo interino de Subdirectora Territorial XVII dependiente de la Región X del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Resolución N° 679/2014;

Que a orden 10 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (T.O. por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Carolina COOLICAN (D.N.I. N° 20.642.928 - Clase 1969) a partir del 14 de febrero de 2025, interino de Subdirectora Territorial XVII dependiente de la Región X del Patronato de Liberados Bonaerense, Categoría 24, OF.PPAL 1, Agrupamiento Jerárquico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Resolución N° 679/2014, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente con con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, OFF. PAL 1, GRADO 1 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 157-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-10328802-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del Crédito presupuestario según el débito y crédito que se detalla en el documento que obra en el orden N° 4, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 15.394, esta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Jurisdicción Aux. 0 - Entidad 33 - Comisión de Investigaciones Científicas una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el documento (PV-2025-10373972-GDEBA-DPACYTCIC), por un total de pesos veintiún millones setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y dos (\$21.740.942.-).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 5-COMIREC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-21008891-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD solicitó y presentó los cálculos de la segunda redeterminación (la que fuera un reajuste de la primera) y tercera redeterminación de precios del Servicio de Consultoría del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, en los términos del artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula IAC 16.2, Sección 2, Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de la Segunda Acta de Negociación suscripta entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2023, los que rigieron la contratación mencionada en el párrafo anterior.

Que, a solicitud de la contratista, la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios correspondiente al mes de Noviembre de 2023 y al mes de Diciembre de 2023;

Que dado que el índice de salarios utilizado para el cálculo de la primera fue el de octubre de 2023, en lugar de haber sido el de noviembre de 2023, aquello que se menciona como segunda redeterminación, corresponde a un reajuste de la primera;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa consultora Serman & Asociados S.A y I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales suscribieron con fecha 22 de julio de 2024, ad referendum el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 7º, inciso g), subinciso 13) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que las partes aceptan para el Servicio de Consultoría "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista", los nuevos índices de redeterminación alcanzando un porcentaje de ciento veintiocho con ochenta y cinco (128,85 %) a valores del 1º de noviembre 2023, y de un porcentaje de ciento cincuenta y cuatro con diecinueve (154,19 %) a valores del 1º de diciembre 2023;

Que, por aplicación de los mencionados índices, el nuevo precio del contrato redeterminado asciende a pesos trescientos veinticinco millones setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$325.719.864,93) y consta como ANEXO II;

Que respecto del certificado de pago N° 1, el segundo pedido de redeterminación alcanza un porcentaje de ciento veintiocho con ochenta y cinco (128,85 %) a valores del 1º de noviembre 2023, lo que representa un importe a pagar de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$16.676.904,56)

correspondiente al Certificado de pago N°1, al que deduciéndole el importe abonado correspondiente al primer pedido de redeterminación de precios de pesos catorce millones seis mil novecientos cuarenta y ocho mil con noventa y cuatro centavos (\$14.006.948,94), resulta en un importe a pagar de pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$2.669.955,62), la cual consta como ANEXO I (IF-2024-13703435-GDEBA-UACCOMIREC).

Que respecto del certificado de pago N° 1A, el segundo pedido de redeterminación alcanza un porcentaje de ciento cincuenta y cuatro con diecinueve por ciento (154,19 %) a valores del 1° de diciembre 2023, lo que representa un importe a pagar de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiuno con noventa y nueve centavos (\$17.961.421,99) correspondiente al Certificado de pago N°1A, al que deduciéndole el importe abonado correspondiente al primer pedido de redeterminación de precios de pesos doce millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$12.606.254,05), resulta en un importe a pagar de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$5.355.167,94), la cual consta como ANEXO I (IF-2024-13703435-GDEBA-UACCOMIREC).

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones asciende a la suma de pesos ocho millones veinticinco mil ciento veintitrés con cincuenta y seis centavos (\$8.025.123,56);

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 15477, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 36/20 modificado por el Decreto N° 323/22 (modificado por el Decreto N° 1.189/23), y por el Decreto 393/24, y lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, el Decreto 3681/2024 y el Decreto 2.641/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios ACTA-2024-26806815-GDEBA-DGECOMIREC y sus Anexos, suscrita entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD contratista del servicio de Consultoría "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, que agregados como IF-2024-13703435-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO I), IF-2024-25638905-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO II), IF-2024-02376465-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO III), IF-2024-11075885-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO IV) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° representa un índice de redeterminación de un porcentaje de ciento veintiocho con ochenta y cinco (128,85 %) a valores del 1° de noviembre 2023, y de un porcentaje de ciento cincuenta y cuatro con diecinueve (154,19 %) a valores del 1° de diciembre 2023; lo que resulta en la suma de pesos ocho millones veinticinco mil ciento veintitrés con cincuenta y seis centavos (\$8.025.123,56);

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones veinticinco mil ciento veintitrés con cincuenta y seis centavos (\$8.025.123,56);

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 -ENT 70- PR 2- AC 1- IN 3 PPR 4- FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 6-COMIREC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-21008891-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD solicitó y presentó los cálculos correspondientes a la cuarta redeterminación de precios del Servicio de Consultoría del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, en los términos del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N°

59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula IAC 16.2, Sección 2, Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de la Segunda Acta de Negociación suscrita entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2023, los que rigieron la contratación mencionada en el párrafo anterior. Que, a solicitud de la contratista, la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios correspondiente, a valores del mes de Abril de 2024;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa consultora Serman & Asociados S.A y I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales suscribieron con fecha 26 de febrero de 2025 ad referéndum el acta acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 7°, inciso g), subinciso 13) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que las partes aceptan para el Servicio de Consultoría "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista", los nuevos índices de redeterminación resultantes que alcanzan un porcentaje de trescientos veintiocho con treinta y nueve (328,39 %) a valores del 1° de abril 2024;

Que, por aplicación de los mencionados índices, el nuevo precio del contrato redeterminado asciende a pesos quinientos ocho millones trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$508.339.158,58) y consta como ANEXO II;

Que respecto del certificado de pago N° 1B, la presente redeterminación alcanza un porcentaje de trescientos veintiocho con treinta y nueve (328,39 %) a valores del 1° de abril 2024, lo que representa un importe a pagar de pesos veinticinco millones quinientos un mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$25.501.636,41), al que deduciéndole el importe correspondiente a la primera redeterminación de precios -que tramitó por EX-2024-23383834-GDEBA-UACCOMIREC-, de pesos ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y nueve con treinta y siete centavos (\$8.404.169,37), resulta en un importe a pagar de pesos diecisiete millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con cinco centavos (\$17.097.467.05), encontrándose detallado dicho cálculo en el ANEXO I (IF-2024-24298308-GDEBA-UACCOMIREC);

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por la presente Redeterminación asciende a la suma de pesos diecisiete millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con cinco centavos (\$17.097.467,05);

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 15477, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 36/20 modificado por el Decreto N° 323/22 (modificado por el Decreto N° 1.189/23), y por el Decreto 393/24, y lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, el Decreto 3681/2024 y el Decreto 2.641/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios ACTA-2025-06901941-GDEBA-UACCOMIREC y sus Anexos, suscripta entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD contratista del servicio de Consultoría "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, que agregados como IF-2024-24298308-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO I), IF-2024-34344457-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO II), IF-2024-02376465-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO III), IF-2024-24302379-GDEBA-UACCOMIREC(ANEXO IV), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° representa un índice de redeterminación de trescientos veintiocho con treinta y nueve por ciento (328,39 %) a valores del 1° de abril de 2024; lo que resulta en la suma de pesos diecisiete millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con cinco centavos (\$17.097.467.05).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con cinco centavos (\$17.097.467.05).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - ENT 70 - PR 2- AC 1- IN 3 PPR 4- FF 11 - UG 999 - CTA.ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 7-COMIREC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-21008891-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD solicitó y presentó los cálculos correspondientes a la quinta redeterminación de precios del Servicio de Consultoría del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, en los términos del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula IAC 16.2, Sección 2, Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de la Segunda Acta de Negociación suscrita entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2023, los que rigieron la contratación mencionada en el párrafo anterior.

Que, a solicitud de la contratista, la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios correspondiente, a valores del mes de junio de 2024.

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa consultora Serman & Asociados S.A y I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales suscribieron con fecha 26 de febrero de 2025 ad referendum el acta acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 7°, inciso g), subinciso 13) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, (la cual fuera rectificatoria del acta de orden 97 suscripta en el mes de septiembre de 2024);

Que las partes aceptan para el Servicio de Consultoría "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista", los nuevos índices de redeterminación resultantes que alcanzan un porcentaje de trescientos noventa y dos con diecinueve (392,19 %) a valores del 1° de junio del 2024;

Que, por aplicación de los mencionados índices, el nuevo precio del contrato redeterminado asciende a pesos quinientos setenta millones doscientos setenta mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$570.270.879,44), y consta como ANEXO II;

Que respecto del certificado de pago N° 2, la presente redeterminación alcanza un porcentaje de trescientos noventa y dos con diecinueve (392,19 %) a valores del 1° de junio 2024, lo que representa un importe a pagar de pesos ciento un millones quinientos veinte mil quinientos ochenta con veintisiete centavos (\$101.520.580,27), al que deduciéndole el importe correspondiente a la primera redeterminación de precios, de pesos veintiocho millones trece mil ochocientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos (\$28.013.897,88), resulta en un importe a pagar de pesos setenta y tres millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$73.506.682,38), encontrándose detallado dicho cálculo en el ANEXO I (IF-2024-34362525-GDEBA-UACCOMIREC).

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por la presente Redeterminación asciende a la suma de pesos setenta y tres millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$73.506.682,38);

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 15477, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 36/20 modificado por el Decreto N° 323/22 (modificado por el Decreto N° 1.189/23), y por el Decreto 393/24, y lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, el Decreto 3681/2024 y el Decreto 2.641/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios ACTA-2025-06901653-GDEBA-UACCOMIREC, (la cual fuera rectificatoria de la de orden 97 suscripta en el mes de septiembre de 2024) y sus Anexos, suscripta entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD contratista del servicio de Consultoría "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, que agregados como IF-2024-34362525-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO I), IF-2024-34362704-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO II), IF-2024-02376465-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO III), IF-2024-34362854-GDEBA-UACCOMIREC(ANEXO IV), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° representa un índice de redeterminación de trescientos noventa y dos con diecinueve (392,19 %) a valores del 1° de junio de 2024; lo que resulta en la suma de pesos setenta y tres millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$73.506.682,38).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y tres millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$73.506.682,38).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 -ENT 70-PR 2- AC 1- IN 3 PPR 4- FF 11 - UG 999 - CTA.ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 24-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO que se tramita mediante el EX-2025-10559700-GDEBA-GTCFVRC la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la primera (1º) Cuota del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la primera (1º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Que a orden 3 a 5 se acompañaron los presupuestos de las Intendencias de Riego de COR.FO.;

Que a orden 6 se expide el señor Gerente Técnico recomendado los valores de canon de riego a cobrar de acuerdo a los presupuestos adunados;

Que a orden 8, se expide el Señor Gerente Administrativo, prestando consentimiento a lo actuado por la Gerencia Técnica sin expresar objeciones;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO

DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA

EL DECRETO-LEY 7.948;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2025, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: \$4.683,48; Regantes del canal Unificador I: \$3.410,29; Regantes del canal Unificador II: \$ 4.504,21; Regantes del canal Unificador III: \$3.680,41; Regantes del canal Villalonga: \$3.891,46; Regantes directos del Río: \$4.167,11.

ARTÍCULO 2º: Fíjese como fecha de Vencimiento de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego Año 2025, el día 15/04/2025; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la ley 12.257).

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1138-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37418143-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a María Delfina UNGARO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la designación de María Delfina UNGARO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31

de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la jurisdicción acredita la disponibilidad de la vacante a afectar por la designación tramitada en el presente, con el cese en el cargo de Cecilia Inés PUEBLAS, concretado mediante Resolución N° 966/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Delfina UNGARO (DNI N° 35.866.332 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que María Delfina UNGARO (DNI N° 35.866.332 - Clase 1991), no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Economía la adecuación presupuestaria del cargo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2025-02430285-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 969-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-7148079-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, y las Resoluciones N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-372-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 4°, establece: "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";

Que, asimismo, la norma citada, en su artículo 5°, determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de esta Dirección General de Cultura y Educación, respecto a "(...) proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa";

Que en su artículo 7° la norma de referencia prescribe: "La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, regula el conjunto de los procesos formativos que se desarrollan en todos los ámbitos sociales de la provincia

de Buenos Aires, en el Sistema Educativo, en los movimientos e instituciones de la sociedad civil, en el trabajo, en las demás actividades productivas y culturales, en los medios de comunicación y en el conjunto de actividades desde las cuales se transmite, intercambia y adquiere cultura";

Que, en su artículo 16, establece además, como fines y objetivos de la política educativa provincial, entre otros, "Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación"; "Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional"; "Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos (...)" ; "Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo, asegurando la gratuidad de toda la Educación pública de Gestión Estatal"; y "Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional N° 26.206 y esta Ley Provincial (...)" (incisos a, c, f, i y x, respectivamente, del artículo 16 de la Ley N° 13.688);

Que en los artículos 108 a 114 de la Ley N° 13.688 se establece el marco jurídico que comprende los fundamentos y objetivos de las políticas socioeducativas de esta Dirección General de Cultura y Educación, determinándose específicamente en el artículo 108 que la misma debe diseñar y desarrollar "(...) políticas de inclusión y promoción de la igualdad educativa, destinadas a modificar situaciones de desigualdad, exclusión, estigmatización educativa y social y otras formas de discriminación que vulneran el derecho a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos";

Que a partir de ese marco se infiere que las políticas socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, la revinculación, el fortalecimiento de las trayectorias educativas, permanencia con aprendizajes y el egreso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE aprobó la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad a partir del día 1º de abril de 2021, el cual se conformó en ese entonces por los siguientes Programas y acciones: a. Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses; b. Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas; c. Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas; d. Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (Programa 29); y e. Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;

Que el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, -conforme lo establecido por el Anexo I (IF-2021-14209145-GDEBA-SSSEDG-CYE) de la Resolución N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE-, tiene como finalidad la planificación e implementación de políticas públicas de acompañamiento a las trayectorias educativas de las/os estudiantes, a partir de los lineamientos definidos según los niveles y modalidades de enseñanza, existiendo en ese marco la posibilidad de diseñar, desarrollar e implementar Programas, así como Proyectos y Acciones específicas, destinados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, favoreciendo el ingreso a la escuela a quienes nunca asistieron a la misma o la revinculación de quienes cuentan con trayectorias educativas en proceso o discontinuas;

Que los Programas Especiales aprobados por la Resolución N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE tuvieron un plazo de duración cuyo término fue el día 29 de febrero de 2024, prorrogado por el plazo de un (1) año a partir del día 1º de marzo de 2024 por la Resolución N° RESOC-2024-372-GDEBA-DGCYE;

Que, a los fines estatutarios docentes, se entiende que los programas especiales son aquellos que los organismos técnicos docentes determinen como tales para atender las necesidades de ese carácter, debiendo en todos los casos especificar la duración y tipo de contratación a realizar, de conformidad con lo establecido por el artículo 168 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que los programas especiales deben tener una duración limitada, determinada por resolución de esta Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que en esta instancia, esta Dirección General de Cultura y Educación impulsa la aprobación de los siguientes Programas: a. Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses; b. Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas; y c. Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas, por el periodo comprendido entre el día 1º de marzo de 2025 y el día 10 de diciembre de 2027, en los términos explicitados en los anexos que forman parte integrante de la presente, Programas que se incorporan al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, aprobado por la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, conforme el artículo 1º in fine de la misma, contribuyendo al cumplimiento del objetivo general del mismo;

Que para el periodo de vigencia de los Programas Especiales citados en el considerando precedente, la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación, ha explicitado los lineamientos prioritarios que constituyen el marco que debe orientar las diferentes políticas socioeducativas, debiendo expresarse en las acciones y propuestas pertinentes, lineamientos prioritarios que consisten asimismo en la determinación de las políticas socioeducativas como parte del sistema educativo provincial; la centralidad de la enseñanza a partir de la cual se fortalecerá la dimensión pedagógica de las propuestas como forma de jerarquizar la perspectiva socioeducativa en la intervención profesional; las redes territoriales y comunitarias como el ámbito para el encuentro y la gestión con otras/os en el marco de la corresponsabilidad, y el fortalecimiento de la democracia en cuanto promoción de la participación protagónica de las/os diferentes actrices/es del sistema educativo provincial;

Que respecto a los Proyectos y Acciones específicas comprendidas en el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad -cuyo objetivo general es promover la inclusión y permanencia en el sistema educativo de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y educativa, a través de distintos dispositivos pedagógicos y atendiendo las diversidades y particularidades del territorio-la Subsecretaría de Educación deberá autorizar, por sí misma o

por intermedio de la Dirección de Políticas Socioeducativas, las acciones necesarias para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Proyectos y Acciones específicas que propendan al cumplimiento del objetivo general explicitado anteriormente, a través de la emisión de los actos administrativos que pudieran corresponder;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 13 de marzo de 2025 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e y f de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

- ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Especial denominado “Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses”, desde el día 1° de marzo de 2025 hasta el día 10 de diciembre de 2027, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 2°. Aprobar los “Lineamientos Generales del Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses”, conforme el Anexo I, I.a, I.b y I.c, IF-2025-06574689-GDEBA-DPSEDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 3°. Aprobar el Programa Especial denominado “Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas”, desde el día 1° de marzo de 2025 hasta el día 10 de diciembre de 2027, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4°. Aprobar los “Lineamientos Generales del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas”, conforme el Anexo II, II.a y II.b, IF-2025-06588235-GDEBA-DPSEDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 5°. Aprobar el Programa Especial denominado “Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas”, desde el día 1° de marzo de 2025 hasta el día 10 de diciembre de 2027, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 6°. Aprobar los “Lineamientos Generales del Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas”, conforme el Anexo III y III.a, IF-2025-06601730-GDEBA-DPSEDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 7°. Establecer la incorporación de los programas especiales aprobados por los artículos 1°, 3° y 5° de la presente Resolución al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, aprobado por la Resolución Nº RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE.
- ARTÍCULO 8°. Autorizar la contratación por excepción de personal docente específico a término, en el marco del capítulo XXV del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley Nº 10.579, para desempeñarse en los programas aprobados por esta Resolución, conforme las especificaciones previstas en la presente y sus Anexos. El personal docente a incorporar en el marco de los Programas de referencia percibirá como contraprestación la suma equivalente a la cantidad de Módulos Provisionales del Nivel Secundario conforme a la tarea desarrollada en cada caso. El máximo de módulos con los que podrá ser contratado un docente en el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad es de cuarenta (40) módulos, estando alcanzada la designación por los regímenes de incompatibilidades horarias y de acumulación de cargos.
- ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a establecer la cantidad de cargos y módulos que podrán ser utilizados para los Programas Especiales aprobados por la presente.
- ARTÍCULO 10. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, por sí o por intermedio de la Dirección de Políticas Socioeducativas, a emitir las disposiciones complementarias que pudieran corresponder, así como realizar las acciones necesarias, respecto a la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales aprobados por la presente Resolución y de los Proyectos y Acciones específicas comprendidos en el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, aprobado por la Resolución Nº RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE.
- ARTÍCULO 11. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley Nº 15.394, la cual rige para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan para los ejercicios fiscales respectivos.
- ARTÍCULO 12. Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a establecer los procedimientos administrativos y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la atención del gasto que demande la implementación de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 13. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.
- ARTÍCULO 14. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección de Políticas Socioeducativas y a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

ANEXO/S

IF-2025-06574689-GDEBA-DPSEDGCYE	0ff42141cf4bc4d94da23eb2c19fe7bdf327dedb47ffe9f5bb5b37816063c73e	Ver
IF-2025-06588235-GDEBA-DPSEDGCYE	66f6c630ef7fa653e2c85c1a037d4fb62cc66a3525871be6f12ba493996aa979	Ver

IF-2025-06601730-GDEBA-DPSEDGCYE

87d40c9f75252b3c97059a9eb42af3364609042e650efe2d29b5eddda8dbdc54 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 997-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42105882-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 26206 de Educación Nacional, la Ley Nacional N° 26743 de Identidad de Género, la Ley Provincial de Educación N° 13688 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 59/08, N° 222/14 y 261/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley de Identidad de Género N° 26743, surge en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación la necesidad de encuadrar la titulación de quienes egresen de las escuelas secundarias y de los institutos superiores de formación docente y técnica de gestión estatal y privada;

Que en el marco de la normativa precedente, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con ella, y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada;

Que, en el mismo sentido, el artículo 13 de la norma citada determina: "(...) Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas";

Que la Resolución 222/14 del Consejo Federal de Educación, en el Anexo 1, establece el procedimiento respecto a la emisión de títulos en el caso de un cambio de identidad con posterioridad a la emisión de su certificado de estudios original;

Que la Resolución 261/15 del Consejo Federal de Educación determinó que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales adecuarán toda la documentación educativa con el objeto de cumplir con las leyes y reglamentaciones concomitantes vigentes de la Ley de Identidad de Género N° 26743;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece dentro de los fines y objetivos de la política educativa provincial el de "asegurar condiciones de igualdad respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo, por condición u origen social, de género o étnica, ni por nacionalidad ni orientación cultura, sexual, religiosa, o contexto de hábitat, condición física, intelectual o lingüística";

Que, en este sentido, la Dirección General de Cultura y Educación ha elaborado formularios de inscripción a las instituciones educativas de acuerdo al registro de nombre y conforme con la Ley N° 26743, aceptando los nombres de pila informados, aunque estos no se correspondan con el DNI (RESOC-2022-2584-GDEBA-DGCYE; RESOC-2023-2728-GDEBA-DGCYE);

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, asimismo, el Consejo General de Cultura y Educación, en cumplimiento con lo normado en el artículo 103 de la Ley de Educación Provincial N° 13688, aprobó la iniciativa en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 69, incisos e) y k), de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que esta Dirección General de Cultura y Educación adhiere en la presente norma a lo estipulado por las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 222/14 y N° 265/15.

ARTÍCULO 2°. Establecer el procedimiento referido a la emisión de títulos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 222/14 del Consejo Federal de Educación, en los casos de cambio de identidad realizada por quienes egresen de las escuelas secundarias y de los institutos superiores de formación docente y técnica, de gestión estatal y gestión privada, con posterioridad a la emisión de su certificado de estudios original, conforme a las pautas establecidas en el Anexo 1 IF-2024-45351340-GDEBA-CGCYEDGCYE que consta de 1 página.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, para la emisión de títulos, deberá respetarse la identidad de género adoptada por las y los estudiantes que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nacional 26743 de Identidad de Género, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 2 IF-2024-45351247-GDEBA-SDCADDGCYE que consta de 2 páginas.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-45351247-GDEBA-
SDCADDGCYE

45b404b6cee388ac5d24039825a64f36e91d65471c04020937013043b500b4c3

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1037-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00138478-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00140060-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00139120-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24 y 300-0083-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5025-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. a órdenes de 22 y 24, formuladas el día 9 de Enero de 2025 y 22 de Enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$267.908.500,00) y N° 300-0083-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024 y de un seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-42355421-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5025-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil trescientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 44/100 (\$1.398.877.275,44);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2025-03389513-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado de PESOS UN MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.513.814.268,50), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CON 06/100 (\$114.936.993,06), según lo informado en órdenes 28 y 30;

Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42 (NO-2025-04396411-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que en órdenes 46 a 48, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto

SIGAF N° 3406/2025 y N° 3407/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0006-OCA24, y N° 3410/2024 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0083-OCA24;

Que en órdenes 59, 65 y 66 mediante ACTA-2025-07342066-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-08377552-GDEBA-CGP y VT-2025-07303803-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 74 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-09444099-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada en este acto por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio -Gerente;

Que en órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada en este acto por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio -Gerente, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CON 06/100 (\$114.936.993,06), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.513.814.268,50), la cual como Anexo ACTA-2025-09444099-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$700.315.095,90), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 - Act Int: CUA -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -por un monto total de \$114.936.993,06.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1039-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-07454391-GDEBA-SDCADDGCYE, el marco jurídico para personas con discapacidad, el artículo 15 del Estatuto del Docente-Ley 10579, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 consagra en sus artículos 23 y 24 el derecho al trabajo y a la protección contra el desempleo;

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 reconoce el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, para lo cual los Estados Partes deben tomar las medidas adecuadas para garantizar este derecho;

Que el propósito del Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad "es promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de "igualdad" y de "plena participación" de las personas con discapacidad en la vida social y en el desarrollo";

Que, por su parte, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador" de 1988 determina que los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos;

Que el Convenio N° 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de 1983 establece que todo Estado Parte deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad;

Que la Constitución Nacional en su artículo 75 incorpora, en el vértice de la pirámide jurídica de nuestro país, el bloque normativo del derecho humanitario internacional y señala en el artículo 23: "corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.";

Que el objetivo de la Convención Interamericana, aprobada por Ley N° 25280, es la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad;

Que la Ley N° 26378 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, sin que su discapacidad pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Que el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad Ley N° 22431 y su Ley modificatoria N° 25689 establecen que el Estado Nacional y sus organismos descentralizados o autárquicos están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas;

Que en concordancia con la Ley Nacional, la Ley N° 14968 establece "El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, (...) están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, (...) y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación (...) será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación";

Que, en relación a la amplia y extensa normativa citada, el Estatuto del Docente Ley N° 10579, en su artículo 15, establece: "A los efectos de la aplicación de la ley del discapacitado, se creará el cargo de auxiliar docente de secretaría. Dicha creación se realizará en cada caso en particular y el docente que lo ocupe sólo podrá solicitar traslado por razones de salud o unidad familiar";

Que la Ley N° 10592 -T.O. Ley 14968- y reglamentación vigente establece el Régimen Jurídico básico e Integral para las personas con Discapacidad, el cual crea la figura del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo que será el responsable de la administración del sistema de empleo, examinando las condiciones existentes en el mercado laboral y adoptando medidas para asegurar la colocación de las personas con discapacidad;

Que la Ley determina que el desempeño de tareas específicas en todos los casos se hará previo dictamen y certificación médica expedida por los organismos de referencia en el párrafo anterior;

Que la Ley 24.557 sobre Riesgos de Trabajo prevé la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, y promueve su recalificación y recolocación;

Que una incapacidad laboral, consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, que no permite continuar realizando las tareas habituales de un puesto de trabajo no, necesariamente, impide desempeñar otras tareas vinculadas a otro puesto de trabajo;

Que resulta indispensable crear un marco normativo que encuadre la designación del cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, a fin de determinar el procedimiento que permita su creación, imputación presupuestaria, continuidad y la articulación entre los órganos encargados de dictaminar;

Que la condición de necesidad del dictado de este acto administrativo surge de la actual laguna jurídica en la materia, por la falta de reglamentación de la norma principal, lo cual posibilita la generación de situaciones de hecho y derecho que lesionan gravemente derechos humanos básicos para las personas con discapacidad;

Que su condición de ingreso al cargo, por las particularidades del caso, amerita un nombramiento con estabilidad;

Que no debe verse menoscabado su haber a causa de la incapacidad sobreviniente y debe ajustarse en iguales condiciones que si mantuviera su cargo de base anterior;

Que el alcance del presente acto administrativo incluye únicamente a los docentes que se encuentren en actividad cualquiera sea su situación de revista;

Que es indispensable que el docente presente el correspondiente certificado de discapacidad emitido por Junta Médica y

los requisitos establecidos por el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad (SeCLas) del Ministerio de Trabajo;

Que, teniendo en cuenta cada caso, el principio general es mantener al docente desarrollando el nuevo cargo en el mismo establecimiento donde prestaba sus servicios antes de contraer la discapacidad;

Que resulta indispensable, mientras se determine su incapacidad y la designación en el cargo, mantener la continuidad del docente en el cargo que ostenta y habilitar la designación por ese lapso de un docente suplente;

Que debe incorporarse el cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Cultura y Educación y determinarse en el acto de designación la carga horaria, distrito, nivel y modalidad, respetando la que el docente desempeña, conservando su antigüedad y el índice salarial correspondiente al cargo que tenía al momento de la solicitud;

Que el cargo debe ingresar a la POF/POFA a los fines de solicitar, si se reúnen los requisitos, el traslado por razones de salud o unidad familiar y que continúe el circuito administrativo correspondiente;

Que, a los fines del ascenso en la carrera docente, es necesario establecer las pautas correspondientes al ejercicio del derecho en igualdad de condiciones que el conjunto de la docencia;

Que el dictado del presente acto administrativo no deberá generar colisiones con normativas conexas y concordantes sean nacionales o provinciales y pasará a formar parte especial del orden jurídico-administrativo de la materia;

Que, en consonancia con lo expuesto, las formas, características y particularidades especiales para la tramitación, acceso, ejercicio efectivo y desempeño en el cargo del artículo 15 del Estatuto serán abordadas en el ámbito paritario en cumplimiento de la Ley N°13552;

Que la Dirección Provincial de Legal y Técnica y la Dirección de Legal y Técnica Educativa han tomado intervención y avalan la presente propuesta.

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 14 de marzo de 2024 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y) de la Ley 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, prescripto por el artículo 15 de la Ley 10.579 Estatuto del Docente, podrá ser ocupado por las y los docentes que se encuentren trabajando en los diferentes ámbitos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación y que, como consecuencia de haber contraído una situación de discapacidad o una incapacidad permanente parcial emitida por Junta Médica de la Dirección General de Cultura y Educación, no puedan continuar desempeñando las tareas en el cargo/módulos/horas en que venían trabajando. Además, se deberá presentar el correspondiente certificado de discapacidad o incapacidad parcial y los requisitos establecidos por el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo (SeCLas).

ARTÍCULO 2°. Establecer que para acceder al cargo de Auxiliar Docente de Secretaría los/las docentes deberán solicitarlo expresamente y adjuntar la documentación correspondiente establecida por la normativa vigente. A tal efecto, se detallan los requisitos y la documentación requerida en el Anexo IF-2024-08835352-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la/el docente será relevado en el cargo/horas/módulos que viene desempeñando y continuará recibiendo su salario a la espera de la definición de la solicitud de designación en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, por lo cual se habilitará la designación de una/un suplente en ese lapso para asegurar la continuidad pedagógica.

ARTÍCULO 4°. Disponer que en el acto administrativo de designación en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría quede establecido el destino, respetando distrito, nivel y modalidad en el que se viene desempeñando la/el docente; junto con los derechos y obligaciones correspondientes en relación al ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 5°. Ratificar que los/las docentes designados/as en el cargo Auxiliar Docente de Secretaría podrán solicitar traslado (MAD) sólo por razones de salud y unidad familiar, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que para los ascensos en la carrera, la y el docente que ocupen el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría podrá presentarse a pruebas de selección y concursos en tanto cumpla con los requisitos y condiciones prescriptos en el Capítulo XIV de la Ley 10579. Además deberá contar con una habilitación del SeCLas para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo jerárquico al que desea presentarse y una evaluación médica de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, tal como lo plantea el artículo 9° de la Ley 13552, todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a las tareas y condiciones de trabajo, serán determinadas en negociaciones colectivas en el marco de las paritarias docentes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por sí o por intermedio de las direcciones a su cargo, deberá emitir las disposiciones necesarias para la instrumentación e implementación del correspondiente trámite administrativo para la designación.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta Primera del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a las Direcciones Provinciales, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio a quien corresponda, y al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicar, dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich,** Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-1039-GDEBA-DGCYE
-ANEXO

70b836ee7764d9d90a62180192064256984a04dab20bae2fa747fa93ecc0a5f4 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1040-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00301291-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00301672-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00301589-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 71, 72 y 73, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24 y 300-0077-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5354-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL a órdenes de 6 y 23, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 23 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24 obrante a orden 10, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$119.350.000,00) y N° 300-0077-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-43411584-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5354-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos veintitrés millones seiscientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve con 29/100 (\$623.640.369,29);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2025-03300062-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado de pesos seiscientos setenta y cinco millones ciento cinco mil seiscientos cuatro con 17/100 (\$675.105.604,17), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro con 88/100 (\$51.465.234,88), según lo informado en órdenes 28 y 30;

Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 43 (NO-2025-04395381-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que de órdenes 47 a 49, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 3389/2025 y N° 3395/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0012-OCA24, y N° 3404/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0077-OCA24;

Que en ordenes 60, 65 y 66 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 74 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, (ACTA-2025-08523824-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre deuda alimentaria" del contratista, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en orden 82 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte del contrato redeterminado vigente (\$312.701.553,37);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 88/100 (\$51.465.234,88), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 71, 72 y 73, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$675.105.604,17), la cual como Anexo ACTA-2025-08523824-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$312.701.553,37), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto total de \$51.465.234,88.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN N° 870-DPRRSYSCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-2345195-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 3/2025, tendiendo a contratar el servicio de reparación de edificio ZONOSIS AVELLANEDA;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$282.381.380,00);

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 14/04/2025 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar el servicio de reparación de edificio ZONOSIS AVELLANEDA;

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 2 - Psp. 0.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Noelia Debora Lopez, Directora

DISPOSICIÓN N° 129-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-02317539-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos por Diagnóstico por Imágenes y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones

Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 14 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de Abril del 2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos seis mil quinientos sesenta con 10/100 (\$64.806.560,10);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos para Diagnósticos por Imágenes por el período de 147 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de Abril de 2025. A las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJOS	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$64.806.560,10 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 2 = \$49.044.360,10

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Sub principal 5 = \$6.240.000,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Sub principal 2 = \$233.400,00

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 9 = \$9.288.800,00

Contratación de: Adquisición de Insumos para Diagnósticos por Imágenes. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 186-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ENDROCRINOLOGIA", para el SERVICIO DE LABORATORIO - EX-2025-4878704-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2° RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 29/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 29/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ENDROCRINOLOGIA" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de DIEZ MESES, desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$58.450.000,00) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.5*- Ppa.2*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 14/04/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 116-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO EX-2025-8516920-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/25, tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino a este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para

el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$338.959.920,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2025;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 1 \$338.959.920,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de visita, el día 14 de Abril de 2025 a las 10:00 hs;

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 16 de Abril de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B del Decreto 59/19 y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

anexo 1 lp 12 25 hospital esteves	1679daca0b5394082859c1f480c574264699b162207777cdfea06cfb6ef5b8e0	Ver
anexo 2 lp 12 25 hospital esteves	1f04e0b96b2ce6ad8c3aded3a8c3590097229996d5eadbd195dab3e31eb3c65f	Ver
anexo 3 lp 12 25 hospital esteves	7edcf0bc424cbcc1e32c823b57643759925c5024336d949be2eebb770d83af71	Ver

DISPOSICIÓN N° 251-HZGADMVLSALGP-2025

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO El Expediente EX-2024-2485538-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2025, para la OBRA EDILICIA: INTERNACION HOMBRES con destino a Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 3/2025, por un monto estimativo de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$367.476.325,50), con día de visita el día Viernes 14 de Abril de 2025 de 10 a 14 hs y con fecha de apertura el día 16 de ABRIL de 2025 a las 10:00 horas.

Se aprueba pliego de bases y condiciones particulares y generales para la contratación de bienes y servicios

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Eugenia Hansen, Sr Maximiliano Babusci, Sra. Amalia Benegas para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1: \$367.476.325,50.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 436-HIGAPDRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de alimentación parenteral con destino al Servicio de Farmacia; y,

CONSIDERANDO

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA N° 117/25 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que la oferta recibida tiene precio excesivo de acuerdo a lo observado por Nivel Central,
POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 117/25.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Alimentación parenteral para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Abril de 2025 a las 10:00hs de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un Segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 117/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$102.435.950,00 SON PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 217-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL PABELLOS BOSSIO solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$186.600.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 709.574.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 77/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de ABRIL de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita de reconocimiento para el día 10 de abril a las 10: 00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$186.600.000,00.-); -EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 633-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO: el Expediente EX-2023-17007994-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 18/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 22/03/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de Puesta en valor y recuperación de baños públicos de pasillo 5, baños de profesionales en pasillo interno entre pasillos 5 y 4 y baños de salas de Rx para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 51/100 (\$115.790.616,51) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Puesta en valor y recuperación de baños públicos de pasillo 5, baños de profesionales en pasillo interno entre pasillos 5 y 4 y baños de salas de Rx.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Puesta en valor y recuperación de baños públicos de pasillo 5, baños de profesionales en pasillo interno entre pasillos 5 y 4 y baños de salas de Rx con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 18/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Puesta en valor y recuperación de baños públicos de pasillo 5, baños de profesionales en pasillo interno entre pasillos 5 y 4 y baños de salas de Rx, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 16/04/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Se establece fecha y horario para la Visita de obra: 11/04/2025 de 08:00 a 13:30 hs en el servicio de Ingeniería.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$115.790.616,51

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 51/100 (\$115.790.616,51)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 140-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO Que se ha detectado un error involuntario en la DISPO-2025-129-GDEBA-HZGADCGMSALGP, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar la DISPOSICION anteriormente mencionada

Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.
POR ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Enmendar la DISPO-2025-129-GDEBA-HZGADCGMSALGP, en donde dice:

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-02317539-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos por Diagnóstico por Imágenes y,

Deberá decir:

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-02317539-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes y

ARTÍCULO 2º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487656-19 la Resolución N° 034547 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.547

VISTO el expediente N° 21557-487656-19 por el cual María Teresa BOVER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa BOVER, con documento DNI N° 3.754.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media y al 70% de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-576840-22 la Resolución N° 034541 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.541

VISTO el expediente N° 21557-576840-22 por el cual Norma Beatriz IBRAHIM solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente de Juan Carlos CALDERON fallecido el 08 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto al cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 959 922 de 20 de octubre de 2021, por el período desde el 01/07/2017 al 30/09/2020, el mismo fue actualizado atento el tiempo transcurrido conforme el artículo 4o de la Resolución 2020-75-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: ACORDAR el beneficio de PENSION a Norma Beatriz IBRAHIM, con documento DNI N° 13 275.310.-

ARTÍCULO 2º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 109 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de servicio Categoría 10 Grupo Ocupacional Serv con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón -

ARTÍCULO 3º: DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil cinco con cinco centavos (\$2.726.005.05), conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 4º: INTIMAR de pago a los derechohabientes del Sr CALDERON Juan Carlos a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta e: un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago -

ARTÍCULO 5º: DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la elección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383720-16 la Resolución N° 034544 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.544

VISTO el expediente N° 21557-383720-16 por el cual Liliana Maria ANDURA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carmelo Aníbal LA RIZZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Maria ANDURA, con documento DNI N° 13.495.923, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 31 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en

la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmelo Anibal LA RIZZA, con documento DNI N° 12.164.768.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 23 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538699-21 la Resolución N° 034542 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.542

VISTO el expediente N° 21557-538699-21 por el cual Raúl Juan BERNASCONI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ofelia CASTAÑO, fallecida el 06 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la Vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 19.987 de fecha 01 de noviembre de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Juan BERNASCONI con documento DNI N° 5.350.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase III - Categoría 7 - 48 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tandil que debía ser liquidado a partir del 07 de noviembre hasta el 09 de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la Resolución N° 34641 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.641

VISTO el expediente nro 21557-66227-07 iniciado por la hoy fallecida MARÍA ESHER FORLANI y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05-04-2023 se dictó la Resolución N° 9091 que imponía deuda MARÍA ESHER FORLANI por la suma de \$3.410.659,43 y aceptaba la propuesta de cancelación de la titular mediante la afectación del 20% de su haber;

Que con fecha 5-12-2023 la señora FORLANI fallece quedando pendiente el pago de lo debido. Corrido el trámite, a fs. 109 se actualiza la deuda ascendiente a la cantidad de \$3.962.508,49 la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 9091 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a MARÍA ESHER FORLANI asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.962.508,49)

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de la fallecida jubilada MARÍA ESHER FORLANI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 34650 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.650

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-235672/12 correspondientes a quien en vida fuera CHO CHEA, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 816.541 de fecha 01/07/2015, en la que se acuerda el beneficio de pensión a CHO GABRIEL, la actualización de deuda de fs. 235/236 y lo requerido a fs. 238 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo 01/10/2012 al 24/01/2014 que ascendía a la suma de \$130.144,69 (ver artículo 6);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 234 la actualización de deuda del impuesto por art. 6 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 6 de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020 que asciende a la suma de \$130.144,69; ello conforme fs. 178;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante CHO CHEA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación^e edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N°9650/80;

qué,para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

tiue la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores impuestos por artículos 2 y 6 de la Resolución 933.233 de fecha 09/02/2020, y dejar establecido que las sumas debidas ascienden a \$348.080,77 (fojas 235) y \$289.788,84 (fojas 236) y respectivamente.

ARTÍCULO 2.-Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CHO Chea para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda que asciende a \$348.080,77 y \$348.080,77.- En el caso de realizar el total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deber adjuntar el pago total o la propuesta de pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) mas cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde."

ARTÍCULO 3 - Dar intervención al Departamento JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que se tome la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los demás los demás términos de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203702-11 la Resolución N° 34130 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.130

VISTO el expediente N° 21557-203702-11 por el cual se analiza la situación previsional de Inés Elvira DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022 se acordó beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Inés Elvira DURAN;

Que con fecha 30-07-2021 fallece la titular de autos;

Que habiéndose dictado el acta resolutive con posterioridad al fallecimiento de la Sra. DURAN, corresponde en esta instancia, revocar la Resolución nombrada, y reconocer el derecho que le asistía, con efectos patrimoniales desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 30-07-2021 fecha en que se produce su fallecimiento;

Que asimismo, se detectó extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (24.688,33), debiéndose intimar a los derecho habientes para que hagan valer sus derechos y en su caso efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar a comisión y autoría del eventual delito;

Que contando la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Inés Elvira DURAN, con documento DNI N° 10.119.119, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 19 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2012 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$24.688,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353191-16 la Resolución N° 034552 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.552

VISTO el expediente N° 21557-353191-16 por el cual Nora Mabel D'ALIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Mabel D'ALIO, con documento DNI N° 4.962.835. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra

de Grado EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 34647 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.647

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-57433-06 correspondientes a quien en vida fuera LUIS MARIA GAMBETTA , lo dispuesto por Resolución N° 930831 de fecha 26-12-2019 y Resolución N° 23176 del 15-02-2024 y lo actuado con posterioridad, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 930831 de fecha 26- 12-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a LUIS MARIA GAMBETTA por haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 9-9-14 al 26-6-17 por la cantidad de \$153.448,13; intimándose de pago;

Que corrido el trámite toman intervención las oficinas pertinentes y se dicta la Resolución N° 23176 del 15-02-2024 que declara legítimo el saldo pendiente de pago

de \$39.466,20 ordenándose su intimación de pago y notificación por edictos. Ello se llevó a cabo (fs. 171) e intervino el Dpto. Títulos Ejecutivos (fs. 176); intervino la Fiscalía de Estado adjuntando la Resolución N° 348 de fecha 1-3-2024;

Que así toma nueva intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos y dispone se actualice la deuda a fs. 81 obra la actualización el saldo pendiente de pago de \$139.466,20 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34);

Que, en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a al hoy fallecido LUIS MARIA GAMBETTA impuesta por el art. 2 de la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024; que, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34); conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.-Ratificar por su justeza los demás términos la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024.-

ARTÍCULO 3.- Intimar mediante edictos a los derechos habientes de LUIS MARIA GAMBETTA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34), en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-267806-13 la Resolución N° 034642 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.642

VISTO el expediente nro 21557-267806-13 iniciado por la ex pensionada Luciana LOPE atento el fallecimiento de Marcela Adriana HERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21-12-2022, se dictó la Resolución N° 2442 que imponía total de \$242.303,91 a Luciana LOPE.

Que corrido el trámite se advierte que la señora LOPE no percibe haberes previsionales (todos los integrantes han sido dados de baja; conf 187) y que la deuda hubo ser actualizada a foja 184 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76) para que se proceda a su recuperación, la que debe ser declarada legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que atento lo actuado se concluye que deberá notificarse la presente mediante el procedimiento edictal; ello atento las infructuosas comunicaciones postales cuyos registros obran a fs. 174 a 180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a Luciana LOPE asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago, mediante el procedimiento de Edictos, a Luciana LOPE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 la providencia de fecha 21 de marzo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VEIGA CARMEN CARLOTA, (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.179,63 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000887/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-468617-18 la Resolución N° 032939 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.939

VISTO el expediente N° 21557-468617-18 por el cual María de! Carmen CAFFESE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Carlos Iván Cristóbal CAFFESE fallecido el 05 de febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la petición de la Sra María del Carmen CAFFESE, se advierte de lo actuado que se encuentra acreditado el vínculo invocado y la discapacidad que poseía a la fecha de fallecimiento de su progenitor;

Que no obstante ello, a fs.102 luce partida de Matrimonio, por lo que al momento del fallecimiento de su progenitor la Sra Caffese se encontraba casada con el Sr Crespo Gustavo Alberto, por lo que no surge de autos que se hubiera encontrado a cargo del causante al momento del fallecimiento, ni que hubiera sufrido un desequilibrio económico por el fallecimiento de

su padre, ya que a esa fecha la peticionante se encontraba en pareja por lo que no reúne los recaudos del artículo 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.' 994), correspondiendo denegar la pretensión solicitada; Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a María del Carmen CAFFESE. Con documento DNI N° 16.260.710, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-68-97 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. SALVATORE ERNESTO JUAN (DNI 5.048.449), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-68-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 9001,33 (PESOS NUEVE MIL UNO CON 33/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000889/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Virrereal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SARGIANI, ORLINDA REMIGIA, (DNI 3.157.380) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.052,92 (PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000896/1

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Virrereal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la ley 5109, y el decreto N° 367/2025 de fecha 15/3/25 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la ley 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del anexo único del decreto 267/19 y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1° del Decreto N° 367/2025 convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el día 13 de julio del corriente año;

II. Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Apruébase el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto N° 367/2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su decreto reglamentario 267/19, que como anexo forma parte de la presente.

2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

abr. 7 v. abr. 9

ANEXO/S

Cronograma Electoral 2025 1fc625a0ecbda639b406140419f66048b230eb02486e7d479ae0e149a4b64cc2

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del Decreto N° 267/19 y

CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de precandidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2º del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, SECCIONES y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto n° 567/2023, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica n° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos, para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.

2.- Valídense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón electoral.

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ADHESIONES NECESARIAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS
2025
CANTIDAD DE ELECTORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023
CARGOS DISTRITALES

DISTRITO	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 50.000
001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
002 - ALBERTI	9801	39

003 - ALMIRANTE BROWN	484083	200
004 - AVELLANEDA	320274	200
005 - AYACUCHO	18496	74
006 - AZUL	59569	200
007 - BAHIA BLANCA	260462	200
008 - BALCARCE	41784	167
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
011 - BERAZATEGUI	287479	200
012 - BERISSO	86887	200
013 - BOLIVAR	31558	126
014 - BRAGADO	37701	151
015 - BRANDSEN	27324	109
016 - CAMPANA	89630	200
017 - CAÑUELAS	54072	200
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
022 - PATAGONES	29803	119
023 - CASTELLI	8089	32
024 - COLON	22351	89
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	200
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
029 - CHACABUCO	44310	177
030 - CHASCOMUS	35848	143
031 - CHIVILCOY	61691	200
032 - DAIREAUX	15339	61
033 - DOLORES	25792	103
034 - ENSENADA	61075	200
035 - ESCOBAR	210099	200
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	200
037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
038 - FLORENCIO VARELA	362050	200
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
049 - GENERAL PINTO	10284	41
050 - GENERAL PUEYRREDON	589157	200

051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	200
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	200
053 - SAN MIGUEL	261514	200
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64
055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
059 - BENITO JUAREZ	18080	72
060 - JUNIN	82981	200
061 - LA MATANZA	1180085	200
062 - LANUS	404246	200
063 - LA PLATA	624842	200
064 - LAPRIDA	9927	40
065 - LAS FLORES	22607	90
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
068 - LOBERIA	14974	60
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	200
071 - LUJAN	97993	200
072 - MAGDALENA	16272	65
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
075 - MARCOS PAZ	51674	200
076 - MERCEDES	59154	200
077 - MERLO	454325	200
078 - MONTE	20967	84
079 - MORENO	404871	200
080 - MORON	294201	200
081 - NAVARRO	15847	63
082 - NECOCHEA	88264	200
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
084 - OLAVARRIA	99866	200
085 - PEHUAJO	36224	145
086 - PELLEGRINI	5307	21
087 - PERGAMINO	93050	200
088 - PILA	3659	15
089 - DEL PILAR	303901	200
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
091 - PUAN	14477	58
092 - QUILMES	518743	200
093 - RAMALLO	31219	125
094 - RAUCH	14086	56
095 - RIVADAVIA	14842	59
096 - ROJAS	21103	84
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
098 - SAAVEDRA	18953	76

099 - SALADILLO	29697	119
100 - SALLIQUELO	7901	32
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86
104 - SAN CAYETANO	7409	30
105 - SAN FERNANDO	146342	200
106 - SAN ISIDRO	291804	200
107 - SAN NICOLAS	129583	200
108 - SAN PEDRO	54880	200
109 - SAN VICENTE	68937	200
110 - SUIPACHA	9991	40
111 - TANDIL	116941	200
112 - TAPALQUE	8929	36
113 - TIGRE	353525	200
114 - TORNQUIST	16282	65
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168
116 - TORDILLO	2437	10
117 - TRES ARROYOS	54124	200
118 - TRES DE FEBRERO	312706	200
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	200
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
121 - 25 DE MAYO	31894	128
122 - VICENTE LOPEZ	250388	200
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
124 - VILLARINO	28590	114
125 - ZARATE	103405	200
126 - TRES LOMAS	6889	28
127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33
128 - PRESIDENTE PERON	79315	200
129 - JOSE C. PAZ	248911	200
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	200
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	200
133 - ITUZAINGO	154249	200
134 - HURLINGHAM	170588	200
135 - LEZAMA	5055	20

**CARGOS SECCIONALES
LEGISLADORES**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
SECCIÓN CAPITAL	624842	2.499
SECCIÓN PRIMERA	4988778	4.000
SECCIÓN SEGUNDA	649242	2.597
SECCIÓN TERCERA	4999290	4.000
SECCIÓN CUARTA	541541	2.166
SECCIÓN QUINTA	1310478	4.000
SECCIÓN SEXTA	663636	2.655

SECCIÓN SEPTIMA	282122	1.128
-----------------	--------	-------

SECCIÓN CAPITAL

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
063 - LA PLATA	624842	2.499

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
016 - CAMPANA	89630	359
035 - ESCOBAR	210099	840
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	414
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	1.588
053 - SAN MIGUEL	261514	1.046
071 - LUJAN	97993	392
075 - MARCOS PAZ	51674	207
076 - MERCEDES	59154	237
077 - MERLO	454325	1.817
079 - MORENO	404871	1.619
080 - MORON	294201	1.177
081 - NAVARRO	15847	63
089 - DEL PILAR	303901	1.216
105 - SAN FERNANDO	146342	585
106 - SAN ISIDRO	291804	1.167
110 - SUIPACHA	9991	40
113 - TIGRE	353525	1.414
118 - TRES DE FEBRERO	312706	1.251
122 - VICENTE LOPEZ	250388	1.002
129 - JOSE C. PAZ	248911	996
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	1.168
133 - ITUZAINGO	154249	617
134 - HURLINGHAM	170588	682

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
024 - COLON	22351	89
037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
087 - PERGAMINO	93050	372
093 - RAMALLO	31219	125
096 - ROJAS	21103	84
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86

107 - SAN NICOLAS	129583	518
108 - SAN PEDRO	54880	220
125 - ZARATE	103405	414

SECCIÓN TERCERA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
003 - ALMIRANTE BROWN	484083	1.936
004 - AVELLANEDA	320274	1.281
011 - BERAZATEGUI	287479	1.150
012 - BERISSO	86887	348
015 - BRANDSEN	27324	109
017 - CAÑUELAS	54072	216
034 - ENSENADA	61075	244
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	1.085
038 - FLORENCIO VARELA	362050	1.448
061 - LA MATANZA	1180085	4.000
062 - LANUS	404246	1.617
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	2.303
072 - MAGDALENA	16272	65
092 - QUILMES	518743	2.075
109 - SAN VICENTE	68937	276
128 - PRESIDENTE PERON	79315	317
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	628

SECCIÓN CUARTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
002 - ALBERTI	9801	39
014 - BRAGADO	37701	151
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
029 - CHACABUCO	44310	177
031 - CHIVILCOY	61691	247
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
049 - GENERAL PINTO	10284	41
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64
055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
060 - JUNIN	82981	332
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
085 - PEHUAJO	36224	145
095 - RIVADAVIA	14842	59
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168

127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33
---------------------------	------	----

SECCIÓN QUINTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
005 - AYACUCHO	18496	74
008 - BALCARCE	41784	167
023 - CASTELLI	8089	32
030 - CHASCOMUS	35848	143
033 - DOLORES	25792	103
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
050 - GENERAL PUEYRREDON	589157	2.357
065 - LAS FLORES	22607	90
068 - LOBERIA	14974	60
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
078 - MONTE	20967	84
082 - NECOCHEA	88264	353
088 - PILA	3659	15
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
094 - RAUCH	14086	56
104 - SAN CAYETANO	7409	30
111 - TANDIL	116941	468
116 - TORDILLO	2437	10
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	339
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
135 - LEZAMA	5055	20

SECCIÓN SEXTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
007 - BAHIA BLANCA	260462	1.042
022 - PATAGONES	29803	119
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	209
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
032 - DAIREAUX	15339	61
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
059 - BENITO JUAREZ	18080	72

064 - LAPRIDA	9927	40
086 - PELLEGRINI	5307	21
091 - PUAN	14477	58
098 - SAAVEDRA	18953	76
100 - SALLIQUELO	7901	32
114 - TORNQUIST	16282	65
117 - TRES ARROYOS	54124	216
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
124 - VILLARINO	28590	114
126 - TRES LOMAS	6889	28

SECCIÓN SÉPTIMA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
006 - AZUL	59569	238
013 - BOLIVAR	31558	126
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
084 - OLAVARRIA	99866	399
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
099 - SALADILLO	29697	119
112 - TAPALQUE	8929	36
121 - 25 DE MAYO	31894	128

abr. 7 v. abr. 9

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 3/4/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO CHIVILCOY ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES", (alcance expte. n° 5200-16900/21), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 195), conteniendo el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 194), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2023, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.-

Que sin perjuicio de ello, corresponde requerir al apoderado el balance del ejercicio 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
- 2.- Ténganse presente el ejercicio económico 2023. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 3.- Requirase al apoderado, para que adjunte el balance del ejercicio 2024. Cumplido, se proveerá.
- 4.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXOS 32cd7cfb2e259587ec90309de1c839ea19ac7088a4fe2bb46f5ce4506c9ad769

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal, en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AVANZA LOBOS" del distrito LOBOS.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 8 v. abr. 10

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la Ocupación, Aprovechamiento y Explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el Área Operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste, sobre una Superficie de Quince Mil Trescientos Setenta Metros Cuadrados (15.370 m2), con destino a la Operatoria de Arena.

Plazo del permiso de uso: Diez (10) años.

Visita al predio: Cada oferente deberá efectuar una visita del predio objeto de la presente licitación, concurriendo al mismo personalmente mediante apoderado o representante con facultades suficientes -acreditando tal condición-, con la finalidad de verificar y constatar el estado del predio, sus instalaciones y la vía navegable contigua.

Dicho evento se llevará a cabo junto con personal de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CGPLP, debiéndose confeccionar un certificado a tal efecto firmada por los oferentes y el personal que asista. Junto con la oferta, se deberá acompañar el certificado de visita respectivo. El incumplimiento del presente requisito será motivo de desestimación de la oferta.

Las visitas podrán efectuarse hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>

Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2025 a las nueve y media (9:30) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2025 a las diez (10:00) horas.

Expediente N° EX-2025-00001619-PLP-CME#GAYF.

abr. 1° v. abr. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$411.149.888,08 con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de abril de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio y Posterior Concesión de la Administración, Funcionamiento y Explotación Comercial de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Junín (B) ETOJ; y Concesión de Uso, Construcción y Explotación de Instalaciones Comerciales, Recreativas y Culturales Complementarias en Sector del Edificio y Sector Aledaño al Inmueble de ETOJ.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cuatro (4) de abril de 2025 y hasta el día quince (15) de abril de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de abril de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-580/2025.

abr. 4 v. abr. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 26/2024**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 26/2024 correspondiente a la obra Demolición, Readecuación y Mantenimiento Área Talleres-Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres con Veintiocho Centavos (\$2.852.729.033,28); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-25914932-GDEBA-DPINMJYDHGP aprobado por resolución RESO-2025-797-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.500.000.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día miércoles 7 de mayo del corriente a las 12 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día miércoles 22 de abril de 2025 inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

abr. 7 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 2/2025****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con Consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, Licitación Pública -del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones

Melenzane S.A./CUIT 30-63717570-6:

Pregunta 1: *Buen día. Consultamos sobre los renglones 30, 31.32 Regatones., dado que el anexo II no lo aclara. Los mismos deben ser redondos o cuadrados?*

Respuesta: Sobre los regatones a adquirir detallados en los renglones 30, 31.32, los mismos deberán ser REDONDOS.

Pregunta 2: *Solicitamos aclaración sobre el Renglón 22. Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo. El rollo que metraje debe tener? La unidad se trata de cantidad de rollos? Gracias!*

Respuesta: El Renglón 22 trata la adquisición de Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo, se consideran 9400 metros en rollos de 100 metros.

Briefing360 S.A./CUIT 30-70757448-4:

Pregunta 1- *Por favor de confirmar el día y hora límite para realizar consultas ya que en el portal PBAC informa que es hasta el día 01/04/2025 a las 10 hs, pero en el pliego de condiciones particulares informa que es 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.*

2- *¿Para qué ítems hay que presentar muestras?*

3- *En caso de tener que presentar muestras para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 35 ¿Podemos presentar un pequeño tramo de cada uno permitiendo a ustedes corroborar la cantidad y marca de los mismos?*

Respuesta: 1- La fecha límite de consultas es el día 1/4/2025 a las 10 hs., tal como se indica en el sistema PBAC.

2- Se deben presentar muestras para todos los ítems.

3- Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las muestras deberán tener un tamaño o medidas considerables para poder evaluar técnicamente la calidad y características solicitadas. No necesariamente deberán entregar muestras con las medidas solicitadas en pliego.

EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 7 v. abr. 9

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 20/2025 por Cubiertas en el Establecimiento E.P. 34.

Fecha de apertura: Día 11 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 7 y 8 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$427.383.

Presupuesto oficial: \$213.691.684.08.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 174.

Expediente N° 20/2025.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.144.521.922,98.-

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 25 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-641-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 52 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Productos Lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 30 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$98.384.634,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 28 de abril de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-640-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 57 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 7 v. abr. 8

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025- 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$178.771.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.787.710,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredon, tel. (0223)464-8425 (Int. 101).

Email compras@emvial.gov.ar

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE DOLORES**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento con Destino a la Plaza Moreno, en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil (\$345.900.000).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 28 de abril de 2025.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 29 de abril de 2025 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-87.106.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**Licitación Pública N° 1/2025****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Dominio Privado del Municipio de General La Madrid.

Presupuesto oficial: Establézcase como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones efectuadas en el artículo N° 4 del Decreto N° 1315/24:

LOTE	NOMENCLATURA	SUPERFICIE	PESOS
1	CIRC. I, SEC. B, QTA 3, MZ3E, PARC 20, PARTIDA 9642	937	\$30.500.000
2	CIRC. I, SEC. B, QTA 3, MZ3F, PAR 11, PARTIDA 9840	773	\$30.500.000
3	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ183T, PARC. 15, PARTIDA 9260	1050	\$31.500.000
4	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ183V, PAR. 9, PARTIDA 9275	476	\$25.000.000

Solicitud de pliegos: Hasta el día 16/04/25 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/04/25 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Consultas: En la Oficina Municipal de la Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail legales.glm@gmail.com. Tel. 02286-420025.

Expediente municipal N° 4043-1293/24.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 12/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 12/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico.

Presupuesto oficial: \$67.523.322,29 (Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 29/100).

Valor del pliego: \$68.423,00- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 588/2025

Expediente 4050-253.234/2025

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos.

Fecha y hora de apertura: 24 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$751.080,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$751.080.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Millones Ochenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 275-S-2025.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 22 de abril de 2025 -10:00 hs.

Valor del pliego: \$801.529,50 (Pesos Ochocientos Un Mil Quinientos Veintinueve con 50/100)

Presupuesto oficial: \$801.529.500,00 (Pesos Ochocientos Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2º piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 21 de abril de 2025 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-365-S-2025.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Entrega de Módulos Alimentarios a Familias con un Alto Grado de NBI del Programa de Seguridad Alimentaria y Familias, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$339,740,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 8:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$300.000

Venta de pliegos: Los días 14/04 y 15/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Termotanques y Heladeras para Personas con Alto Grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$426,450,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$320.000

Venta de pliegos: Los días 14/04 y 15/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Objeto. Llamado a Licitación Pública N° 37/25. Obra: Bacheo en Concreto Asfáltico de Calles y Avenidas en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$1.005.012.525,00 (Pesos Mil Cinco Millones Doce Mil Quinientos Veinticinco con 00/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de abril 2025 y hasta el 16 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$753.900,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 14 de abril 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2025. Objeto. Obra: Construcción de Veredas en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$999.844.718,40.- (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 40/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 16 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$749.997,00.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete).

Consultas: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de abril de 2025 a las 11:30 hs.

abr. 7 v. abr. 8

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Alojamiento y Gastronomía 54º Campeonato Sudamericano de Atletismo Mayores MDP2025.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2025 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura

Presupuesto oficial: \$154.000.000.-

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC.compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2025-00193640-MUNIMDP-DTM#EMTURYC.

abr. 7 v. abr. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 7/2025 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 15 de abril de 2025 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/07/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 3/2025 para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 10 de abril 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/3/2025.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 25/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0281-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada y Trabajos Planificados en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$155.046.915,00

Expediente 3000-44358-2024.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Febrero-Julio 2025 c/opción art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Sesenta con 10/100 (\$64.806.560,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-129-GDEBA-HZGADCGMSALGP y DISPO-2025-140-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2025-2317539-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, Pda. 2*, Rentas generales para la Compra o Adquisición de Endocrinología para cubrir el Período de 01/03/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$58.450.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-186-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-4878704-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**Licitación Privada N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/25 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino al Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: se realizará el día 16 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de abril de 2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$338.959.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-116-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-8516920-GDEBA-HIJAEMSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**Licitación Privada N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 para la Reparación Edilicia: Internación Hombres, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain.

Apertura de propuestas: se realizará el día 16 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

Visita técnica: El día viernes 14 de de abril de 2025 de 10:00 hs a 14:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 50/100 (\$367.476.325,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-251-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-24855538-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 117/2025****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Privada N° 117/2025 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir las necesidades hasta 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$102.435.950,00 son Pesos Ciento Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-436-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-1670557-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 77/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77-25 Rentas Generales donde se pretende la Contratación de Mantenimiento Eléctrico del Pabellos Bossio solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita de reconocimiento para el día 10 de abril a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$186.600.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-217-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-08766737-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025 para la Adquisición de Puesta en Valor y Recuperación de Baños Públicos de Pasillo 5, Baños de Profesionales en pasillo interno entre pasillos 5 y 4 y Baños de Salas de Rx, para cubrir el Período de 22/03/2025-31/12/2025 solicitado por el servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/04/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita de obra: 11/04/2025 de 8:00 a 13:30 hs en el Servicio de Ingeniería.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Dieciséis con 51/100 (\$115.790.616,51).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-633-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

EX-2023-17007994-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para contratación del Servicio de Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda, para cubrir el Período de 20/04/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$282.381.380,00);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-870-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2025-2345195-GDEBA-RSVIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2025 para la Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes Municipales de distintas áreas de la Municipalidad del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y a pedido de la Secretaría de Legal, Técnica y de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/05/2025. Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 63/100 (\$1.999.269.633,63).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$1.999.270,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 465/2025.

Expte. N° 1403/25.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$220.260.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Mayo 9 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Kit Colchón 1 Plaza con Sábana y Frazada para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$124,000,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$94.000

Venta de pliegos: Los días 15/04 y 16/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículos 0 Km Año 2025 Tipo Pick-Up Ford Ranger 4 x 2 Mt.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$206.500.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 11/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$619.500,00.- (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272778-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN de Asfalto AM 30

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$649.504.800,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel. 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 12/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.948.514,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-272756-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 37 - 4ta. Etapa

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Trescientos Veinte Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos con 67/100 (\$320.705.182,67).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 08 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 07 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°13/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$962.115,00.- (Pesos Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Quince con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272685-J-2025.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 1/2025**

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Rectificativa N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que por cuestiones operativas y de objetivos propuestos se agrega el ítem 2.1.1 (Desmalezamiento, Limpieza, Relleno y Perfilado de Manzanas) y se modifica el ítem 2.2 (Asiento para Cañerías Menor DN160MM - Asiento de Cañería, Provisión, Acarreo y Colocación de Material Seleccionado - Arena) del Cómputo y Presupuesto de la obra integrante de las especificaciones técnicas particulares que rige la contratación en el marco de la presente compulsa que tramita por Licitación Pública N° 01/2025 quedando confeccionado y redactado conforme la nueva Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta a la presente.

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Legajo de Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025, cuyo objeto resulta la Ejecución de Infraestructura Básica para lotes en la localidad de Salto - Red de Agua Potable y Red de Cloacas - Consorcio Urbanístico Municipalidad de Salto y Familia Pedernera. -Las demás condiciones legales y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-32018/16 Alc. II Letra B.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 por la obra: Construcción de Vereda J.I. - E.S. a/c Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$99.760.780,20.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/04/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/04/25 hasta el 24/04/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-3422-2025-00.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 13/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/25 por segunda vez, por la contratación del Servicio de Desagote de Pozos en Barrios Carenciados del Partido, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.470.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.470,00.

Presentación y apertura: 23 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-186-2025.

abr. 8 v. abr. 9

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/25 por la Contratación de la obra Infraestructura en Espacio Público en Barrio Las Flores - Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$199.359.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$199.359,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Integración Socio Urbana, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-243-2025.

abr. 8 v. abr. 9

SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/25 por la Adquisición de una Ambulancia de Alta Complejidad con destino al SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$105.017.636,20

Pliego de Bases y Condiciones: \$105.018,00

Presentación y apertura: 22 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1082-2025.

abr. 8 v. abr. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25. Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Treinta Centavos (\$5.338.078.575,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 71/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-71-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-10709657-GDEBA-DCMOPCGP.

abr. 8 v. abr. 10

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIANELA ALINA PEREZ, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 87, de la localidad de Monte Grande, del partido de Ezeiza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GOMEZ NORBERTO DANIEL, domiciliado en la calle La Golondrina N° 2891 de la localidad de Temperley del partido de Lomas de Zamora solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

COLEGIO DE ABOGADOS**Departamento Judicial San Isidro**

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que, al haber resultado

infructuosa la notificación en los domicilios registrados en los respectivos legajos de los señores matriculados, se cumple con el presente Edicto la resolución del Honorable Consejo Directivo, que dispone notificar la exclusión de la matrícula de abogados (art. 53 Ley 5.177 modificada por la Ley 12.277) por Actas N° 2097 y 2099 de fechas 11 de junio y 2 de julio de 2024 de los siguientes profesionales: 1) Dr. MACIEL, CARLOS ARIEL (LI-93), 2) Dr. SICILIANO, DIEGO MARTÍN (XLII-311), 3) Dra. LEDEZMA, GRACIELA BEATRIZ (XLIX-13), 4) Dr. MEDINA ICAZA, FEDERICO JOSÉ (XXXIX-414), 5) Dra. SILVA, GRACIELA SUSANA (XV-40), 6) Dr. MANCILLA, NÉSTOR EDUARDO (XLV-406), 7) Dr. ACOSTA, NARAYAN (XLIX-471) y 8) Dr. VILLAGRA, SANTIAGO EDUARDO (L-84). Dres. Guillermina Soria, Presidenta y Germán Diego Balaz, Secretario, Colegio de Abogados de San Isidro.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WANG LI FANG, DNI 94158441, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado, Fiambrería, Verdulería, Carnicería ubicado en la calle Cervetti N° 679, Monte Grande, Esteban Echeverría a Yang Qingde, DNI 95461821. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Li Fang DNI 95.158.441, Yang Qingde DNI 95.461.821.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. CARCAMO IRMA DEL CARMEN, DNI 6.046.121, domicilio en calle Honduras 183 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 134 asignado a la parada 23, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de D'Amico Marcelo Gabriel DNI 27.708.849, domicilio Nicolas Levalle 2158 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, Carcamo Irma del Carmen, DNI 6.046.121; D'Amico Marcelo Gabriel, DNI 27.708.849.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. ARIAS LILIA PATRICIA, DNI 21.494.546, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131 el comercio cuyo rubro es Venta de Billetes de Lotería Quiniela, sito en Illia (ruta 8), partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Arias Lilia Patricia, DNI 21.494.546 Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. RUSSO ALEJANDRO ALBERTO, DNI 12.423.008, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131, el Comercio cuyo rubro es Librería-Fotocopias-Servicios de Cobro a Terceros Agencia de Lotería (Prode-Quiniela), sito en Sarmiento Domingo N° 1688, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Russo Alejandro Alberto, DNI 12.423.008; Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bernal Oeste. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal, ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a Workapi S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As. a través de su representante legal Carlos Alejandro Vogel DNI 92675031; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre" DIEGEP 5154, del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495 esquina 5, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Nélide Noemí Sueldo, DNI 6.725.757. Carlos Alejandro Vogel, DNI 92.675.031.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. JUAN MARTINEZ, CUIT 23-92955382-9, transfiere a Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, sito en Chacabuco 1786, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Martinez, CUIT 23-92955382-9; Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., comprador. Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. El Libertador ZHIRONG DAI transfiere el Fondo de Comercio de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 162, Las Gardenias 5951, pdo. San Martín, a Zheng Jianhao. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zhirong Dai, CUIT 20-94009452-7; Zheng Jianhao, CUIT 20-95667576-7.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro despensa "Moriche", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1456, José C. Paz, Bs. As., el Sr. FARRERA ASTUDILLO ALEXANDER RAFAEL, DNI 95.914.893, al Sr. Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717. Reclamo de ley mismo domicilio. Farrera Astudillo Alexander Rafael, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, Comprador. Farrera Astudillo Alexander Rafael, DNI 95.914.893, Vendedor;

Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**, SILVANA DI PIPPA, con DNI 13.271.032, transfiere Fondo de Comercio "Ferretería Todo para el Hogar", sito en la calle Brigadier Juan Manuel De Rosas 913, de la localidad de Esteban Echeverría. Matias Alexander Yedro, con DNI 35.460.969. Reclamos en la ley en el mismo. Silvana Di Pippa, DNI 13.271.032, Vendedor; Matias Alexander Yedro, DNI 35.460.696, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CARLOS NATANAEL PURAT, CUIT 20-34.833.333-0 transfiere a Mauro Ariel Gonzalez CUIT 20-36.715.628-8 el Fondo de Comercio de Gomería, Taller de Alineación y Balanceo sito en Av. San Martín N° 1500, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carlos Natanael Purat, CUIT 20-34833333-0; Mauro Ariel Gonzalez, CUIT 20-36715628-8.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Se hace saber que KAVANA ADRIANA, DNI 14.243.740 domiciliada en 17 N° 3905, Berisso, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la ferretería Kascamanidis ubicada en calle 17 N° 3905, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, a favor de Dittler Nicolás José DNI 35.179.866, domiciliado en 487 N° 2576, Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 14 N° 4480 Aguirre Propiedades, Berisso, por el término legal. Kavana Adriana, DNI 14.243.740, Vendedora; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866, Comprador. Kavana Adriana, DNI 14.243.740; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BASILE MARCELA VERONICA, CUIT 27-20406386-4 transfiere a Avalos Sandra CUIT 23-29644155-4 el Fondo de Comercio de Kiosco sito en calle Paseo Mendoza N° 1670, Ingeniero Maschwitz partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Basile Marcela Veronica 27-20406386-4, Sandra Avalos 23-29644155-4.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Clemente del Tuyú**. FALLET CARLOS HUGO, DNI 16.996.826 domicilio Av. III 2227 UF 14, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio sito en calle 1 N° 1640, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires rubros venta al por menor de bienes de consumo a Qingsong Chen, DNI 94.739.111 domicilio Dr. Rómulo Naon 2736 CABA, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. Sr. Fallet Carlos Hugo, DNI 16.996.826, Sr. Qingsong Chen DNI N° 94.739.111.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. DARÍO ROBERTO VERCHELLI, CUIT 20-24024547-8 transfiere a Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9 el Fondo de Comercio del Supermercado Éxito sitio en Centenario N° 520, Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Darío Verchelli, CUIT 20-24024547-8, Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA RITA MAINA transfiere a Valverde Macarena Berenice la Habilitación de Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas para Llevar, sito en calle (79) Ayacucho N° 2669, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maina María Rita, CUIT 27-10069872-8; Valverde Macarena, CUIT 27-35349331-6.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (vendedora), DNI 30.146.190, CUIT N° 27-30146190-4, con domicilio en L. N. Alem N° 1548 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería, denominado "Autoservicio El Abuelo", Inscripción Municipal N° 36640, ubicado en calle Terrero N° 1095 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Sabrina Paola Castillo (compradora), DNI 28.899.481, CUIT 27-28899481-7, con domicilio en Almirante Brown N° 904 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Rodriguez Patricia Alejandra, DNI 30.146.190, Vendedora; Castillo Sabrina Paola, DNI 28.899.481, Compradora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SHI HONGCHENG, DNI 95806787 cede habilitación a Xue Hong DNI 95461483 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 C. Madero La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Shi Hongcheng, DNI 95.806.787, Vendedor; Xue Hong, DNI 95.461.483, Comprador.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. NATIVIDAD ELSA SANCHEZ, CUIT 23-14961189-4 transfiere a Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9 el Fondo de Comercio de (Pañalera Peluza) sito en (Belgrano) N° 255, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Natividad Elsa Sanchez, CUIT 23-14961189-4; Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYALA ANDRES FERNANDO, DNI 24.391.654, domicilio en calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, vende, cede, transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Carnicería), sito en la calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, a Ayala Ariel, DNI 17.811.693, en representación de Don Colón S.R.L., CUIT 30-71246284-8, domiciliado en Castelar 970, de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. Ayala Andres

Fernando, DNI 24.391.654; Ayala Ariel Eduardo, DNI 17.811.693, Don Colón S.R.L.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, NATALIA VERÓNICA PEREZ, DNI 27.331.127, dom. Provincias Unidas N° 1030 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 374 a favor de Pablo Ceferino Sabadini, DNI 25.947.093, dom. Castelli N° 2126 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-03-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Natalia Verónica Perez, 27.331.127; Pablo Ceferino Sabadini, 25.947.093.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. AVENTIN KARINA CECILIA, DNI N° 24.435.131, CUIT 27-24435131-5, con domicilio en la calle Carola Lorenzini N° 4951 C.C. San Patricio. Lote 243, Francisco Álvarez. Partido de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, CUIT. 20-46990452-1, con domicilio Barrio La Concepción de Luján U.F. 13-6, localidad y partido de Luján, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Vinoteca y Bazar, sito en la calle Gorriti, José Ignacio N° 1249 Local 1, de la localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-200583-A-2018, cuenta comercio N° 24435131. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Aventin Karina Cecilia, DNI 24.435.131, Cedente. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, Cesionario. Romina G. Ferarri, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO, MARTÍN HERNÁN, CUIT 20325319721, transfiere Fondo de Comercio a Sinisi, Natalia, CUIT 27280796269, ubicado en calle Eva Perón 1372 Morón. Rubro Local Recreación Nocturno Clase B. Serrano, Martín Hernán, DNI 32531972; Sinisi, Natalia, DNI 28079626.

abr. 8 v. abr. 14

CONVOCATORIAS

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2025 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Silvia Beatriz Sabatini, Presidente, Memosur S.A.

abr. 1° v. abr. 8

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, T° 82 F° I LEG. 20952-0.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 21:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.
- 3- Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 25 de abril de 2025, en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2024.
 - 2.- Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
 - 3.- Gestión de la Administración.
 - 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550;
- Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 8

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Designación de Directorio por un nuevo periodo. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.
Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
 - 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
 - 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
 - 5- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 6- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 - 7- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 8- Análisis propuesta para la mejora y modernización de los espacios comunes. Financiación.
 - 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.
- El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
- Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
- Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
- Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 7 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
- Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

DONDAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
 - 6) Autorizados para inscribir.
- Francisco Gallicchio, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/4/2025 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2024.
 - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
 - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro.
- Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Angel R. Colombo, Contador.

abr. 1° v. abr. 8

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N°

774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada Tº XLVI Fº 209 CALP.

abr. 3 v. abr. 9

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2024.
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Manuel Chuburu, Abogado.

abr. 3 v. abr. 9

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
- 5º Aprobación de la gestión del Síndico.

Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 29/04/2025, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30/09/2024.
 3. Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social
 4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora Pública.

abr. 3 v. abr. 9

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de abril de 2025, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas, en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2024.
- 4) Consideración de dividendos y reserva legal.
- 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el artículo décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el artículo 299 LGS. Roberto Alfredo Breide, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
BENAVIDEZ LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2025 a las 11:00 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
 - B) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, así como los informes del Síndico y del Auditor.
 - C) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sonia Ines Gallinger, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2025 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas firmar acta;
 - 2) Consideración docs. Art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado el 31-12-2024;
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 - 4) Destino de las utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
 - 5) Elección Directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente por 1 año, fijando número de directores.
 - 6) Autorización para diligenciar.
- No comp Art. 299 LS. Asistencia a Asamblea conforme Art. 238 L.S.
El Directorio. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 4 v. abr. 10

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en su domicilio social de Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las vistas de la DPPJ, respecto al Expediente 21.209-9130;
 - 2) Ratificación de lo resuelto en la AGE del 10/3/25
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
CPN Jorge L. Pérez Salerno.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de

abril de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234,inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024,
- 3º) Distribución de utilidades,
- 4º) Designación de Directores y
- 5º) Autorización para inscribir en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de mayo de 2025 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 21 de marzo de 2025.

Duran Saenz Maria Laura, DNI 16.595.813, Presidente Directorio.

abr. 4 v. abr. 10

VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 2025 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da., en sede social de 13 N° 3835 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de socios para que firmen el Acta
- 2- Elección de miembros del Directorio
- 3- Consideración de la gestión del Directorio
- 4- Consideración de Estados Contables de ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 5- Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.
- 6- Autorizaciones y Poderes

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al Art. 238 Ley 19550.

Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

abr. 4 v. abr. 10

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2025 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la presencia de un escribano público.
- 4) Aprobación del registro de audio/audiovisual de la Asamblea.
- 5) Información de situación de saldos de cuentas a la fecha de finalización del mandato del directorio saliente.
- 6) Elección de los nuevos miembros del Directorio para el período 2025-2028 y determinación de sus cargos.
- 7) Tratamiento de cualquier otro asunto de interés para la sociedad, que surja en la Asamblea y sea aprobado por la mayoría de los presentes.

Soc. no comprendida. art 299. Leandro Ameri. Presidente, DNI 23.919.530.

abr. 7 v. abr. 11

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2025, a las 16 hs., en la sede soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/24.
- 2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
- 3º) Elección de dos accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 L.G.S. Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un director suplente clase "A".
6. Plan de inversión en espacios comunes:
 - a. Propuesta de instalación de minimercado en espacio común.
 - b. Construcción de espacios de estacionamiento.
 - c. Proyecto SUM infantil y SUM para adolescentes.
 - d. Proyecto de construcción de área de servicios.
 - e. Instalación de cámaras internas y construcción de acceso peatonal.Su financiación.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 9 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROPECUARIA RYBNER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 30 de abril de 2025 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Regularización del Patrimonio societario.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Daniel Rybner, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;

2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;

3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;

4) Destino del resultado del ejercicio;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su remuneración;

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;

7) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;

8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - EL Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 28 de abril de 2025 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16, kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;

2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024;

3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2024;

4) Gestión del directorio;

5) Designación de Directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios,

6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2025 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios;

7) Autorización para gestionar trámites.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

CAMPO AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Campo Austral S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle 12 Lote 2 Fracción 1 del Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de su resultado;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550; y
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550.

Se recuerda dar cumplimiento al artículo 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente del Directorio.

abr. 7 v. abr. 11

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A. G. O. a celebrarse el día 30 de Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima Abril de 2025 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre Nº 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 10, de la LGS NO 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Memoria, Balance e informe del Síndico.
- 5) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Sra. Gabriela Adriana Spezzaballi. Presidente del Directorio. La designación del resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024.

abr. 7 v. abr. 11

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 46º Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Orden del Día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta.
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros.
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L, N y P al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las

políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora.

7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2024.

8. Elección de 27 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 27 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 05, 09, 11, 14, 17, 19, 20 y 21; Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 04, 06, 07, 12, 15, y 18; y Elección de 3 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 3 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 02 y 10.

9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato en Zonas: 08 y 17.

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato.

11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025. Melchor Cortés, Secretario, Carlos Heller, Presidente.

Notas 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web: <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2025>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025. Melchor Cortés, Secretario, Carlos Heller, Presidente.

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y de clase A, B y C, en forma simultánea para el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de tres accionistas para firmar el acta, uno por la clase A y 2 por la clase "B" y "C", en conjunto.

2) Consideración de la convocatoria de la asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.

3) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022.

4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023, que no ha sido firmado por el presidente del directorio.

5) Consideración de la gestión del directorio.

6) Elección de directores titulares y suplentes, uno por las acciones clase "A" y dos por las acciones clase "B" y "C" en conjunto.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 3 de abril de 2025. Walter Emilio Pernarcic, DNI 17.287.705, Apoderado.

abr. 8 v. abr. 14

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, en la sede social de calle 87 N° 4250, en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Renovación y designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 15:00 horas en

primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 23 de abril de 2025, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio 01 01 2024 al 31 12 2024.

Asamblea Extraordinaria

- 3) Modificación parcial de Reglamento Urbanístico y de Edificación - Aprobación puntos 5, 6.1, 8.2.A.1 Parcelas de esquina, 8.2.B Construcciones Anexas, 8.2.D. Piletas de Natación y Riego Jardines, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9.
- 4) Modificación parcial de Reglamento Interno- Aprobación artículos 35.D.Bis, 52.7., 52.10., 53.1., 53.5., 53.6., 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13., 65., 66., 67. A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 22 de abril de 2025. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No está comprendida dentro de art 299 L. 19550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- Soc. no comprendida dentro del art 299.
Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio
 2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
 3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 48 cerrado al 30 de septiembre de 2024.
 4. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024”.
 5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 48.
 6. Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
 7. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
 8. Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 49”.
 9. Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio Económico N° 49”.
 10. Autorización para realizar las inscripciones registrales”.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$3.056.342.991, a la cuenta Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. 4°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.7°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 10°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2025. Determinación de su retribución; 11°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550; 12°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos

millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; 13°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos y; 14°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado. DNI 23.471.261 T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

SOCIEDADES

RETAMAS BARILOCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: Tercera: Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) divididos en 10.000 cuotas de pesos diez (\$10,00) cada un valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Maria Mercedes Solis suscribe 5.000 cuotas de capital representativas de pesos 50.000; el socio Carlos Manuel Balseiro suscribe 5.000 cuotas de capital representativas de pesos 50.000. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) que se justificará mediante boleta de depósito del banco de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y el saldo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de inscripción del presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sexta: Administración. Dirección y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Carlos Manuel Balseiro y Maria Mercedes Solis. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán actuar en forma conjunta o separadamente y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Hugo Solis, 8351449, Abogado.

DS MAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 56 del 11/3/25 ante la Esc. Máxima Romero Mc Intosh, Reg.Ads. 35 Avellaneda se constituyó la entidad denominada "DS Mat S.A." con domicilio en Perito Moreno 657, lote 11 "B" loc. Canning, pdo Ezeiza, pcia de Bs As. Integrantes: Pablo Sebastián D'Onofrio, arg, nac..28/788, soltero, comerciante, DNI 34004005, CUIT 20-34004005-9, dom. General Arenales 144, P.5, dpto A, loc .Avellaneda pdo Avellaneda pcia Bs.As.; Matías Gabriel D'ONOFRIO, arg, nac.17/9/84, cas 1as nup María Celeste Caruso, comerciante, DNI 31096455, CUIT 20-31096455-8, dom. Arenales 144, P. 6, dpto A, loc. Avellaneda y pdo. Avellaneda, pcia Bs As; y Germán Angel Scarsella, arg, nac. 22/5/72, div 1as nup con Erica Yanet Varela, DNI 22598914, CUIT 20-22598914-2, dom calle 467 entre 142 y 148, Lote 1147, de City Bell, partido de La Plata, pcia de Bs As. Objeto Social: compraventa al por mayor y/o al por menor de todo tipo de artículos y materiales para la construcción. Compraventa, distribución, importación exportación representación de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o pre fabricados de cualquier tipo. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 representado por 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$100 (cien) pesos c/u y da derecho a un (1) voto por acción. Administración y Representación legal estará a cargo del directorio compuesto de 1 a 3 directores titulares. El término de su elección es de 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Designación del órgano de administración: El Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Matías Gabriel D'Onofrio; Director Titular: Germán Angel Scarsella; y Director Suplente: Pablo Sebastián D'Onofrio quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora.

COTY MAGIC MG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Bernardo Bejarano 20/11/54 DNI 11169950 y Ana María Albani 18/02/60 DNI 14038793 ambos argentinos casados comerciantes Alem 402 Monte Grande Est. Echeverría 2) 18/03/25 3) Coty Magic MG S.R.L. 4) Vicente López 213 Monte Grande Esteban Echeverría 5) Comercialización de artículos de cotillón comestibles golosinas pastelería Artículos de bazar regalería librería insumos para organización eventos 6) 99 años desd/Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Ana M. Albani 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

A.R.Y.E.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios del 27/2/25 se reformó en art.4, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, totalmente integradas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Adrián Carlos Spyrakis: seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales; Roxana Milagros Spyrakis: seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales y Emiliano Spyrakis: seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas sociales. Mariana De Luca.

DIBELL 7167 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Martín Roberto Lucchini, El Hornero 249, Batán, Gral. Pueyrredón, Bs.As.Federico Alconada, Abogado, T°36-F°4.CALP.

MAGCO SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Coronel, 1/9/92, DNI 37.015.642, CUIT 20-37015642-6, Constitución 1825, San Miguel y Juan Cruz Maggi, 8/3/93, DNI 37.424.274, CUIT 20-37424274-8, Chapearouge 427, Bella Vista; ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 1/4/25; 3) Magco Solutions S.R.L.; 4) Constitución 1825, loc. y pdo. San Miguel; 5) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, representación, consignación y fabricación de bienes muebles, incluyendo: artículos de ferretería, electrodomésticos, productos electrónicos, insumos informáticos, maquinaria y herramientas, equipamiento para el hogar y la industria, artículos de bazar, juguetes, indumentaria, calzado, textiles, artículos de librería, materiales de construcción, mobiliario, vehículos, repuestos y accesorios, productos de consumo masivo. Asimismo, podrá desarrollar actividades de transporte privado de mercaderías y/o cargas, almacenamiento y logística vinculados a dichas operaciones; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Juan Ignacio Coronel y Juan Cruz Maggi, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Juan Ignacio Coronel, DNI 37.015.642, Gerente. Juan Ignacio Coronel, Gerente, DNI 37.015.642.

MIL OBRAS URBANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sede Social: Lago Alumine 1928 ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Norma Rosario Gavelini. Contadora Pública, T° 353 F°250 CPCECABA. Norma Rosario Gavelini.

ABRIL & CO FOOD CATERING S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro 33 en la ciudad y ptdo de La Plata, entre Abril Aguado, argentina, soltera, comerciante, nacida el 25/11/2002, DNI 44.507.085, CUIT 27-44507085-3, con domicilio en calle 527 N° 1150 de la localidad de Tolosa, Ptdo de La Plata, pcia de Bs.As; Linda Cristina Souza norteamericana, casada, empresaria, nacida el 24/08/1968, DNI 92.487.335, CUIT 27-92487335-9, con domicilio en calle 527 N° 1150 de la localidad de Tolosa, Ptdo de La Plata, pcia de Bs.As., Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$30.000.000 dividido en trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos 100 (\$100) valor nominal cada una. Suscripción: Abril Aguado, suscribe ciento cincuenta mil acciones por valor de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años; Linda Cristina Souza, suscribe ciento cincuenta mil acciones por valor de pesos quince millones (\$15.000.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años;. Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, etc. Comerciales: Compra, Venta, distribución, comercialización, importación, exportación de productos de bienes de consumo y otros productos conexos. Gastronomía-Servicios: Realizar servicios de catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía, banquetes, bodas, fiestas, celebraciones y todo tipo de eventos. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Abril Aguado. Director Suplente: Linda Cristina Souza. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. Legal: Avda 19 N° 718 piso 3, dpto. A de la ciudad y ptdo de La Plata. Órgano de Fiscalización: No incluida en el art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art.55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

MEGANORTE GORINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/2/25 se designó Presidente: Gustavo Daniel Langone CUIT 20-20012482-1 domicilio: 467 e/142 y 143 lote 253 City Bell La Plata Bs As y Director Suplente: Atilio Ignacio Bustos CUIT 20-27889309-0 domicilio: 8 esq 651 s/n Parque Sicardi ciudad y pdo La Plata Bs As. Ambos y modificaron la sede a Plaza Azcuenaga n 64 ciudad y pdo La Plata Bs As. Sin reforma. Mariana Marasco, Abogada.

COLORES DE ALTAMIRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71649212-1. Designación de Directorio S.A. Por Acta de Asamblea del 29/11/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Tocagni, Franco, DNI 27.204.278; CUIT 20-27204178-5 y Director Suplente: Ranero Celius Ana Beatriz, DNI 93.640.573; CUIT 27-93640573-3, ambos en Aristóbulo del Valle 3046 3ro. F, Mar del Plata, pcia. Bs As. Soc. no incl. art 299 LGS. CPN Adriana Daniela Casado. Profesional autorizado.

GRUPO EMVISA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Fernando Mercuri 29/3/77 DNI 26516155 casado Sargento Cabral 3450 y Santino Luciano Mercuri 24/01/06 DNI 46938223 soltero Sargento Cabral 3450 barrio El Rocío L151 ambos argentinos comerciantes de Canning Esteban Echeverría 2) 18/03/25 3) Grupo Emvisa S.R.L. 4) Cardeza 547 Piso 1º dpto B Monte Grande Esteban Echeverría 5) Organización y consultoría en informática programas Venta y mantenimiento de equipos, redes, periféricos Instalacion equipos de control de seguridad, electrónica 6) 99 años desd/Insc. 7) \$300.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o

no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Marcelo F. Mercuri 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GLOBAL CASH XX S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria 461 de fecha 28/11/2024 han resuelto modificar la razón social y objeto de la entidad, quedando los artículos Primero y Tercero del Acta Constitutiva respectivamente, redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación. Domicilio: Queda constituida la Sociedad Anónima cuya denominación es "Global Vita Asistencia S.A." Tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, instalar agencias o cualquier otro tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspicar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales y/o para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación; e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Dra. Cepeda Marisol Celeste T°175 F°140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

ANDES BITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Rafael Popika 13/8/86 DNI 32669771 empleado San Agustín 532 y Victoria Inés Lozano 11/06/88 DNI 33862916 odontóloga Olavarría 725 ambos argentinos casados de LLavallol Lomas de Zamora 2) 26/03/25 3) Andes Bite S.R.L. 4) San Agustín 532 LLavallol Lomas de Zamora 5) administración provisión venta de alimentos polvos para postres gelatinas salsas pastas de maní miel y derivados. Alimentos congelados Venta de cereales 6) 99 años desd/Insc. 7) \$400.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Sergio R. Popika 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

DOECO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28/2/25 se designó Presidente Leonardo Rodrigo y Directora Suplente María Julia San Martín Granel por tres ejercicios dom. esp. Avda. Humberto I 980, piso 1 Depo C Luján pdo Luján Bs. As. Juan Blas Fernández, C.P.

CASA DERQUI S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGE del 20/6/24 renuncia Pte. Miguel Ángel Macías y la Dir.Sup. Carina Isabel Llarin y designan como Pte a Lin Yu Ma y Dir. Sup. a Peiling Xu. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

BAR SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71223345-8. Designación Directorio S.A. Por AGO del 12/06/2024, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Oscar Aquino, DNI 18.731.697; CUIT 23-18731697-9; domiciliado en Av. Juan B. Justo 6262 y Director Suplente: Jessica Joanna Acevedo, DNI 34.667.904, CUIT 27-34667904-8, domiciliada Fray Luis Beltrán 5788, Mar del Plata, pcia. Bs. As. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. Patricia Quiroga, Profesional autorizada.

NVD PARTICIPACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital, Reforma y Art 60 LGS. Por Escritura N° 32 del 17/03/2025, autorizada por el Escribano Arturo José Sala, Registro Notarial 129 de la Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 6/12/2024 donde se decidió por unanimidad; Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes con mandatos por tres ejercicios. Puesto a votación el punto resulta designado por unanimidad un Directorio integrado por tres miembros titulares y tres suplentes. Como Directores Titulares resultan designados por unanimidad: a) Por los Accionistas de Clase A: Javier Iraola, DNI 17.083.778, para desempeñarse como Presidente; b) Por los accionistas de clase B: Eduardo José Racado, DNI 12.491.393, para desempeñarse como Vice Presidente; y c) Por los accionistas de clase C: Cristian Francisco Sicardi, DNI 12.491.637, para desempeñarse como Director Titular. Como Directores Suplentes resultan designados por unanimidad: a) Por los accionistas de Clase A: Gustavo Jorge Fernández Casares, DNI 8.519.568; por los Accionistas de Clase B: Pablo Pochat, DNI 22.503.272; y c) por los accionistas de Clase C: Martina Sicardi, DNI 32.478.698. Los designados firman al pie en prueba de aceptación de sus cargos. Aumento del Capital Social fuera de su quíntuplo. Emisión de Acciones. Modificación del art. 4° del Estatuto Social. se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de \$100.000 a \$1.000.000.000, mediante la emisión de 999.900.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$1 cada una, que resultan totalmente suscriptas e integradas por los Señores accionistas en proporción sus respectivas tenencias, mediante capitalización de los Anticipos Irrevocables realizados en el mes de agosto pasado, con una prima de emisión de \$1,30 por cada acción, fijando el Capital Social en mil millones (1.000.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una, y con derecho a un voto por acción, resultando aprobada por unanimidad la modificación del art. 4° del Estatuto Social, el que queda redactado como se indica a continuación: Artículo Cuarto. Capital Social. Monto. El Capital Social se fija en la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), representado por mil millones (1.000.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un pesos (\$1) cada una, y con derecho a un voto por acción. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco, Matricula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.B.A.

MAGNO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/02/2025, por renuncia de Gaston Alejandro Navarro al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Lucas Martin Navarro, CUIT 20-10590033-4, domic. Diag. Pueyrredón N° 3215, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ENERGÍA GP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Oscar Penna, 17/01/57, DNI 12.589.955 y Elba Noemi Bottamedi, 22/12/61, DNI 14.589.352; casados; Clemente Eduardo Penna, 07/02/83, DNI 30.146.528, soltero; todos argentinos, comerciantes y domicilio en Montevideo 257 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 20/03/25. 3) Av. Eva Perón 7501 loc Villa Brown y part de Florencio Varela. 4) i) Explotación estaciones de servicios: compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, Gas Natural Comprimido, Gas Envasado, garrafas, matafuegos, aceites lubricantes. ii) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, laneros, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. iii) Comercial: compra, venta, permuta, importación o exportación, consignación y distribución de mercaderías. iv) Constructora: de obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. v) Importadora y exportadora. vi) Financieras: exclusión de las previstas en la Ley 21.526. vii) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. viii) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias y gestiones de negocios. ix) Consultoría y auditoría: consultoría técnica en actividades comerciales, financieras o de inversión. En su caso por profesionales debidamente matriculados. x) Transporte: cargas generales, combustibles sólidos y/o líquidos, lubricantes, gas envasado, automotores, moto vehículos. xi) Explotación minera: desarrollo y explotación de yacimientos de distintas categorías, con excepción de las incluida en la 1° categoría. Ejercicio de los derechos relacionados con las explotaciones autorizadas por el Código de Minería. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Clemente Eduardo Penna, Director Suplente Elba Noemi Bottamedi, 3 ejerc. 1 a 5 directores tit igual sup. Fisc: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

POLO 226 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2024 se dan de baja las primas de emisión de acciones fijadas en las Asambleas de fechas 06/02/2023 y 05/12/2023 por la suma de \$164.658,710. Se capitaliza la suma de \$164.658,710 mediante aportes irrevocables y se produce la capitalización de \$613.290 en efectivo. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$212.272.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.

POR 1 DÍA - AGE 20/12/24 se aumentó el capital a \$4.194.875.000. Se reformo Art. 4 Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

SUPERMERCADO LOS ÁNGELES S.A.

POR 1 DÍA - Por error de tipeo se confecciono mal la fecha de la AGO en el edicto, siendo la correcta 26/2/2025. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor Maria de Pol.

RIVERA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 25/10/24: 1) Por renuncia de la Gerente Florencia Mendez Huergo designan a Miguel Alfredo Facundo Moss en reemplazo; 2) Ref. Contrato Social: clausula 4° eliminando suscripción del capital; clausula 6° repres. legal a cargo del Gerente por plazo durac. de la Soc. Ezequiel Pinto, Abogado.

INDUSTRIAL IMPORT MOLINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 19/02/2025. Aceptan renuncia como presidente de María Laura Barros (DNI 22.375.222) y como Director Suplente de Gabriel Alberto Maldonado (DNI 26.201.453). Designan Presidente: Juan Manuel Paez, argentino, DNI 26.281.299, 14/03/1978, divorciado, empresario, domicilio Córdoba 3384, General Pacheco, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Jorge Sergio Rocha, argentino, 16/07/1967, DNI 18.401.520, casado, contador público, domicilio Las Palmeras 6533, localidad y partido de Marcos Paz, Prov. Bs. As. Ambos denuncian domicilio especial en Dos de Abril 1621, localidad y partido Moreno, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

ESTUDIO WIIP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc N° 60 del 25/03/2025, en cumplimiento de la observación efectuada por la D.P.P.J. se resolvió modificar el artículo tercero del estatuto social. Atento ello la nueva redacción del artículo tercero es la siguiente: Objeto: Constructora: Construc. de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada, ya sea Municipal, Provincial, Nacional o Internacional; confección, dirección, administración, inversión y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, redes de distribución en alta y media presión de gas natural, internas domiciliarias de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Obras de pavimentación de caminos y calles, como así también todas las industriales auxiliares, derivadas o afines. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles. Servicios de Seguridad e higiene en el trabajo. Planes de evacuación, asesoramiento, instalaciones industriales y obras, mediciones iluminación, carga térmica, estudios ergonómicos, protocolo de puesta a tierra. Inmobiliaria: celebrar contratos de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, comodato, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal. Realizar en general todo tipo de actividad inmobiliaria. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles celebrando contratos de fideicomiso, tanto sea como Fiduciario, Fiduciante o Beneficiario de Fideicomisos relacionados con la actividad inmobiliaria. Comercial: celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing de bienes muebles; celebrar contratos de importación, exportación, cesión, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución y representación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Administrativa: Adm y explot. de bienes muebles y/o inmuebles; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas. Actuar como Fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración. Financiera: Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse. Otorgar avales y/o fianzas; y en general realizar todo tipo de actividad financiera. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial y por el art. 9 del Decreto Ley 5965/63; y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel.- Walter Ariel Farnos. Presidente del Directorio. Walter Ariel Farnos, Presidente del Directorio.

PROFTALMOS S.A.

POR 1 DÍA - Se acepta la renuncia del socio German Gaspari oportunamente designado como Director Suplente por contrato constitutivo de fecha 16/12/2013, Contrato Constitutivo y Estatuto con folio de inscripción N° 102688 legajo 204925 matrícula 118817 de fecha 28/03/2014. Se designa en su reemplazo al Socio Sr Ricardo Andres Gaspari (DNI 11.048.163), quien en este acto acepta su nombramiento. Ciudad de Mar del Plata, Proia Alexis Hugo. Pte. del Directorio, Proia, Alexis Hugo. DNI 23.485.233, Presidente del Directorio.

INGACOT AGROINDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70777536-6. Designación de Directorio y Sindicatura de S.A. Por Acta de Asamblea del 25/11/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Tocagni, Agustin, DNI 28.462.238; CUIT 20-28462238-4; Director Titular: Tocagni, Carlos Hector, DNI 10.963.762; CUIT 23-10963762-9; Director Titular: Canaves, Ana Lia; DNI 11.576.633; CUIT 27-11576633-9; Director Suplente: Tocagni Bruno, DNI 31.559.409; CUIT 20-31559409-0, todos domiciliados en San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Síndico titular: CP Lazzaro Romina Soledad, DNI 32.006.353; CUIT 27-32006353-7, domiciliada en Lamadrid 2448 9° B, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Síndico suplente: CP Ferrando, Emilia, DNI 32.175.307; CUIT 27-32175307-3, domiciliada en Misiones 2715, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Soc. incl. art 299 LGS. CPN Adriana Daniela Casado. Profesional autorizado.

GOMERÍA CULLERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Juan, arg., nacido el 26/1/1970, DNI 21.471.500, CUIT 20-21471500-8, empresario, casado en 1 nupcias con Verónica Silvina Pesaresi, domiciliado en Gorriti 1129, de El Talar, partido de Tigre, Rocío Juan, arg., nacida el 28/8/1994, DNI 38.007.226, CUIT 27-38007226-8, profesora de educación física, soltera, hija de Mariano Juan y de Verónica Silvina Pesaresi, domiciliada en Gorriti 1129, de El Talar, partido de Tigre, Camila Juan, arg., nacida el 19/2/1996, DNI 39.517.013, CUIT 27-39517013-4, psicóloga, casada en 1 nupcias con Santiago Berg, domiciliada en Moreno 55, localidad y partido de San Isidro y Valentina Juan, arg, nacida el 20/7/1999, DNI 42.054.937, CUIT 27-42054937-2, estudiante, soltera, hija de Mariano Juan y Verónica Silvina Pesaresi, domiciliada en Gorriti 1129, de El Talar, partido de Tigre; 2) Escritura N° 50 del 31/3/2025, pasada ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo, Registro 57; 3) Gomería Cullera S.A. 4) Sede social Gorriti 1129, Localidad de El Talar, partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. 5) Compraventa, importación, exportación, representación y distribución de gomas, cubiertas, repuestos y accesorios para vehículos de transporte y de carga, automotores, motocicletas y ciclomotores. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica. Comercialización de repuestos y accesorios y prestación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y comercialización de todo tipo de aceites, lubricantes y para vehículos. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Mariano Juan; Director suplente Rocío Juan, Camila Juan y Valentina Juan. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/6 c/ año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado, Santiago L. Vassallo, Notario.

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 10/1/2025 se ha elegido el siguiente directorio: Presidente Montefusco Adrián H-Directores Titulares: Alonso Jorge N-y Alonso Rodrigo E. Director suplente Alonso Eliana C.- Andrés Cantelmi, Abogado.

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Aviso comercial. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024 por vencimiento del cargo de los directores se resolvió designar nuevo directorio por mandato de 3 ejercicios, fijando 1 director titular y 1 director suplente, conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Federico Galvagno DNI 27307745 y Director Suplente: Lucas Galvagno DNI 28705424. Los directores aceptaron el cargo en el mismo acto y constituyeron domicilio especial en Champagnat 1050, UF36 de la localidad y partido de Pilar, Pcia. Buenos Aires y Lauria 916 de la localidad y partido de Pilar, Pcia. Buenos Aires, respectivamente. Abogado autorizado: Gonzalo Pedro Eiras T°LII F°305 C.A.S.I.

ALVAREZ CONDARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 26/12/24. Karen Skvor, de ocupación empleada administrativa. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

BETRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Marcelo Bruno, DNI 17.036.660, argentino, casado, comerciante, 01/01/65, Monseñor Marcon 2204, Localidad San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Bs.As.; Leonel Maximiliano Bruno, DNI 36.538.182, argentino, casado, comerciante, 18/09/91, Monseñor Marcon 2218, Localidad San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Bs.As. y Gabriel Alexis Bruno, DNI 39.108.570, argentino, soltero, comerciante, 29/11/95, Monseñor Marcon 2218, Localidad San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Bs.As. 2)27/03/25 4)Av. Presidente Juan D. Perón 3252, UF 01, Localidad San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Bs.As. 5)Importación y exportación, Comercialización y Distribución de artículos de Ferretería Industrial y Comercial: herramientas y equipos de soldadura, ropa de trabajo, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, agrícolas, sus repuestos y accesorios, pinturas, esmaltes y barnices, diluyentes, solventes y sus accesorios, artículos de electricidad, cerrajería, sanitarios, herrería, artículos electrodomésticos y/o del hogar en general; artículos e insumos eléctricos, sus complementos y derivados, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines Compra venta por mayor y menor, comisiones, consignación, representación, importación, exportación, permuta y distribución mayorista y/o minorista de materiales y artículos directamente vinculada a la actividad ferretería, sus partes, piezas y accesorios; todo lo vinculado a servicios de reparación de maquinarias para uso industrial de cualquier rubro como así también a la importación de maquinarias repuestos y accesorios para uso industrial y la venta de repuestos, accesorios y materiales relacionados con artículos de gomería y todo otro bien conexo afín a las actividades antes mencionadas. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precio, compras directas, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. Prestación de servicios de logística y distribución de productos relacionados. Asesoramiento integral y asistencia técnica vinculada al objeto social descripto precedentemente 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por el plazo de duración de la sociedad 9)Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerentes Leonel Maximiliano Bruno y Gabriel Alexis Bruno 10) 31/12 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

TALLER TEMPERLEY SERVICIO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst complementario del inst de fecha 15 enero 2025: En Guernica, pdo de Prese Perón, prov Bs As, a los 1

días del mes de Abril año 2025, y en atención a la observación formulada por la DPPJ, se establece los CUIT de los sgtes integrantes Amarilla Francisco Nicolas, CUIT 20-29982934-1.- Martinez Oscar Daniel, CUIT 20-16266039-0, Benadusi Fabiana, CUIT 27-20006882-9, Fossati Claudio Alejandro, CUIT 20-17588869-2, Lespada Martin Ignacio, CUIT 23-39963291-9, Presa Federico Nicolas, CUIT 20-37865352-6 Pena Sergio Matias, CUIT 20-35098797-6.- Fdo: Dr Miguel A. Zuccolillo. Dr. Miguel Angel Zuccolillo, T VII F 272 CALZ.

GRUPO DOCAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Pablo Donaires, argentino, soltero, comerciante, DNI 44.613.004, CUIT 20-44613004-9, nacido el 15/09/1981, con domicilio en Lartigau 975, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Santiago Damian Cabaleiro, argentino, soltero, comerciante, DNI 46.916.716, CUIT 20-46916716-0, nacido el 29/08/2005, con domicilio en Ruta 15 S/N KM 10, cdad. de Villa Cura Brochero, Depto de San Alberto, pcia. de Córdoba; y Matias Alberto Cabaleiro, argentino, soltero, comerciante, DNI 44.613.004, CUIT 20-44613004-9, nacido el 20/12/2002, con domicilio en Ruta 15 S/N KM 10, cdad. de Villa Cura Brochero, Depto de San Alberto, pcia. de Córdoba. 2) Inst. Público Nº 30 del 25/03/2025. 3) Grupo Docas S.A. 4) Cramer 893, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Martin Pablo Donaires. Director Suplente: Matias Alberto Cabaleiro. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. FINANCIERA: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

FARMACIA DORADO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Contrato de cesión de capital comanditado y Acta de Reunión de Socios del 25/03/2025: Gisela Anabel Samaja cede y transfiere el capital comanditado que posee a Josefina Higgs, quien se ha transformado en la nueva socia comanditada.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

SCIACAR 1982 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 31/3/2025 reforma Art. 3 de estatuto social; se incorpora al objeto social la comercialización de materiales para la construcción, y el rubro tapicería, comercialización de artículos, fabricación, confección, colocación y realización de actividades relacionadas con tapicería en general. María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

GRUPO LEPALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 12/03/2025 se rectifica suscripción del capital. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada. Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

LOS CARDOS AZULES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 27/3/25 2) designa: Presidente: Francisco José Viola DNI 21.986.446 y Dtor. Suplente: Carolina de los Ángeles Sinelli DNI 26.452.002, ambos con Domicilio especial en sede social. 3) Cambia sede social llevándola a la calle 49, N° 363/365, ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado, Tº19, Fº303 CALZ.

CONSTRUCCIONES ZINNY DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Wilfrido Báez Báez, paraguayo, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, Documento Nacional de Identidad 94.572.196, CUIT 20-94572196-1, comerciante, soltero, hijo de Pablo Báez Insaurralde y de Catalina Báez Benítez y Edgar David Servian Maidana, paraguayo, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, Documento Nacional de Identidad 94.760.415, CUIT 20-94760415-6, comerciante, soltero, hijo de Atilio Servian y de Lidia Maidana, ambos domiciliados en Zinny 6052, de González Catán, partido de La Matanza 2) Instrumento privado del 1/4/2025; 3) Construcciones Zinny Del Oeste S.R.L., 4) Sede social Zinny 6052, de González Catán, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. 5) a) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por si o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado; c) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empaquetado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. d) Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y

externos.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$500.000 representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. Y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Wilfrido Báez Báez. Fisc. socios art. 55 L.S.C. 10) Cierre de ej. 31 de marzo c/ año. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

FULLPREN CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Crithian Luis Iwaniw, 26/8/93, empresario, DNI 37.782.332, Calle 10 N° 4758, P°4, dto. C, ciudad y ptdo de Berazategui y Emanuel Jurjo, 4/8/81, comerciante, DNI 29.055.394, Nother 2830, José Marmol, ptdo de Alte Brown. Ambos Arg., solteros y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 28/3/25 3) Fullpren Cars S.R.L. 4) Av. Dardo Rocha 798, ciudad y ptdo. de Berazategui, pcia de Bs As. 5) Objeto: Compraventa, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 5.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Crithian Luis Iwaniw con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

BENENPOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const SRL: 1. Instr. Pub. 26/3/25, Acta Const y Cont Social; 2. a) Gerónimo ARIAS, arg, Ing, 19/10/00, DNI 43046121, solt, CUIT 20430461215, dom Pehuen 211 B.Bca (BsAs). b) Ruben Ariel Arias, arg, Ing, 25/4/63, DNI 16302799, cas, CUIT 20163027993, dom Pehuen 211 B. Bca (Bs As). 3. Benenpor S.R.L. 4. Dom Bs. As. Sede: Pehuen 211 (B.Bca-Bs.As). 4. Obj Soc: 1) Constructora: Proyecto, direc ejecutiva obras, administrac y ejecuc construcciones cualquier naturaleza, incluyendo obras civiles, viales, de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, para la construcc de viviendas, edificios en régimen ph, obras desagüe, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, pavimentac urbana, movimientos de suelo, desmontes y mejoramiento de terrenos, así como su demolic y/o refacc, pudiendo participar en licitaciones y contrataciones directas. Además, prestará servs de instalac de gas, agua, electricidad y carpintería de obra. 2) Comercialización de materiales: Compra, venta por mayor y menor y distribuc productos y materiales afectados a la construcc de viviendas, locales comerciales y edificios: sean revestimientos internos y externos, pisos, elementos para instalaciones de electricidad, gas, agua y cloacas, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas sus repuestos, accesorios e insumos, equipos, equipamientos, instrumentos de medic y calibrac, herramientas eléctricas y/o manuales, así cmo tdo tipo de puertas, cortinas, ventanas y aberturas en gral, sus partes y accesorios, ya sean hechos de madera y/o metal y/o plástico y/o aluminio para uso doméstico, comercial e industrial. 3) Locación de herramientas: Locac de tdo tipo de herramientas y maquinarias; expresamente, pero no limitado a pala retroexcavadora, casillas rodantes, pala cargadora, carretón, camión regador, topadora, garras hidráulicas, mixer hormigonero, autoelevadores. 4) Transporte y logística: Explotac de servicios de transporte de cargas grales, dentro del país y en el exterior, con mercaderías, herramientas, maquinarias, muebles, semovientes, materias primas, productos manufacturados, así cmo su distribuc, almacenamiento, depósito y embalaje; en vehículos propios o de terceros. Servicios de fletes, acarreo, transbordos, mudanzas, encomiendas y equipajes. Servicios logísticos referidos a la proyec, diagramac y asesoramiento respecto al transporte, manipuleo, almacenaje y distribuc de cargas nacionales e internacionales, propias o de terceros y relacionadas cn su objeto, así como gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras relativas al comercio nacional y/o internacional. 5) Importac y exportac: Importac y exportac bs no prohibidos por las normas legales, mercaderías, productos y subproductos provenientes de las actividades citadas, sean materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos. 6) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotac, locac, arrendamiento y administrac inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. 5. Dur. Soc: 99 años dde inscripc. 6. Capital: \$15.000.000 divid. 100 cuot. v/n \$150.000 c/u derecho 1 voto. Suscripc: Gerónimo Arias 50 cuot, Rubén Ariel Arias 50 cuot. 7. Representante Legal: Ger. unip x tdo term durac. soc: Rubén Ariel Arias. Fiscalizac: Socios. 8. Cierre Ejercicio: 30/4. Fdo. Jimena Iturmendi.

AUTOMOTORES CARFAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/04/2024 Se designan por unanimidad nuevo socio gerente a Vitorino, Cristian Alberto, DNI N° 31.350.271, soltero. Contadora Pública Norma Rosario Gavelini, T°171 F°110 Legajo N° 44461/8.

ABERTURAS GARAICOECHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/03/2025 2) Aberturas Garaicoechea S.R.L. 3) Garaicoechea Santiago, argentino, soltero, comerciante, 19/08/1991, DNI 36.442.607, CUIT 20-36442607-1, calle Alfredo Prat N°325, Azul, Pdo de Azul, Pcia de Bs. As. Guisolis Nerina Soledad, argentina, soltera, comerciante, 30/06/1992, DNI 36.797.952, CUIT 27-36797952-1, calle Castellar N°1190, Azul, Pdo de Azul, Pcia de Bs. As. 4) por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, de aluminio y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas y también la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros.- Fabricación de Aberturas en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, Policloruro de Vinilo (PVC) y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica.- B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productor elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial: compraventa y/o permuta y/o distribución y/o colocación y/o representación de artículos de construcción pre moldeados y/o fabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de

cualquier tipo de vivienda en existencia o a crearse; revestimientos internos y externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas; artefactos sanitarios, artefactos para la calefacción, refrigeración y eléctricos y/o sus complementos y/o elementos para su instalación y/o sus anexos; griferías y sus anexos; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferretería, industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas.- C) Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. 5) \$ 5.000.000 (100 cuotas de \$ 50.000 valor nominal c/u y 1 voto por cuota) 6) Suscriben: Garaicoechea Santiago 90 cuotas, Guisolis Nerina Soledad 10 cuotas. 7) 99 años 8) Admin: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías establecidas en el artículo sexto, Gerente Garaicoechea Santiago 9) 31/12 cada año. 10) Sede social: Av. Piazza N°1248, Azul. Pcia de Bs As. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 20/03/2025 Begbeder Evelyn - T° 172 F° 162 LEG 44786/2 C.P.C.E.P.B.A.

MEGLIO MANGIARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Meglio Mangiare S.R.L. s/Constitución. 1) Norberto Oscar Meglio, arg., nac. 10/10/1946, 78 años, DNI M-4746651, CUIT 20-047466513, viudo 1ras. nup. María Teresa Torre, comerciante, domicilio Gral. Lavalle 2348 9° "C" Mar del Plata y Marcos Norberto Bautista Meglio, arg., nac. 01/01/1977, DNI 25579369, CUIT: 20-25579369-2, casado 1ras. nup. Gabriela Laura Caride, domicilio Santa Fe 2567 3° "B" Mar del Plata. 2) Constitución por Instrumento Privado de fecha 27/02/2025. 3) Provincia de Bs. As.. 4) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1. producción, fabricación, elaboración, comercialización, intermediación, compra y venta productos alimentación, frescos, secos y/o congelados, envasados o no, especialmente de: empanadas, rellenos, discos de masa, discos de empanadas, discos para pascualina, tartas, tarteletas, pastas frescas y secas, pizzas, pizzetas, panqueques, waffles, panes, panificados, sándwiches, pasteles, facturas, churros, galletitas, bizcochos, alfajores, repostería en general en todos sus tipos, productos perecederos, semi-perecederos, dietéticos, sin tac, para celíacos, diabéticos, preparados, semipreparados, instantáneos, cocidos, semi-cocidos y crudos, y otros productos destinados al consumo humano; 2. cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Soc. a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; 3. el transporte, depósito, distribución, almacenaje y suministro, de todo tipo de productos y de materias primas; 4. diseño y realización de campañas de publicidad y de promoción de ventas; 5. venta a terceros de establecimientos propios y el alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo; 6. importación y exportación de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social; 7. venta y prestación de servicios en lugares de esparcimiento, recreativos, servicios culturales y deportivos; 8. venta al por mayor y menor en mercados, supermercados, almacenes, patios de comida, restaurantes, hamburgueserías, cervecerías, cafés, bares, pizzerías, rotiserías, kioscos, polirrubros, comercios de venta al público y en todo tipo de establecimientos gastronómicos; 9. servicios de expendio de comidas, bebidas y helados en los locales; 10. servicios de representación e intermediación de artistas y modelos; 11. servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales; 12. actividades profesionales, científicas y técnicas; 13. servicios empresariales. 5) Plazo: 99 años desde inscripción en D.P.P.J.. 6) \$30.000.000 dividido en 100 cuotas de \$300.000 c/u.- con derecho a 1 voto. 7) Gerencia Unipersonal por tiempo indeterminado: Marcos Norberto Bautista Meglio. constituye domicilio especial en la calle Tomás Guido 601 de Mar del Plata. 8) Org. Rep. Legal: Gerencia. 9) Cierre Ejercicio: 31/Dic. Firmado: Dr. Julio Martín Farías, abogado tº 10 fº 367 CAMDP. Mar del Plata, 26 de marzo de 2025. El presente Edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Dr. Julio Martín Farías Abogado tº 10 fº 367 CAMDP y Tº 700 Fº 351 CFAMdP.

FRAKAJU CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Por Acta de reunión de socios del 26/2/2024 y acta ratificando del 20/5/2024 se resolvió el cambio de sede a la calle Alem N° 56 de la ciudad y partido de San Nicolás.-Juan Ignacio Di Santo, Gerente.

REAL ATACAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 11/02/2025 se designó por tres años, como Presidente a Vanina Paula Rodríguez, DNI 23.175.087, CUIT 27-23175087-3, domiciliada en Carlos Casares 1055 1° piso depto C, pdo. de Morón, pcia. de Bs.As.; Vicepresidente a Cecilia Noemí Rodríguez, DNI 27.089.912, CUIT 27-27089912-4, domiciliada en Carlos Casares 1055 1° piso depto C, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As., y Director Suplente a German Alejandro Rodríguez, DNI 22.326.600, CUIT 20-22326600-3, domiciliado en Carlos Casares 1055, 1° piso, depto. C, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y todos con domicilio especial en Independencia 37, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-54635070-9. Reforma estatuto social. En función de la observación efectuada por la DPPJ, se aclara que por Acta de Directorio del 03 días del mes de Julio de 2024, siendo las 11:00 horas, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo 3° del Estatuto Social, ampliándolo por el siguiente texto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Transporte terrestre en general, transporte de pasajeros y carga, mercaderías, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Explotar concesiones, permisos o licencias otorgadas por los poderes públicos. Elaborar, construir, armar,

carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlas a los objetivos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Exportadora e Importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados. C) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. D) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, E) Estación de Servicio: Explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización y/o distribución de productos combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio. Transporte terrestre de combustibles, lubricantes, y demás derivados del petróleo: Servicios de lavado y engrase para el automotor. Supermercado: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado. Minimercado de comestibles, bebidas y golosinas F) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, reparación de autos, camiones, colectivos, motos, motocicletas, motores fuera de borda, motos acuáticas, triciclos, cuatriciclos, automotores, repuestos de los mismos y todo tipo de autopartes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad automovilística, motociclista y motonáutica en general. G) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Compra de crédito y/o el recupero de créditos bancarios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social." ...Fdo. Financial Service S.A. (Fdo. Karina Rosario Bermudez), Miguel Vermeulen (Fdo. Brian Ezequiel Macías) y Luciano Franco Fusaro. Apoderada según instrumento privado Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/03/2023 Karina Rosario Bermudez - T° 16 F° 814 C.A.L.Z.

AVÍCOLA CAGNONE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Edicto complementario. Por acta de directorio del 10/3/2025 la presidente Marina Soledad Chiappuzzi y el director suplente Carlos Guillermo Catracchia ratifican su designación por el término de 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en Raul Oscar Rodríguez 533, Carmen de Areco, Buenos Aires. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

ANIDEM SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomás Alejandro Medina CUIT 20-45571016-3, nacido 2/12/03 DNI 45.571.016 domicilio: 211 entre 525 y 526 Abasto La Plata Bs As y José Antonio Medina CUIT 23-27720092-9, nacido 19/10/79 DNI 27.720.092 domicilio: 197 n 387 Lisandro Olmos La Plata Bs As, ambos argentinos, empresarios y solteros 2) Inst pco 4/12/24 3) Anidem Servicios Generales S.A. 4) calle 197 n 387 Lisandro Olmos La Plata Bs As 5) Objeto: por cuenta propia, terceros, asociada en el país o extranjero. Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera y forestal, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias. Forestales: explotación de bosques y su talado, industrialización Inmobiliaria: comprar, vender, administración de inmuebles urbanos y rurales. Construcción, emprendimientos de urbanización. Comercialización de materiales para la construcción. Provisión e instalación. Constructora: obras de ingeniería y arquitectura, dirección técnica. Importadora y exportadora: sus operaciones. Financiera e inversora: no realizara operaciones ley de entidades financieras. Comercial: explotación comercial del negocio de transporte privado de: cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, Encomiendas, equipajes nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Servicios: de mercadería, rodados, tractores y maquinarias, servicios de packaging y almacenamiento y distribución de productos. Su exportación e importación. Asesoramiento representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos; pudiendo contratar con el Estado Nacional, Pcial, municipal, entes autárquicos y empresas 6) 99 años 7) \$ 30.000.000 8) Presidente: José Antonio Medina Director Suplente: Tomás Alejandro Medina Ambos domicilio esp: sede social. 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-9 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

ARRUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Trimarco Santini, DNI 43.804.527, 24 años, soltero, argentino, estudiante, dom San Martín 1463, Luján (B); Mariano Díaz Mauro, DNI 42.676.627, 24 años, soltero, argentino, comerciante, Saavedra 936, Luján (B) y Francisco Joaquín García, DNI 44.620.160, 22 años, soltero, argentino, estudiante, dom Rafael Obligado 545, Luján (B) 2) 25/03/2025; 3) Arrus S.R.L. 4) San Martín 785, loc. Luján, pdo Luján, Bs As; 5) Comercial: Explotación comercial de comidas rápidas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, cervecerías, bar, cafetería, helados u otra actividad accesoria, podrá adquirir franquicias, licencias y representaciones. Servicios de restaurante, bar, cervecería, cafetería,

catering, convenciones, reuniones, comidas de empresas y eventos, consumo en el domicilio y en domicilios particulares. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos.6) 50 años 7) 600.000 8) Gerente: Agustín Trimarco Santini, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/03. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

TEKNO BOMBA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea N° 34del10/12/2024 se designó nuevo directorio: Presidente:Gustavo Federico Gontek, arg,nacido el 22/10/1977 DNI 26.168.052, divorciado, industrial, domiciliado en Chaco 4479, Villa Ballester, pdo. Gral San Martín, pcia de Bs As.- Directores Titulares: Otto Gontek, arg, nacido el 28/07/1945, DNI 8248174, casado, industrial, domic. Bolivia 89, Gral. Belgrano. pcia de Córdoba y María Belén Martino, arg, nacida el 11/12/1989, soltera, DNI 35.067.925, domic.en Chaco 4479, Villa Ballester pdo. Gral San Martín, pcia de Bs As.- Directora suplente: María Camila Martino, arg, nacida el 27/08/1995, DNI 39.242.935, soltera, comerciante, domicBernardo de Irigoyen 92, Villa Martelli, pdo. Vicente López, pcia de Bs As.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

FLUVIONE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710109717. Por Asamblea del 15/04/2024 se designó: Presidente: Norberto Claudio Bachetti, Director Suplente: Néstor Daniel Bachetti ambos con domicilio constituido en sede social. Autorizada según acta del 15/04/2024. María Marta Otero, T°77 - F°449 CPACF.

USABAIRES IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 14 del 11/3/25 ante el Esc. Mariano A. Desimone Reg. 20 Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Usabaires Import S.R.L." con domicilio en Castex 5701, Of.106, Loc. Canning, Pdo Ezeiza Pcia de Bs As. Integrantes: Joaquina Schmidt, arg, nac.19/8/92, DNI 37193637, CUIL 27-37193637-3, comerciante, soltera, hija de Fernando Schmidt y Fernanda Gomez, dom. Lorenzo Cresmani 4640, Pilar 358, Barrio Saint Thomas Oeste, Loc. Canning, Pdo Esteban Echeverría; y Agustina Schmidt, arg, nac. 19/8/92, DNI:37193636, CUIL 27-37193636-5, comerciante, soltera, hija de Fernando Schmidt y de Fernanda Gomez, dom. Jose Melian 963, Loc. Burzaco, Pdo Almirante Brown. Objeto Social: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de los artículos que a continuación se detallan: insumos para computación, recarga y/o reciclado de cartuchos de tinta y/o toner, libros, textos de estudio, papelería, artículos para escritorio, artículos de librería en general, software aplicativo y de entretenimiento, juegos infantiles, videos juegos, consolas, hardware, impresoras, scanner. Duración: 99 años. Capital Social: \$20000000 representado por 1000 cuotasde \$20000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: socios no gerentes. Designación del órgano de administración: Gerente: Joaquina Schmidt, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/07. Mariana De Luca. Contadora.

CAR.PER SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta f. 17/3/25. Se denominará en la sucursal de la pcia Bs As Car.Per Seguridad Integral Sucursal de la Provincia De Buenos Aires S.R.L. Fdo. Hector Ramon Cardozo, Socio.

MECANIZADOS TRINCHERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Trinchero Miguel Ángel, casado, argentino, 09/12/1981, comerciante, DNI 29.141.527, CUIT 20-29141527-0, domicilio Vertiz N° 7022, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Bs As; Trinchero Juan Pablo, soltero, argentino, 30/11/1990, comerciante, DNI 35.420.148, CUIT 20-35420148-9, domicilio ruta 88 km 5,5, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 21/03/2025 que sello y firmo con fecha 26/03/2025; 3) Mecanizados Trinchero S.R.L. 4) Celedonio Flores S/N, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Industria Metalúrgica: a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. d) Servicios de soldadura en general. B) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedadesconstituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención

de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; D) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con suobjeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Quinientos mil pesos (\$500.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio Gerente Trinchero Miguel Ángel 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 31/12. Maria Soledad Armanl, Contadora. Maria Soledad Armani, C.P.C.E.P.B.A. Tº 154 Fº 122, Leg.40007/6, CUIT 27-32441330-3.

AGUACONT S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 21/03/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Leonardo Martín Contino, CUIT 20-26879929-0, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 4872, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Clara Forlano, CUIT 27-93134743-3, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 4872, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Hipólito Yrigoyen 4872, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 17/02/2025, protocolizada por Escritura Pública N°49 del 12/03/2025, se aprobó el cambio de sede social a Leopoldo Lugones 3115, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Soc. del 21/03/25 mudo sede a Av. Dindart N° 1302, loc. y pdo. Ayacucho, PBA. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Tº52 Fº112 CALP.

TURISMO EL PUENTE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 05/07/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Diego Felipe Rivera, CUIT 23-23250913-9, Domicilio: Colpayo 613, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Gustavo Sergio Veiga, CUIT 20-20425264-6, Domicilio: Somellera 1281, CABA; Director Titular: Marcelo Fabián Gerez, CUIT 20-25109180-4, Domicilio: Av. Elcano 3316, piso 10, depto "C", CABA; Director Suplente: Héctor Alberto Iañez, CUIT 20-12619385-9, Domicilio: Pallares 2426, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

DUCONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, 25/9/24, resuelven por unanimidad, modificar la administración y firma social del libramiento de cheques pudiendo firmar cualquiera de los socios en forma indistinta, por lo que aprueban reformar artículo 5º; Autorizado: Damián Ariel Salave.

COLECTORA KM 37.5 PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karina Elsa ROSSI, arg, 11/09/76, DNI 25391729, soltera, constructora, Ugarte 3165 Olivos, Vicente López, prov. Bs As y Miguel Ángel Gómez, arg, 04/04/73, DNI 23234649, soltero, constructor, Olaguer y Feliú 4145, PB B, Munro, Vicente López, prov. Bs As. 2) Esc 172 del 06/03/25. 3) Colectora KM 37.5 Pilar S.R.L. 4) Olaguer y Feliú 4145, planta baja B, Munro, Vicente López, prov. Bs As. 5) a) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. b) Operaciones Inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. d) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. e) Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes: Karina Elsa Rossi y Miguel Ángel Gómez, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

NVD PARTICIPACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Escritura N° 31 del 17/03/2025, autorizada por el Escribano Arturo José Sala, Registro Notarial 129 de la Capital Federal. Se protocoliza Acta de Directorio de fecha 3/09/2024. Se resuelve aprobar el cambio de Sede Social a calle Fondo de la Legua N° 936, piso primero, UF 7, sita en el Edificio denominado Lomas de San

Isidro Plaza I, de la localidad de Martinez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; moción que se aprueba por unanimidad. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco, Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.B.A.

BODY ALING S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71874841-7. Artículo 60. Por medio de la reunión de socios nro 1 de fecha 10/02/2025 renuncia a su cargo de socio gerente, el Sr. Panchu Hector Daniel DNI 23.371.119, lo cual es aprobado por unanimidad, y se designa para ocupar el cargo de socio gerente a la Sra. Martinez Elva Ramona DNI 21.097.643, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Ello es aprobado por unanimidad. Susmano Micaela Belen, Abogada autorizada en la misma reunión.

VOLLMER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70901441-9 Por AGO del 03/05/24 se designan Presidente: Matías Oscar Koch, DNI 23351503 y Director Suplente: Mario Ricardo Koch, DNI 20.355.694, con domicilio especial en Salguero 2345 Boulogne, San Isidro, Bs As, por 3 ejercicios, se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Marcela Nardi.

PPAFFEN CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Pfaffen Cars S.R.L. Socios: Sergio Raúl Pfaffenzeller; nacido el 03/05/1981, DNI 28568629, CUIT 20-28568629-7; y Evelina del Carmen Spindola; nacida el 09/08/1981, DNI 29299060, CUIT 27-29299060-5, ambos solteros, argentinos y con domicilio en Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2067, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 27/03/2025. Denominación: Pfaffen Cars S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada con otras personas o entidades, así como tomar participación en otras empresas con actividades afines, las siguientes operaciones comerciales: a) La explotación integral de una concesionaria automotriz, incluyendo la compraventa, importación y exportación de vehículos livianos y pesados, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y cualquier otro vehículo de propulsión eléctrica o a combustión, nuevos y usados. Asimismo, podrá realizar el transporte de dichos vehículos dentro y fuera del país, así como la venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. También podrá prestar servicios de mantenimiento y reparación a través de la explotación de un taller de mecánica, chapa y pintura integral multimarca, la comercialización de repuestos y accesorios, y la compra, venta y reparación de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. b) La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. Asimismo, podrá prestar servicios de lavado, engrase, lubricación y mantenimiento de automotores, comercializar combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos, y ejercer representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a sus actividades. c) La fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de pinturas, esmaltes, productos embellecedores y barnices para obras, industrias y automotores, así como sus derivados y afines. También podrá comercializar implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios relacionados con la industria automotriz. d) La comercialización, intermediación, representación y/o distribución de seguros automotores, ya sea como agente insititorio, productor asesor de seguros y/o cualquier otra figura habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), por cuenta propia y/o en representación de compañías aseguradoras debidamente autorizadas. e) La prestación de servicios de gestión administrativa y trámites vinculados a automotores, incluyendo patentamiento, transferencias, verificación técnica y cualquier otro trámite relacionado. f) La prestación de servicios de traslado y logística de vehículos automotores, propios y/o de terceros, mediante el uso de camiones de transporte, grúas u otros medios adecuados, tanto a nivel nacional como internacional. g) La realización de operaciones financieras y fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra operación que requiera el concurso público de capitales. Para ello, podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto Plazo: 100 años desde constitución. Capital: \$ 100.000.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Sergio Raúl Pfaffenzeller. Cierre de ejercicio: 28/02. Sede Social: Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2067, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires. Fiscalización a cargo de los socios conf. los Art. 55 y 158 Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el segundo párrafo del art 158 de la ley, los socios designarán a los miembros de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia, según resuelvan. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 25/03/2025. Dr. Mariano Hugo Kinan, T° 38 F° 214 C.A.S.I.

BRULOB S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/03/25 se designa a Natalia Paola Morassut y Bruna Emilia Golob como presidenta y direc. Supl. respectiv. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F112 CALP.

ARGALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios del 03/06/2024 se resolvió: i) la reducción voluntaria del capital social en los términos del art. 203 Ley 19.550 y mod. en \$1.169.818.000, es decir de la suma de \$2.339.636.000 a la suma de \$1.169.818.000, ii) que la reducción del capital sea realizada con relación a las participaciones sociales de los Socios Sres. Ernesto Murisasco y Marta Alicia Rodríguez, mediante la cancelación de 1.169.818.000 cuotas, es decir la cancelación de 584.909.000 cuotas respectivamente, representativas de la totalidad de sus participaciones, y su reembolso mediante el pago de \$584.909.000 a cada uno de ellos, iii) la preparación por la gerencia del balance especial y estado de situación patrimonial de la sociedad de conformidad con lo requerido por el art. 150 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2025 y,

iv) aprobar la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos \$1.169.818.000, dividido en cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." Como consecuencia, se deja constancia que el capital social de la Sociedad quedará representado por 1.169.818.000 cuotas, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, cuya titularidad corresponde a los socios conforme al siguiente detalle: (i) Héctor Omar Passarini: 584.909.000 cuotas y (ii) Andrea Fabiana Petetta: 584.909.000 cuotas. Importe de reducción \$1.169.818.000. Valuación antes de la reducción: Activo: \$4.179.802.900,84; Pasivo: \$982.314.838,83; patrimonio neto \$3.197.488.062,00. Valuación después de la reducción: activo: \$4.179.802.900,84; pasivo \$982.314.838,83; patrimonio neto: \$2.027.670.062,00. A los efectos del derecho de ejercer la oposición los acreedores sociales (Art. 204 Ley 19.550 y mod.) deberán realizarlo en la sede social sita en calle Colón 876, loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As los días lunes a viernes, en el horario de 9 a 17hs., denominación: Argall S.R.L. CUIT N° 33-65941478-9, sede social: Colon 876. loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As., Inscripción D.P.P.J.: Legajo N° 232675, Matricula N° 138.284. Pasquale Carolina, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

ECOTEC DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 31/03/2025 1) socios: Mariano Sebastián Rodríguez, nacido el 12/07/1979, casado en primeras nupcias con Erica Andrea Celasco, DNI 27.332.396, CUIT 20-27332396-2, comerciante; Erica Andrea Celasco, nacida el 02/08/1975, casada en primeras nupcias con Mariano Sebastián Rodríguez, DNI 24.645.972, CUIT 27-24645972-5, comerciante y Fátima Valentina Rodríguez Celasco, nacida el 17/02/2006, soltera, hija de Mariano Sebastián Rodríguez y de Erica Andrea Celasco, DNI 47.088.138, CUIT 27-47088138-6, comerciante, todos argentinos y domiciliados en Catamarca número 1481 de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires.- 2) Ecotec del Tuyú S.R.L. 3) Sede social: Catamarca N°1481 de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Prov. Bs.As. 4) 99 años desde el 31/03/2025. 5) Capital \$2.000.000 dividido en 100 cuotas de \$20.000 c/u y un voto c/u. 6) Objeto: Comercialización: La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de papelería comercial e industrial y de cualquier productos de embalaje, aluminio, cartón, polietileno, bolsas, cintas, papel film, cajas, telgopor, hilos; de envases de cartulina montada sobre micro corrugados y plásticos; productos de higiene institucional y seguridad, sobres, vasos, pirotones, cofres de seguridad, descartables de papel, plásticos, acrílicos, bolsas polipropileno, polietileno y poliestireno; y de artículos de dichos materiales en general; productos de limpieza e higiene en general; productos de uso doméstico sanitarios, perfumería e higiene personal; productos higiénico sanitarios e insecticidas; todo tipo de impresos sobre bolsa, papeles; y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Exportar, importar artículos e insumos necesario para el desarrollo de la actividad principal. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio.- Fabricación y reciclado: de todo tipo de cartones, plásticos, metales, vidrios y todo material apto para su reciclado.- Construir y gestionar plantas, instalaciones y vertederos para el reciclaje de esas materias primas.- Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto. 7) Administración y representación: socio Mariano Sebastián Rodríguez, por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los socios en los términos del art 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio 30/06; 11) Mariano Sebastián Rodríguez, suscribe 50 cuotas, Erica Andrea Celasco, suscribe 25 cuotas y Fátima Valentina Rodríguez Celasco suscribe 25 cuotas.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.- Hay una firma. un sello que dice Veronica E. Gervasi. Notaria. Reg.8 Partido De La Costa.

STS GLOBAL IMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodrigo Cesar Santiago CUIT 20-29085947-7, nacido el 11/10/81, Licenciado Administración de empresas, DNI 29.085.947, domicilio: Virrey Arredondo 2293 CABA y Mariano TORRES Santiago CUIT 20-29083804-6, nacido el 5/10/81, cdor pco, DNI 29.083.804, domicilio: 44 n N 843 P 11 ciudad y pdo La Plata Bs As; ambos solteros, argentinos 2)Inst pdo 19/2/25. 3) STS Global Imports S.R.L. 4) calle 8 n 1331 ciudad y pdo La Plata Bs As 5) Objeto: cuenta propia y / o asociada a terceros, país o extranjero: Agropecuarias: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal; explotación de frigoríficos. Forestales: la explotación de productos derivados de la madera. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamientos, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en el rubro. Constructora: civiles, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas y su dirección técnica. Exportadora e importadora: de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines. Comercial: de productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas y sus usos en particular, y con construcción. Representación. Operador logístico. Indumentaria y textil: compraventa, importación y exportación. Fabricación de accesorios. Comercialización. Compra o alquiler de inmuebles para locales, al por mayor o menor. Servicios: técnicos, profesionales, asesoramiento, decoración y diseño realizado por personas con título habilitante. Fiduciaria: Constituir e intervenir en la constitución de fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros. Financiera: con excepción ley 21.526 u otra que se dicte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$ 1.000.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Se designa a ambos socios por el plazo social Dom esp: sede; Fisc: art 55. 9) Gerencia 10) 31/12 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

GUALNAMA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En carácter de letrada apoderada ante mi, Dra. Cintia Elizabeth Morinigo T 9 F° 20 C.A.Q con DNI 29.027.232 en la ciudad de Lomas de Zamora al 01 día del mes de Abril de 2025, se reúnen en Sede Social de Gualnama Peluquería y

Estética S.R.L. los socios Gustavo Javier González (socio gerente) DNI 24.343.747, Natalia Romina Urquiza (Socia gerente suplente) DNI 27.112.887, Marcela Alejandra Improta DNI 17.653.617, Héctor Alberto Villalba DNI 23.111.158, la cual expone: reunión finalidad cumplimiento observaciones formuladas por la DPPJ, del 21/02/2025, con el fin de proceder a la modificación del Artículo 2° del punto dos Disposiciones transitorias de la escritura constitutiva de la sociedad, respecto a la aclaración sobre la suscripción del capital social. Se deja constancia que el capital social de la sociedad será de \$30.000, dividido en 3.000 cuotas sociales de un valor nominal de \$10 cada una. La distribución de las cuotas entre los socios es la siguiente: Gustavo Javier González (socio gerente) DNI 24.343.747 suscribe 750 cuotas (equivalentes a \$7.500). Natalia Romina Urquiza (Socia Gerente Suplente) DNI 27.112.887 suscribe 750 cuotas (equivalentes a \$7.500). Marcela Alejandra Improta DNI 17.653.617 suscribe 750 cuotas (equivalentes a \$7.500). Héctor Alberto Villalba DNI 23.111.158 suscribe 750 cuotas (equivalentes a \$7.500). Además, se deja constancia de que el 25% del capital social, equivalente a \$7.500, ha sido integrado mediante depósito bancario en fecha 25/09/2023 e integración completa y acreditación mediante boleta de depósito por \$ 22.500 en fecha 03/01/2025. Atento al transcurso del plazo de dos años consignado para la integración del resto del capital social. Cintia E. Morinigo, Apoderada.

OASIS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/2/25. Presidente: Mirta Nuñez, 6/6/59, DNI 13846594, dom Gallo 5024, San Justo, Bs As. Director Suplente: Julio Gonzalo Caradora, DNI 30732102, 19/11/83, dom Avalos 5116, Virrey del Pino, Bs. As. Ambos arg, solteros y empresarios. Julio Querzoli, CP.

BIENES RAÍCES NICA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades (Art 60 LGS), se hace saber por (1) un día que con fecha 7/10/2024, renuncian a su cargo de presidente el Sr, Montes de Oca, Raúl Pedro Ismael y al cargo de Directora Suplente la Sra. Cabral Gallay, María Micaela y dichas renunciaciones fueron aceptadas por el directorio en la misma fecha, en la misma reunión y acto seguido, se procedió a designar nuevas autoridades, quedando constituido el directorio como Presidenta la Sra. Suhurt Velez, María Belén, y el Sr. Suhurt Miguel Ángel como nuevo director suplente, designación que se aprueba por unanimidad, y duraran 3 años en el cargo. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia los miembros del directorio n tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Buenos Aires 3023 de la ciudad de Mar del Plata, 7600, Partido de General Pueyrredon, Pcia de BsAS, Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea N° 3 de fecha 7/10/2024 Dr. CP Jorge Luis Battistessa, Mat 33533/9 CPCEPBA.

LOGÍSTICA MILENARIO 2013 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/02/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 34 del 14/03/2025, se designó al Directorio así: Presidente: Marcos Antonio Cordani y Directora Suplente: Micaela Elena Cordani. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

GRUPO AISMEC INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/4/25. 1- Darío Osmar Reginato, 12/1/71, arg, dni 22060095, divorciado, empresario, dom Berutti 1458, Loma Hermosa, Bs As. Santino Reginato, arg, 20/10/2004, dni 46183172, soltero, estudiante, dom Islas Malvinas 2521, General San Martín, Bs As. 2- Grupo Aismec Internacional S.A. dom Mariano Moreno 4745, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Bs As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Alejandro Javier Moura, arg, 29/1/86, dni 32224189, casado, empresario, dom Diagonal 129 Mendoza 6624, Loma Hermosa, Bs As. Director Suplente: Santino Reginato. 5- Objeto: A) Compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, construcción, montaje, reconstrucción, de aisladores de baja media y alta tensión y cualquier otro artículo eléctrico, electrónico, electromagnético, metalmecánicos y metalúrgicos.- b) Compra, venta importación, exportación, leasing en todas sus formas, de automotores, motovehículos y maquinarias, como sus repuestos para la fabricación de componentes metalúrgicos, eléctricos, electromagnéticos, metal y mecánicos. 6- 28/2. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

MUTTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/7/2024, Art. 60: gerentes Uma Josefina Cantaluppi DNI 47.350.098 domicilio en Matacos y Alborada Lote 293 B° Campo Grande, localidad de Pilar, partido de Pilar y Florencia Lago DNI 28.382.786 domicilio en Saavedra N° 8 de Belén de Escobar, partido de Escobar. Abog. Gladys N. Belvedere.

GRIFF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 03/04/2025 - en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se consigna en forma completa el estado civil de los socios: Socio Cecive Osvaldo casado en primeras nupcias con Griffin Liliana Noemi DNI 14.178.255, Socio Lopez Carlos Hernan casado en primeras nupcias con Cecive Paula Maricel DNI 29.287.725, Guerreiro Diego Alfredo soltero, observado por falta de datos por la DPPJ. Cruces Nelba Elena, Contadora Pública.

HIERROS BERTOLA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado por cambio de jurisdicción el 11/08/2022: Por Asamblea del 14/07/22 se

resolvió el cambio de jurisdicción y su consecuente reforma del art.1.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

YENALANJOPROP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 58 del 01/04/25. Patricia Ruth Amoedo, argentina, casada, contadora, 22/05/77, DNI 26.021.043, 529 N° 222, Country Club El Pato, El Pato, Berazategui pcia. Bs. As.; Nakshatra S.A., CUIT 33-71446502-9, sociedad inscripta en DPPJ Mat. 118.589 Legajo 200.189, con dom en Noruega 1.805, San Juan Bautista, F. Varela pcia. Bs. As.; Yenalanjoprop S.A.; 99 años; Sede: Noruega 1.805, San Juan Bautista, F. Varela pcia. Bs. As.; Capital:\$150.000.000; Objeto: Constructora e Inmobiliaria: ejecución, dirección, adm de obras de cualquier naturaleza. compra venta de bs raíces. Comercial: Compra venta de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores, camiones, acoplados, tractores, remolques, ómnibus, ambulancias, rodados, U.T.V., A.T.V., embarcaciones y todo tipo de vehículo con o sin tracción motriz, cero kilómetro o usados; motores, autopartes, motopartes, repuestos y accesorios. Servicios: gerenciamiento, control de gestión, mercadotecnia, proyectos de inversión y planes de nuevas actividades o extensión de las ya realizadas y de saneamiento de otras empresas. Consultoría funcional, técnica y de procesos. Adm.de bienes de particulares y sociedades, comerciales o civiles, administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Industriales: La fabricación, industrialización, ensamble y elaboración de todos aquellos productos detallados la actividad comercial. Importación y Exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera: activ.financiera exclusivamente con dinero propio, no realizará las actividades de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Presidente: Abel Sebastián Di Fonzo, argentino, casado, comerciante, 23/09/83, DNI 30.459.813, Alte Brown N° 1.062, Domselaar, San Vicente, pcia. Bs. As.; Dir.Sup.: Patricia Ruth Amoedo; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: último día de febrero. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

GASVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 11.6.24 aprobó la reconducción y reformó la cláusula segunda: 20 años desde la inscripción de la reconducción. Federico Alconada Moreira, Abogado, T°36-F°41 (CALP).

FRAMFERT IMÁGENES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 3/4/2024: No realizará las operaciones de la Ley 21.526;. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VISAN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea N° 38: Asamblea Ordinaria - en la ciudad de Olavarría, a los 2 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10:00 hs., en la administración de la Empresa Visan Ingeniería S.A. cita en la calle Lavalle N° 2613, 1º piso de la ciudad de Olavarría, se da comienzo a la Asamblea Ordinaria, con la presencia del 100% de los accionistas, pasándose a considerar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva. En atención que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el sr. presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1º) Del orden del día que dice: A) Consideración sobre la presidencia del directorio de la sociedad por un período de mandato de tres años. la accionista Graciela Elisabet Diaz propone que la dirección debe recaer en el sr. Ernesto Oscar Vignau. Se aprueba la moción por unanimidad de los accionistas presentes. A continuación toma la palabra el accionista Ernesto Oscar Vignau aceptando el cargo de Presidente y Director Titular y el cargo de Director Suplente recae en la sra. Graciela Elisabet Diaz, quien tambien acepta el cargo por el mismo mandato. En consecuencia, el directorio de Visan Ingenieria S.A. Queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente en ejercicio el Sr. Ernesto Oscar Vignau y Director Suplente la sra. Graciela Elisabet Diaz. Ambos duraran en el cargo por (3) tres ejercicios, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027. Punto 2º) Del orden del día que literalmente dice: Elección de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad de votos presentes se designan a los accionistas Graciela Elisabet Diaz y Ernesto Oscar Vignau. No habiendo más temas a tratar se levanta el acto, siendo las 11:00 hs. Ernesto Oscar Vignau, Presidente de Visan Ingeniería S.A.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VIMACO S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento privado. Fecha: 19/03/2025. Socios: 1. Maximiliano Vitaller, fecha de nacimiento 16/08/1989, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Yuli Rinaldi, titular del DNI N° 34.573.792, nacionalidad argentino, profesión empresario, domicilio Azcuénaga N° 544 de la ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, DNI N° 34.796.383, CUIT N° 20-34796383-7. Rubén Darío Correa, fecha de nacimiento 21/03/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empresario, domicilio Palacios N° 473 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, DNI N° 34.461.849, CUIT N° 20-34461849-7. Pablo Sebastian Maya, fecha de nacimiento 29/07/1984, estado civil soltero, nacionalidad argetino, profesion empresario, domicilio Juan Manuel de Rosas N° 449 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.139.069, CUIT N° 20-31139069-5. 2.- Denominación: Vimaso S.A.S. 3.- Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 195 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30

años. 6.- \$4.000.000- 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rubén Dario Correa. Y Administrador suplente: Maximiliano Vitaller. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio: 31/12. 10. Laura Ayan. Escribana. Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

DIBEMA-SERVIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por Instrumento complementario de fecha 01/04/2025, se adecua el capital social de la sociedad "Dibema-Servis S.A.S.", constituida por instrumento de fecha 06/03/2025, quedando establecido en la suma de \$593.664 (quinientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Melisa Pamela Rivas suscribe la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg. 1, pdo. Saladillo.

MARTÍNEZ LORENZE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 02/01/2025. Socios: 1. Nombre: Mariano Martinez, fecha de nacimiento 27/11/1987, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión autónomo, domicilio Chacabuco 3136, Olivos, Vicente López, DNI/Pasaporte 33.344.929, CUIL/CUIT/CDI 20-33344929-4. Nombre: Lucas Ezequiel Lorenze, fecha de nacimiento 30/11/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión licenciado en administración de empresas, domicilio General Paz 2538, Villa Ballester, San Martín, DNI/Pasaporte 34817419, CUIL/CUIT/CDI 20-34817419-4. 2.- Denominación: "Martínez Lorenze S.A.S." 3.- Domicilio: Domingo de Acassuso 5474, Carapachay, Vicente López. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariano Martinez y Administrador suplente: Lucas Ezequiel Lorenze. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

K&S INTERNACIONAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 05/03/2025. Socios: Nombre Pablo Karita, fecha de nacimiento 17/01/1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión despachante de aduana, domicilio 25 de Mayo de 1810 N° 2229 (ex 1153), Florencio Varela, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 38.685.791, CUIL/CUIT/CDI 20-38685791-2. Nombre: Jazmín Selaya, fecha de nacimiento 28/09/1995, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empleada en relación de dependencia, domicilio Reconquista 152, Florencio Varela, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 39.154.880, CUIL/CUIT/CDI 27-39154880-9. 2.- Denominación: "K&S Internacional S.A.S." 3.- Domicilio: Belgrano 1350, 3° B, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Karita y Administrador suplente: Jazmín Selaya. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIELA, VACCAREZZA, DNI 23.837.112, lo dispuesto mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 14 de febrero de 2025. Visto el EX-2025-00129581-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro Seminara, Matrícula LP369, en la causa "Expreso La Plata Buenos Aires S.A.,

c/Vaccarezza, Mariela s/ Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expte. LP41798/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17/09/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00149538-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 01409980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

abr. 3 v. abr. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VENTURA OLIVERA, JUAN (CUIT N° 20-94299573-4) con domicilio real en Rawson N° 1331 Ostende, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 22 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2883; Que por dicha acta, se imputó al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PEK426 realizaba un servicio desde Pinamar hasta Costa Esmeralda, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello,

Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRONCOSO TRANSFERS S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) con domicilio real en Avda. la Plata n° 150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 226 Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 9 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2881; Que por dicha acta se imputó a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG250GE se realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Avda. Pte. Perón n° 2772, Haedo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Balbín, kilómetro 30, peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2667; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT interno 16 se realizaba un servicio desde Moreno hasta el autódromo de La Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del

Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1344-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado."

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 PB A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2937; Que por dicha acta se imputó al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXK293 interno 293, realizaba un servicio desde Villa Ballester hasta Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en orden 13 de dicho expediente, se detalla el informe de la DNRPA en el cual se verifica que la unidad precitada pertenece a Turismo Aba S.A.; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1363-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2887; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JOY109 interno 358, realizaba un servicio desde Mercedes hasta Pinamar transportando treinta (30) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1345-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ECO NAVAL S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi N° 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle 1, partido de Tigre, el día 8 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1477; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: La unidad Mat. 03326 realizaba un servicio con inicio en Estación Fluvial Tigre, muelle 1 recorriendo ríos interiores, transportando seis (6) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/ n, Costa Esmeralda, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2890; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD se realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. QUEIJEIRO, FRANCISCO JUAN MANUEL (CUIT N° 20-33173533-8) con domicilio real en Silva N° 388, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el kilómetro 308 Ruta 11, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2553; Que por dicha acta, se imputó al señor Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FCS905 realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1321-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048 Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 2831 Godoy Cruz, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4644; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30- 56178540-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JGD736 interno 5188, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando treinta y siete (37) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 107; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1353-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio

Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EDUARDO WALTER RIOS, DNI 11.282.020, lo dispuesto mediante DISPO-2025-76-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-01999666-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Luis AUBIN, Matrícula LZ293, en la causa "Romero Sergio Fernando y Otro c/Rios, Eduardo Walter s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. LZ35613/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02053747-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

abr. 4 v. abr. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc.

Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- Expediente 2147-054-1-31/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 37 - Parc. 19A- Partida N° 24162

Ubicación: Padre Ghio 909 - Junín

Titular: PRADA MARCELINO.

Beneficiario: GUIGUET CLARISA AMALIA.

2) N°- Expediente 2147-054-1-4/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1- Mz. 1E - Parc. 15 - Partida N° 40301.

Ubicación: Mendoza 61 - Junín

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE.

Beneficiarios: BAIZAN JUAN CARLOS - CAPELLI OLGA BEATRIZ.

3) N°- Expediente 2147-054-1-29/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 49 - Parc. 1- Partida N° 3325.-

Ubicación: Paraguay 546 - Junín

Titular: VAZQUEZ DE BENAVIDEZ ANGELA - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ CATALINO JESUS - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ MAXIMO - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ JUANA DE DIOS - BENAVIDEZ JOSE VITAL.

Beneficiarios: OJEDA BENITO FERMIN - ACEBAL LAURA ELENA. -

Fernanda Vaccarezza, Notaría.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77443/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 89 G, Parcela 07, partida 42404

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 27, pda. 20700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-901/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 28, partida 94729

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1304/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 24, partida 100-93840

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82752/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 60, Parcela 15, partida 100-44797

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 103, Parcela 7, partida 36988

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1348/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 C, Parcela 13, partida 16252.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85635/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 74, Parcela 13, pda. 49608

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 134 E, Parcela 04, pda. 10312

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de Escobar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6º, incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459, 2do. piso-Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Titular. Dominial
1	2147-118-210/2022	IX- H- 46- 15	Perito Moreno 749. Ingeniero Maschwitz.	De Vincenzo, Roberto Ricardo. De Vincenzo, Roberto. Macklin Vadell, Alberto Miguel. Micele, Mario Alberto. Dinorama Sociedad En Comandita por Acciones. Consulmed Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	2147-118-2-1187/2017	IX- S- 27- 8	Salta 593. Maquinista Savio	Cellini Osvaldo
3	2147-118-2-50/2022	IX- W- 105- 9	Misiones 540. Garín	Villafañe Noriega, Marcos Adolfo
4	2147-118-2-1142/2017	IX- N- 46-6B	Los Claveles 1837. Maquinista Savio	Rosangela Sociedad En comandita por Acciones.
6	2147-118-2-88/2023	IX-A-29-22-23-26	Humberto I. Matheu	Perucchi, V Virgilio Pericles Scoccia y Nazziconi Ángela Judith Natalia, Scoccia y Nazziconi Julio José, Scoccia y Nazziconi Mario Domingo, Scoccia y Nazziconi Rodolfo Orlando, Scoccia y Nazziconi Carlos Alberto..
7	2147-118-2-58/2019	IX- J- 53-16	Alfonsina Storni 2383. Garín	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia,
8	2147-118-2-2/2019	XII- H-5-26	Copérnico 52. Escobar	Runortier Sociedad de Responsabilidad Limitada
10	2147-118-2-1092/2017	XI- G- 35- 35C- 12	Liniers 2171. Escobar	Santillán Ernesto Regino
11	2147-118-2-36/2019	IX-U- 74-21	25 de Agosto 1795. Garín	Kamburis Constantino
12	2147-118-2-52/2022	XII- P-46- 5	El Colibrí 2069. Maquinista Savio.	Sociedad Intico, Inversiones, Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada
13	2147-118-2-68/2024	XI- G- 157- 13	Las Rosas 2685. Escobar	Seidman Nina. Kleczenski Meier Elena
14	2147-118-2-50/2019	XI- G- 156- 14	Los Gladiolos 2681. Escobar	Seidman de Rohr Nina
15	2147-118-2-1054/2017	IX- U- 8- 15	18 de julio 1076. Garín	Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones..
16	2147-118-2-110/2021	IX- Z- 7- 19	Ramón Cabot 935. Garín	Romuzzi, Jorge Pedro
17	2147-118-2-53/2023	XII- N- 47- 1B	Alicia Moreau de Justo 472. Escobar	Sartirana Angela teresa
18	2147-118-2-57/2019	IX- U- 56C- 22	Fragata Sarmiento 2693. Garín	Cristiania Sociedad en Comandita por acciones.
19	2147-118-2-76/2023	IX- H- 1- 1AF- 20	España 71. Garín	Resio Pablo Eugenio. Resio Luis. Resio Alicia Benedicta. Resio Pedernera León Alfredo. Resio Luis Benito. Pedernera de Resio Lydia Teresa.
20	2147-118-2-102/2023	XII- R- 14- 14N- 4	Santa Marta 2313. Escobar	Cantoli Ricardo.
21	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación14-4ºb Fonavi.	Coronel, Martín Cayetano
22	2147-118-2-1086/2017	IV- M- 172- 5D	Colombres 626. Ingeniero Maschwitz.	Giaquinto, Amodio
23	2147-118-2-105/2017	XII- A- 144- 8	Ushuaia 145. Escobar.	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
24	2147-118-2-841/2017	XI- R- 85G- 12	Los Lazaristas 2574. Escobar	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

25	2147-118-2-85/2019	IX- B-124-16 (16A)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo
26	2147-118-2-86/2019	ix- b- 124- 16 (16B)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo.
27	2147-118-2-22/2023	IX- N-90-6	Geranios 2547. Maquinista Savio	Ostale Sánchez Ricardo Pedro. Ostale Sánchez, Josefa Maria. Ostale Sánchez, Analía. Ostale Sánchez, Enrique Héctor.
28	2147-118-2-62/2021	IX- V-4-1A- 16	Circulación 9. Planta Baja A. Garín. Fonavi	Fiallega Delia Haydee. Conti Elma Lidia. .
29	2147-118-2-32/2021	IX- V- 5-3A- 43	Circulación 5. Piso 1. "D". Garín. Fonavi	Soriano Enrique Hugo.
30	2147-118-2-106/2023	XI- G- 35- 35E- 7	Liniers 2229.Escobar	Pini, Hermenegildo.
31	2147-118-2-59/2019	IX- E- 29- 29A- 8	18 de Julio 557. Garín	Knothe de Karlic Tarija, Dolores Elvira.
32	2147-118-2-31/2021	IX- V- 5- 3A- 19	Circulación 5. Planta Baja "D" Garín Fonavi.	Sandoval, Julio Roberto.
33	2147-118-2-12/2021	IX- B- 106- 13	Moreno 1245. Ingeniero Maschwitz.	Zatylny, Juan.
34	2147-118-2-143/2019	XI- B 42- 5	Saavedra 442. Matheu	Fernández Angélica Fidela
35	2147-118-2-201/2022	XI- H- 109- 1	Márquez 305. Matheu	Félix Daniel Bugni. Jorge Horacio Herrera, José Pablo Erwin Bergner
36	2147-118-2-53/2019	IX- A-23-3	José Hernández 776. Escobar	De La Fuente Perfecto- Castiñeira Ricardo. Blanco Manuel.
37	2147-118-2-636/2017	IX- S-86-9	Catamarca 1235. Maquinista Savio.	Construcciones Viales y Civiles. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
38	2147-118-2-43/2016	IX- H- 4A- 4M- 15	Gabriela Mistral 4400. Garín	Los Granados Sociedad en Comandita por acciones.
39	2147-118-2-30/2024	XI- B- 48- 14J	Lavalle 424. Matheu	Marful y Fernández Emma Navarita- Marful y Fernandez, Aladino Lindor
40	2147-118-2-16/2024	IX- A- 65- 17	Arias 1435. Garín	Lamberti Matilde Ana Laura. Lamberti Eugenio Pablo
41	2147-118-2-82/2022	IX- P-3-16B	Perito Moreno 1173. Ingeniero Maschwitz	Schnetzer, Beatriz Nora
42	2147-118-2-101/2017	IV- M- 133- 7	Quintana 204. Ingeniero Maschwitz	Mila, Pedro Ramon
43	2147-118-2-13/2024	IX- E- 186-1	20 de noviembre 78. Garín	Sousa Lobo, Jorge Aníbal. Sousa Lobo, Maria Beatriz. Sosa Lobo, Gladys Amalia. Souville, Maria Beatriz. Souville, Gladys Amalia.
44	2147-118-2-1032/2017	IX- Z- 4- 119-21	Houssay 1345. Garín	Giambruni, Hector
45	2147-118-2-04/2024	IX- P- 19D- 1	Bufano 1690. Ingeniero Maschwitz	Segade Vazquez, Gaspar Leonardo
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverría 508. Maschwitz	Bardige de Oglobin Valentina.
47	2147-118-2-17/2024	IX-P-25D-24	Juana Azurduy 280. Maschwitz	Marita Sociedad de responsabilidad limitada
48	2147-118-2-595/2017	IX-AA-90-8	Azucenas 3343. Savio	Portillo Celia maria
49	2147-118-2-89-2023	IX-J-60-1C	Alfonsina Storni 2368. Garín	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia
50	2147-118-2-211-2022	IX-S-5-1	Beliera 91 Savio	Haber Enriquez
51	2147-118-2-04/2024	IX-P-19D-1	Bufano 1690.Maschwitz	Segade Vazquez Gaspar
52	2147-118-2-583/2017	XII-A-99-9	Tomás Guido 248. Escobar	Burdet Juan Carlos
53	2147-118-2-184-2017	IX-N-14-10	El Jilguero 2215. Savio	Ruta veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada
54	2147-118-2-1061-2017	IX-S-65-19	9 de Julio 706. Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones- Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones – Pluton Sociedad En Comandita Por Acciones
55	2147-118-2-07-2021	IX-H-1-1J-2	ARIAS 2284, Garín	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima
56	2147-118-2-560-2017	XII-F-36-2	Los Gladiolos 323. Escobar	Romysa agropecuaria forestal e industrial Sociedad Anonima

57	2147-118-2-20-2023	XII-P-52B-23	Sabin 657. Escobar	Winchison de Monin Nelida Susana
58	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
59	2147-118-2-32-2020	XII-E-74-6	Belgrano 1390. Escobar	Hokama y Hokama u Hokama de Ogawa
60	2147-118-2-282-2017	XII-P-45-15	Bolivia 756. Escobar	Sociedad intico, inversiones,tierras y construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
61	2147-118-2-87-2021	IX-P-78-22A	Francisco Muñoz 946. Ing Maschwitz	Hudson Sociedad En Comandita por Acciones
62	2147-118-2-84/2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garin	Soria y Arzeno Mabel Graziela. Arzeno de Soria Graziela.
63	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garin	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
64	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
65	2147-118-2-331-2019	IX-E-52G-27	Beliera 547. Garin	Basso Rosa Esther
66	2147-118-2-84-2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garin	Soria y Arseno Mabel Graziela
67	2147-118-2-754-2017	IX-P-60B-9	Carriego 624. Ing Maschwitz	Doña Justa En Comandita por Acciones
68	2147-118-2-100-2022	XI-A-30-13A	Duque de Abruzzi 1072. Matheu	Ferrari Oscar Jose
69	2147-118-2-63-2024	IX-S-81-30	Pringles 264. Savio	Kilometro 48 Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Urbanistica Constructora y Financiera
70	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación 14 4b. Fonavi	Coronel Martin Cayetano
71	2147-118-2-332-2019	IV-M-208-1B	Tomas Espora 86. Ing Maschwitz	Adler Dusan Victorino
72	2147-118-2-62-2024	XI-H-3-7M	San Juan 88. Matheu	Lopez Antonio
73	2147-118-2-115-2023	XI-H-57-14	Chaco 381. Matheu	Lossada Joaquin Felix Wenceslao
74	2147-118-2-115-2023	XII-G-22-22A-35	Cordoba 263 Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
75	2147-118-2-09-2021	XII-G-22A-35	Cordoba 263. Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
76	2147-118-2-8-2018	IX-U-99-21	Ayacucho 1976- Garin	Casero Gustavo Dario
77	2147-118-2-1001-2017	XII-A-139-5	Rio Turbio 19. Escobar	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial,financiera,Inmobiliaria y Agropecuaria
78	2147-118-2-2-2023	XII-M-72-21	Bariloche 1451. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
79	2147-118-2-20-2021	IX-C-158-17	Pueyrredon 3459. Garin	Shwarz de Levison sarina
80	2147-118-2-21-2016	IX-E-1-9	Calle 119 Nº 264. Loma Verde	Oliver Carlos Sebastian
81	2147-118-2-6-2024	XII-E-35-3	Bramonte 2170. Escobar	Archilli Juan, Maria Luisa Olga Cayetana, Clara Teodora
82	2147-118-2-151-2017	IX-P-57B-4	Evaristo Carriego 1050. Ingeniero Maschwitz	Mastandrea Carlos Alberto
83	2147-118-2-844-2017	IX-A-86-2	Las Golondrinas 2380. Savio	Portillo Celia Maria
84	2147-118-2-1-2019	XII-B-1-1D-9	Galileo 153. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
85	2147-118-2-205-2022	XII-E-47-7	Tizziano 55. Escobar	La Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada
86	2147-118-2-138-2019	IX-C-180-12	Almirante Brown 2863. Garin	Vedoya Sociedad En Comandita Por Acciones
87	2147-118-2-67-2023	XII-N-47-14	Cervantes 636. Escobar	Pereyra Daniel Julio
88	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garin	Villafañe Noriega Marcos Antonio
89	2147-118-2-1168-2017	IX-B-123-2	San Martin 3766. Garin	Davant Francisco Jose

90	2147-118-2-7-2023	IX-P-39B-22	Almafuerte 1465. Ing Maschwitz	Frade de Rivor Isabel Maria, Frade de Zalazar Esther Nelida
91	2147-118-2-53-2019	IX-A-23-3	Jose Hernandez 776. Garin	Blanco Manuel, Castiñeira Ricardo, De la Fuente Perfecto
92	2147-118-2-31-2023	IX-N-62-20A-	Los Claveles 2152. Savio	Rosangela Sociedad En Comandita por Acciones
93	2147-118-2-293-2017	IV-M-188-9	Victor Serra 374. Ing Maschwitz	Utin Elias
94	2147-118-2-3-2023	XI-H-82-14	San Juan 485. Matheu	Nazarre y Sbravatti Luis Salvador Nazarre y Sbravatti Maria Ines Sbravatti de Nazarre Aurelia Felisa
95	2147-118-2-143-2019	XII-B-42-5	Saavedra 442. Matheu	Fernandez Angelica Fidelia
96	2147-118-2-1042-2017	IV-M-226-12	Independencia 223. Ing Maschwitz	Utka Sociedad En Comandita Por Acciones
97	2147-118-2-95-2023	IX-U-71-32	Santa Fe 1738. Garin	Kamburis Constantino
98	2147-118-2-18-2024	IX-W-91-12	Padre Perna 2257. Garin	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
99	2147-118-2-378-2017	IX-S-63-15	9 De Julio 544. Maquinista Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones, Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones, Pluto En Comandita Por Acciones.
100	2147-118-2-21-2024	XII-A-15-8B	Belgrano 381. Escobar	Municipalidad de Escobar

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 75, Manzana 75 C, Parcela 25, Pda. 8698.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 251, Parcela 2, pda. 100-43875

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89910/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 90 E, Parcela 21, pda. 50265

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93451/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 13, Parcela 06, pda. 100-101553

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93581/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 288, Parcela 8, partida 62225.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79867/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción, 3 Sección, J Chacra, 63 Parcela: 8, Partida 100-27355

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía SUR -SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 100 C Parc. 4, inscripto a la matrícula N° 46753, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 152/2025 solicitud digital 2670/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 7 v. abr. 8

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Solicitud de cateo Arcamin I. Carlos Fernando Paskvan. Expediente N° EX-2021-28332381-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Tandil, 21 de Octubre de 2021. Solicita concesión de Cateo Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires Carlos Fernando Paskvan con DNI N° 17.862.982 y CUIT 20-20673727-2, con domicilio real en Av. Pte. Perón 906 de la Ciudad de Tandil y constituyendo domicilio legal en la Calle 46 N° 669 entre calle 8 y diagonal 74, Piso 1 Dpto. 1, de la Ciudad de La Plata, solicita un Permiso exclusivo de Cateo para sustancias de primera y segunda categoría. El objeto de la exploración es la búsqueda de yacimientos de substancias minerales para su utilización industrial. Ubicación: El área solicitada ocupa una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas delimitadas por las coordenadas Gauss Krugger detalladas a continuación y según croquis adjunto y se encuentra en el partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires. Punto Coordenadas Gauss Krugger Y X, punto 1 5542710.523-5835144,744, punto 2 5543256,479-5836345,574, punto 3 5543548,825-5837563,736, punto 4 5544187,034-5838255,916, punto 5 5545393,059-5836404,44, punto 6 5544465,556-5835808,562, punto 7 5544355,623-5835749,03, punto 8 5543779,651-5834088,112. Plan de trabajos: Se prevé la realización de perforaciones para la toma de muestras que permitan la realización de análisis químicos y/o físicos para la determinación de la potencial utilización de los minerales existentes. Estas actividades se complementarán con la información de base obtenida en gabinete como la adquisición de bibliografía existente, interpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas que sirvan al estudio. Para la realización de los trabajos descriptos se contratará el equipamiento necesario de acuerdo a las practicas mineras habituales en la zona, solo a modo

ilustrativo detallo a continuación las maquinas a utilizar: Cargadora Frontal, Camión con Caja volcadura, compresor de aire a tornillo, perforadora con brocas, camioneta 4x4, casilla rodante comedor. Se estima una inversión de \$5.800.000 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil) propietarios del inmueble son las personas detalladas a continuación: Julio Cesar Bosisio, Jose Bosisio, Juan Carlos Bosisio, Ricardo Rodoli Codolfo Bosisio, Ana María Bosisio Y La Plata, teléfono 02214508178 OLGA AMPago del Ceteo: Cumpliendo con la legislación vigentes del pago correspondiente a la superficie solicitada de acuerdo a lo dispue esto en el artículo 25 del Código de Minería de la Nación, realizado en la cuenta fiscal correspondiente a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Que por lo expuesto a la Sr. Subsecretario de Minería pido: a) Tenerme por parte y por constituido domicilio legal. b) Tener presente Bajo juramento que Carlos Fernando Paskvan no se encuentra comprendido en las limitaciones de los artículos 29 y 30 del Código de Minería de la Nación. c) Se conceda el presente Cateo en forma exclusiva. Firmado con firma ológrafa y aclaración Carlos Fernando Paskvan D.N.J. 20.673.727 - Hay un sello de Entrada, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica 25 de octubre 2021. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-53-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Lunes 17 de Febrero de 2025. Referencia: resolución inscripción solicitud de cateo Carlos Fernando Paskvan cateo Arcamin I - EX-2021-28332381-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de la referencia, por el cual Carlos Fernando Paskvan (CUIT 20-20673727-2, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 906 de Tandil, y domicilio constituido en calle 46 N° 669, entre 8 y Diag. 74, piso 1º, dto. 1º, de La Plata) solicita un permiso de cateo denominado Arcamin I, sobre una superficie aproximada de 499 hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, y Considerando: Que en orden 2, con fecha 21 de octubre de 2021, se presenta el interesado a fin de solicitar un permiso de cateo que denomina Arcamin I, de sustancias minerales perteneciente a la primera y segunda categoría de minas, sobre una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompaña el programa mínimo de trabajos a realizar, la declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, el pago de la tasa administrativa y los nombres de los titulares superficiarios, sin documentación respaldatoria; Que orden 9 interviene la Dirección de Catastro Minero, observando que con los datos suministrados los puntos georreferenciados se localizan en mar argentino, por lo que se deberá determinar el área con exactitud, entre otras observaciones; en orden 14/16 la Dirección Técnica y Ambiental, formulando observaciones al programa de trabajos; y en orden 21 la Dirección de Registros Mineros formulando observaciones legales a la solicitud presentada, como la falta de pago del canon minero, informe de dominio, etc.; Que dichas observaciones fueron notificadas al interesado mediante cédula de orden 25; Que en orden 27, con fecha 14 de marzo de 2022, el interesado efectúa una nueva presentación en respuesta a las observaciones formuladas, dando cumplimiento parcial a lo solicitado, recibiendo nuevas observaciones en órdenes 30 y 33; Que en virtud de ello, se cursan sucesivas notificaciones, obteniendo respuesta parcial en orden 55, con fecha 10 de agosto de 2023, y luego en órdenes 59 a 63, con nuevas observaciones en órdenes 66, 68, 72 y 74, notificadas en orden 78; Que luego de la presentación de orden 80, de fecha 18 de septiembre de 2024, se emite dictamen técnico favorable en orden 83; Que en orden 85 la Dirección de Registros Mineros manifiesta que la petición cumple con los requisitos del artículo 25 del Código de Minería, por lo que correspondería ordenar el registro y publicación de la solicitud de cateo; Que el área del cateo, conforme la Dirección de Catastro Minero en orden 30, queda delimitada por las siguientes coordenadas: X 5835144,744 Y 5542710,523 X 5836345,574 Y 5543256,479 X 5837563,736 Y 5543548,825 X 5838255,916 Y 5544187,034 X 5836404,44 Y 5545393,059 X 5835808,562 Y 5544465,556 X 5835749,03 Y 5544355,623 X 5834088,112 Y 5543779,651; Que el área así definida tiene una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas, abarcando parte de la parcela de nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 45c del partido de Benito Juárez, y se superpone con la mina "Santa Teresita I" (pertenencias 1 y 2) y con parte de la mina "Santa Teresita II", por lo que, con la exclusión de las zonas ocupadas por las minas, resulta una superficie total de aproximadamente cuatrocientas diecisiete (417) hectáreas, correspondientes a una (1) unidad de medida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, siguientes y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaria De Minería Resuelve Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada Arcamin I, formulada por Carlos Fernando Paskvan para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de cuatrocientas diecisiete (417) hectáreas ubicadas en la Circ. II, Parcela 45c, del partido de Benito Juárez, correspondiente a una (1) unidad de medida. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 4º. Emplazar al interesado a realizar la notificación fehaciente del propietario superficiario, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de dos (2) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 5º. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaria.

Juan Enrique Abre, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4184-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08485280-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GROTNIC MARÍA INÉS. Visto el EX-2025-08485280-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Inés Grotnic, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de diciembre de 2024, a la agente María Inés Grotnic, DNI 18.533.837, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 58 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar

intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4176-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07335875-GDEBA-SDCADDGCYE - LOZANO, JORGE EDUARDO - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-07335875-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Eduardo Lozano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2024, al docente Jorge Eduardo Lozano, DNI M5.407.872, Clase 1948, Foja 312462, Profesor titular con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria Técnica ° 2 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4182-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08664840-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CARDENAS ORFELINA DEL CARMEN. Visto el EX-2025-08664840-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Orfelina del Carmen Cardenas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 enero de 2025, a la agente Orfelina del Carmen Cardenas, DNI 12.150.956, Clase 1955, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 23 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4177-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10168163-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMELLI MAXIMILIANO SEBASTIÁN. Visto el EX-2025-10168163-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Maximiliano Sebastián Ramelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2025, al docente Maximiliano Sebastián Ramelli, DNI 23.665.559, Clase 1974, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 del distrito de San Isidro. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4185-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08646526-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AUSSELLO PATRICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-08646526-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Alejandra Aussello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2025 de la agente Patricia Alejandra Aussello, DNI 22.195.902, Clase 1971, Foja 287579, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 58 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4180-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10299072-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PORTA VIVIANA RAQUEL. Visto el EX-2025-10299072-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Viviana Raquel Porta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de marzo de 2025, a la docente Viviana Raquel Porta, DNI 17.230.761, Clase 1965, Maestra de Ciclo provisional de la Escuela de Adultos N° 703 del distrito de Pilar, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Exaltación de la Cruz, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Exaltación de la Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2025. RESO-2025-4175-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-10168425-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LAFUENTE MARÍA CLAUDIA. Visto el EX-2025-10168425-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Claudia Lafuente, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de marzo de 2025, a la docente María Claudia Lafuente, DNI 17.486.235, Clase 1965, Maestra Bibliotecaria titular de la Escuela Primaria N° 75 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la coagente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, con fecha 14 de marzo de 2025 se ha dictado la RESO-2025-81-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-81-GDEBA-CGP. EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto, el presente expediente por medio del cual se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul; Que seguidamente, en la pág. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión; Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual; Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982; Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión; Que en el orden N° 132, evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- sin observaciones que realizar y dando nuevo traslado a tenor del artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que seguidamente, en el orden N° 140, por Resolución N° RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccdd. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y conneconuente a dictar el pertinente auto de imputación (v. orden N° 142); Que asimismo, en el orden N° 143 libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constando su respuesta, a renglón seguido, en el orden N° 144; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, ascendía a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en el inciso 'h' del Decreto N° 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las results del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que por su parte, en los términos del artículo 66 del decreto-ley 7647/70, se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificar por edictos al imputado (v. orden N° 149), cuya notificación consta en el siguiente orden N° 150; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 151) (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios

de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente N° 4122-001095-2024 referido al derrumbe y demolición del edificio de la calle 38 y Avenida Costanera de Santa Teresita, nomenclatura catastral: Cir.: 4 - Secc.: I - Manz. 80 Parcela 8A, matrículas (123) 383, 384 y 7727 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación." A los fines de efectivizar la publicación ofíciase a la Dirección General de Contrataciones de esta comuna. Secretaria de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente. Mar del Tuyú 3 de abril del 2025. Se transcriben a sus efectos los siguientes artículos de la Ordenanza General 267/80: Artículo 53º: El organismo administrativo que necesitare datos de otros para poder sustanciar las actuaciones o informes, podrá solicitarlo directamente mediante oficio, del que se dejará copia en el expediente. A tal efecto las dependencias de la administración municipal, cualquiera sea su situación jerárquica, quedan obligadas a la colaboración permanente y recíproca que impone esta norma. El expediente se remitirá cuando corresponda dictaminar o lo requiera el procedimiento. Artículo 77º: Toda vez que para un determinado trámite no exista un plazo expresamente establecido por las leyes especiales o por esta Ordenanza General y sus disposiciones complementarias, deberá ser producido dentro del plazo máximo que a continuación se determina: d) Informes administrativos no técnicos: cinco (5) días. e) Dictámenes, pericias o informes técnicos: diez (10) días. Este plazo se ampliará hasta un máximo de treinta (30) días si la diligencia requiere el traslado del agente fuera del lugar de las funciones. Artículo 80º: El incumplimiento injustificado de los términos a plazos previstos para el despacho de los asuntos administrativos, genera responsabilidad, imputable a los agentes directamente a cargo del trámite o diligencia y a los superiores jerárquicos obligados a su dirección y fiscalización. Según el caso, la gravedad o reiteración de la anomalía serán aplicables las sanciones previstas en las respectivas disposiciones referente al personal de la administración municipal.

Se autoriza al diligenciamiento del presente a todo el personal de la Secretaria de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o las personas que estos designen con las mas amplias facultades de Ley. Secretaria de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente.

Mar del Tuyú, 3 de abril del 2025.

Walter Natalizia, Secretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente N° 4122-001095-2024 referido al derrumbe y demolición del edificio de la calle 38 y Avenida Costanera de Santa Teresita, Nomenclatura catastral: Cir: 4 - Secc: I - Manz. 80 Parcela 8A, matrículas (123) 383, 384 y 7727 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación.

Sebastián F. Leal, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-01876/2025.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
117E -16°	LORENZO RICARDO	08/05/1986 31/05/2022	LORENZO (FAMILIA)	REMEDIOS DE ESCALADA 796	MERLO
029-16°	CABRERA CLEMENTE CABRERA ISMAEL	07/01/2004 07/01/2021	MOREL IRMA	CAMPICHUELO 3980	MERLO
066-16°	MARTINEZ CARMEN CANDIDA DIAZ MAXIMILIANO	13/08/1990 13/08/2022	DIAZ (FLIA.)	MATORRA 2255	MERLO
076-16°	LORDA RAUL CECILIO DORADO RUBEN DARIO DORADO ARIEL ALEJANDRO DORADO HECTOR RAUL	06/05/1986 06/05/2022	LORDA (FLIA.)	RAWSON 3898	MERLO
123E-16°	MARTINEZ RUBEN RITO ZOLLMAN ALEM ANITA	15/05/1986 15/05/2021	JUSZAK ANA	LA RAZON 302	SAN ANTONIO DE PADUA
139E-16°	PELAEZ EMMA ISABEL GARCIA VICTORINA	24/06/1986 24/06/2020	LEMA JORGE MANUEL	JOSE MARTI 1844	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de abril de 2025

145E-16°	DIAZ CATALINO REARTE PASCUALA DEL CARMEN	13/09/1990 13/09/2020	DIAZ SANTOS (FLIA.)	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
152E-16°	BENITEZ RAMON SOTELO TORIBIA	16/06/1992 06/06/2020	LOPEZ (FLIA.)	JURAMENTO	MARIANO ACOSTA
192-16°	OSCARI MANUEL PACHECO JUAN OLIVERA FLORENTINA	05/02/1986 05/02/2022	OSCARI (FLIA.)	TERRY 1017	MERLO
141E-16°	ASTORGA JUAN CARLOS	21/11/2006 21/11/2022	ASTORGA LUIS ALBERTO	AMENABAR Y NECOCHEA	PONTEVEDRA
119E-16°	ENRIQUEZ ANTONIA FELISA	17/06/2014 17/06/2020	ESCUDERO JORGE FEDERICO	LAVARELLO 1087	AVELLANEDA
088-16°	HARNAGA SOFIA	13/11/2006 13/11/2022	FUNES PABLO RICARDO	VIENA 1161	MERLO
049-16°	GOMEZ VICENTE	24/10/2006 24/10/2022	GOMEZ ROQUE ARTEMIO	UNAMUNO 0569	MERLO
126E-16°	PIZARRO MARIA LIDIA	16/11/2006 16/11/2020	DEVIA MARIA BEATRIZ	PAYRO 4006	MERLO
176-16°	BUSTO EMA SANTOMERO ANA TERESA	13/02/2008 13/02/2022	SANTILLAN NELSON RAFAEL	CUBA 2285	LIBERTAD
158E-16°	GAUNA MARIA ANDREA	11/02/2008 11/02/2021	ARECHAGA ROBERTO MARCELINO	UNION Y R. INDARTE	PONTEVEDRA
026-16°	LOPEZ DELIA ROSA	30/06/2015 30/06/2021	GIARDINI FRANCISCO ALBERTO	GIACHINO 2067	PONTEVEDRA
004-16°	HERNANDEZ MARIA	23/01/2004 23/01/2022	AVELLA ALICIA MABEL	SULLIVAN 314	SAN ANTONIO DE PADUA
124E-16°	MARQUISIO HORACIO AUGUSTO RUIZ DIAZ	07/11/2012 07/11/2022	MARQUISIO JOSE AUGUSTO	BOSSINI 726	MARIANO ACOSTA
072-16°	GONZALEZ RITA ANGELINA	13/08/2008 13/08/2020	GONZALEZ HUGO ALBERTO	PIZARRO 1236	MERLO
172E-16°	GONZALEZ CIRIACO ROMERO ELVA IDELINA	11/01/2013 11/01/2021	GONZALEZ FATIMA MERCEDES	MACIEL 1244	MERLO
125E-16°	BARRIOS EPIFANIA	17/12/2013 17/12/2022	RAMIREZ IRMA	MARCO SASTRE 1581	LIBERTAD
132E-16°	GOMEZ ERNESTO TEODORO	20/09/2010 20/09/2022	GOMEZ CLAUDIA	ECHEVERRY 1215	MERLO
019-16°	GONZALEZ CATALINA	28/11/2013 28/11/2020	GONZALEZ PEDRO	ECHAGUE 2500	LIBERTAD
175E-16°	VISITACION GONZALEZ Y PANTO	26/12/2018 26/12/2020	PANTO JORGE OSCAR	AYACUCHO 966	MERLO
020-16°	STERZER ELISA BARBARA	14/10/2014 14/10/2020	MONZON ALICIA BEATRIZ	HELVECIA 1297	LIBERTAD
027-16°	ESCOBAR ELBA MARIA	29/11/2013 29/11/2021	PUPPO ALICIA RAMONA	ALEM E/J.CASTRO YC.TEJEDON 00028	MERLO
196-16°	FRETES BLANCA LIRA	02/12/2013 02/12/2019	GARCIA ROSA	COLONIA 2283	ISIDRO CASANOVA
138E-16°	CASIMIRO SELEDONIO DIOSQUEZ	08/01/2013 08/01/2020	FERREYRA ERNESTINA	LEANDRO N. ALEM 3821	MERLO
164E-16°	MORALES LEANDRO HERNAN	09/01/2013 09/01/2021	MEDINA ROBERTO PEDRO	LA CARRA 860	MARIANO ACOSTA
089-16°	GOMEZ CRISTOBAL DANIEL	26/08/2013 26/08/2021	GOMEZ NORMA BEATRIZ	FAMATINA 827	MERLO
078-16°	OLAVARRIA GERONIMO	04/12/2015 04/12/2022	OLAVARRIA GUSTAVO LUIS	MARLO T DE ALVEAR 796	PONTEVEDRA
130E-16°	CERCOFF CELIA JOSEFA HERRERA ARTURO	16/06/2014 16/06/2021	HERRERA ARTURO EUGENIO	FLEMING 3602	MERLO
094-16°	RODRIGUEZ AURORA	20/12/2019 20/12/2020	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	ATLANTICO SUR 2035	MERLO
180-16°	RUIZ ANDRES NELSON ALEJANDRO	23/05/2015 23/05/2020	RUIZ ALEJANDRO CESAR	ARAOZ 435	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de abril de 2025

173E-16°	ARCE BEATRICE LOANA ALANIS	20/08/2014 20/08/2021	BEATRICE MARISA LAURA	VIDT 6019	MERLO
160E-16°	ACUÑA JULIO ANDRES	13/12/2016 13/12/2019	ACUÑA GABRIELA ELIZABET	AYERTA 569	LIBERTAD
142-17°	MARTIN ELPIDIO GONZALEZ ROJAS AQUILINA ROJAS CANDIDAS	15/10/2007 15/10/2020	GONZALEZ MARTA	JULIAN ALVAREZ 2335	CAPITAL FEDERAL
171E-17°	BUTTIGNOL JUAN FRANCO CARABONI LUISA DEL VIGO ERNESTINA GERONIMA MARIA DALMI	24/08/1998 24/08/2022	BUTTIGNOL GRACIELA	ROSINI 202	MERLO
119-17°	MONZON FLORO NOGUERA DOMINGO	27/10/2015 27/10/2022	MONZON FLORA	LA PORTEÑA 1637	SAN ANTONIO DE PADUA
274-17°	SALAS JESUS	07/05/2008 07/05/2020	BUSTAMANTE MARIA EMA	LINCOLN Y ITURRI	LIBERTAD
170E-17°	BENITEZ OSVALDO	09/01/2009 09/01/2021	JONES LILIANA ISABEL	COLOMBIA 970	LIBERTAD
043-17°	TORREZ JUAN CARLOS	10/01/2019 10/01/2022	TORREZ NORMA ANTONIA	BALCARCE 1299	MERLO
094-17°	SANCHEZ MARCELINO LEANDRO	25/08/2006 25/08/2020	SANCHEZ MIRTA CRISTINA	MEDRANO 439	CAPITAL FEDERAL
197-17°	FLOR CRISTOBAL	21/11/2013 21/11/2020	FLOR JOSE ALEJANDRO	MOSCONI 838	MERLO
126-17°	ORTIZ FERMINA ESTELINA	28/04/2008 28/04/2020	BRUNO MIGUEL ANGEL	CUZCO 2049	HURLINGHAM
286-17°	FERNANDEZ LORENZA VALLEJOS MARIEL EDITH	18/01/2013 18/01/2021	VALLEJO JOSE	RAMALLO 2156	MERLO
193-17°	PADIN JUAN NICASIO	28/04/2008 28/04/2022	LEIVA MERCEDES	QUITO 975	LIBERTAD
293-17°	MALDONADO ESTEBAN	19/06/2008 19/06/2020	MALDONADO CLEMENTE	VELEZ SARFIELD 2721	MORENO
374-17°	LEIVA HIPOLITO SALVADOR	02/10/2012 02/10/2021	LEIVA HECTOR DARIO	LAS MIMOSAS 1151	MARIANO ACOSTA
361-17°	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
009E-17°	CUENCA CLEMENTE	04/10/2016 04/10/2022	CUENCA RAMON ARMANDO	PODESTA 711	MARIANO ACOSTA
304E-17°	FERREIRO MARIA GLORIA	23/05/2008 23/05/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOYENA – OTAMENDI	PONTEVEDRA
368-17°	JIMENEZ GENUARIA ZENONA	06/12/2008 06/12/2020	MIGUEL CARLOS JAIME	ESCOBAR 3459	MERLO
145-17°	CARDIFF MAXIMILIANO	09/05/2013 09/05/2020	RAMIREZ IRMA BEATRIZ	TABOADA 03049	MERLO
327E-17°	VIDAL RAUL SALUSTIANO BERNABE	21/07/2015 21/07/2021	MEIS DOLORES	NAVARRO 0366	MERLO
137-17°	MARTINEZ RAFAEL ALEJO SUAREZ CARMEN SILVIA	14/08/1998 14/08/2020	SUAREZ CARMEN LUISA	BOEDO 00192	MERLO
331E-17°	ISELLA CARLOS ALBERTO LO VOTRICO FRANCISCO	22/10/1998 22/10/2021	LANDART MARTA LEONOR	RAMALLO 42	MERLO
101-17°	PERCOSI JOSE ALFREDO FUGGINI NELIDA CATALINA	19/10/2001 19/10/2020	SONEGO JORGE HUGO	DOMINGUEZ 03225	CASTELAR
360-17°	FARIAS ANDRES ALBERTO	21/11/2016 21/11/2021	AGUILERA ARNALDO OMAR	JOSE MARTI 02030	MERLO
337E-17°	MARTINEZ DUARTE ILMA	26/09/2012 26/09/2022	GUERREÑO PEDRO PABLO	CARDENAS 00316	MERLO
321E-17°	MEDINA RAMONA ADELAIDA	22/11/2016 22/11/2020	HEREDIA OSCAR ANTONIO	YATASTO 01466	MERLO
038-17°	SANTAMARIA VALLEJO ARTURO	06/04/2005 06/04/2020	SANTAMARIA VALLEJO JORGE ARTURO	RIOJA 00733	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de abril de 2025

237-17°	FUSE CARLOS JOSE	28/04/2005 28/04/2020	MARE ANA	MARIO BRAVO 162	MERLO
251-17°	QUIÑONES VICTOR LUIS	14/08/2013 14/08/2021	QUIÑONES VICTOR MARCELO	IZARRA 05541	MERLO
022E-17°	OJEDA JUANA ELSA	26/06/2014 26/06/2022	OJEDA ADRIANA	SANTA ROSA 680	LIBERTAD
311E-17°	MORENO PETRONA REGALADA	21/11/2013 21/11/2021	ZAPATER CRISTINA	CHOCANO 00371	MERLO
177-17°	MEZA HORTENCIA ADELINA MEDINA EDGARDO RENE	04/01/2017 04/01/2021	MEDINA RAMON RENE	CRAMER 1910	MERLO
328E-17°	CONTRERAS LUIS ALBERTO	27/09/2004 27/09/2020	AGUILAR LUDY	COSTA RICA 92	LIBERTAD
279-17°	GALLEGUILLO JUAN PIO	30/04/2021 30/04/2022	GALLEGUILLO EVA NATALIA	QUERANDIES 620	LIBERTAD
079-17°	CARDOZO NELSON ROLANDO	02/01/2017 02/01/2021	MARTINEZ LUIS ALBERTO	LIZT 165	MERLO
280-17°	PALACIOS CARLOS ALBERTO	27/09/2016 27/09/2021	PALACIOS MIRTA	VICTOR HUGO 737	MERLO
071-17°	AMELA PILAR	10/05/2013 10/05/2021	BALLESTIN SABRINA	AV.OLIVERA 195	CAPITAL FEDERAL
054-17°	SEQUEIRA PEDRO	03/01/2017 03/01/2022	SEQUEIRA ADRIANA FERNANDA	REPUBLIQUETA 3810	PONTEVEDRA
167E-17°	SUAREZ GONZALEZ OFELIA	27/09/2016 27/09/2022	DOS SANTOS MIRTA	MAGALLANES 2033	MERLO
185-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
285-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
188-17°	ZELAYA RAUL ALDO	03/06/2019 03/06/2020	ZELAYA BEATRIZ VERONICA	LARRAÑAGA 1127	MERLO
076-17°	LARRACOCHEA LUIS RAMON LARRACOCHEA FELICIANO MANUEL SALDIVIA EUSTAQUIA	01/08/1998 01/08/2020	LARRACOCHEA CIRILO VALENTIN	-----	MERLO
192-17°	GARCIA FRANCISCO	27/04/2021 27/04/2022	GARCIA JESICA NOEMI	LAS HORQUIDEAS 763	MERLO
202E-17°	ARRIAZA ORLANDO RAMON	11/10/2018 11/10/2021	SPRECH MARCOS RAMON	EL PAYADOR 2012	MERLO
391E-17°	HIPOLITO LEONARDO ELIEL	10/05/2021 10/05/2022	RUIZ DIAZ SABRINA FLORENCIA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 05562	MERLO
273-17°	LOPEZ LUIS HILARIO	06/03/2020 06/03/2021	LOPEZ ALEJANDRO MIGUEL	TRIUNVIRATO 322	MERLO
012E-17°	BARTOLUCCI HERALDO	10/07/1998 10/07/2020	FERRANDINO ELSA	CURUPAYTI TOAY	MERLO
117-17°	CACHERO VALENTIN	25/09/1998 25/09/2020	CACHERO MARIA CRISTINA	-----	MERLO
143-17°	RUIZ CARLOS JOSE	19/08/1998 19/08/2019	GARAVENTA AMELIA MARIA	-----	MERLO
144-17°	DELGADO SEGUNDO RICARDO	26/08/1998 26/08/2020	MORENO ANATOLIA	BAUNES Y TELLIER 846	MERLO
315E-17°	LUNA ROSARIO	13/10/1998 13/10/2020	CHAVES CARLOS FELIPE	OLIDEN 01354	MERLO
353-17°	AGRIPINA SILVA	23/10/1998 23/10/2020	LEMON PEDRO	PADILLA 1439	LIBERTAD
226-17°	MAGDOLMA EHRENSTEIN EDITH	27/10/1998 27/10/2022	ACOSTA ANDRES OSCAR	DIRECTORIO 02161	SAN ANTONIO DE PADUA

314E-17°	VILLALBA DIONICIA	28/10/1998 28/10/2020	SALVATIERRA NOEMI MARGARITA	GUEMES 3243	MERLO
221E-17°	ROMERO JUANA	17/11/1998 17/11/2021	ROJAS ESTHER ELVIRA	PERU 1139	MERLO
301E-18°	MUZZINI FRANCISCA JOSE FERNANDO MALDONADO	26/10/2012 26/10/2022	BENITEZ ANTONIO R.	SALGUERO 02334	MERLO
249-18°	VAZQUEZ ANGELA	22/03/2006 22/03/2021	BARRERAS LEONOR	VIROSORO 284	MERLO
151E-18°	N. DESTRI BATS	27/05/2014 27/05/2020	PACINO CAYETANA	SUIPACHA 01322	MERLO
058-18°	ALVAREZ ANGELA DE JESUS	05/11/2008 05/11/2021	RUBIOLLO ESTHER ANGELA	IZARRA Y LEZAMA CASA 19	MERLO
153E-18°	OTERMIN MARCELA ALEJANDRA RIOS LUCIA OTERMIN HECTOR RAMON	26/09/2008 26/09/2022	OTERMIN PAOLA ANDREA	BALLADARES 4067	PONTEVEDRA
388E-18°	PAEZ JUAN CARLOS PAEZ MERCEDES	12/11/2008 12/11/2022	PAEZ FLORENCIO EFRAIN	FINOCHIETO 1109	SAN ANTONIO DE PADUA
396E-18°	VILLALBA MARCOS WALTON DEKIA ARGENTINA PAZ SARA NILDA	08/11/2008 08/11/2021	VILLALBA MARCOS	ANCHORIS 02426	MERLO
231-18°	FERREYRA RUBEN OMAR	26/10/2012 26/10/2022	VALLEJOS CAROLINA ROSANA	INDEPENDENCIA 2882	MERLO
030-18°	STEIN MIGUEL	03/09/2008 03/09/2020	STEIN MIGUEL OSCAR	BRASIL 1865	MERLO
268-18°	CHAPARRO OCTAVIA ANASTACIA SOLIOZ SANTIAGO	11/12/1998 11/12/2022	SOLIOZ OSCAR ALFREDO	AMEGUINO 837	MERLO
338E-18°	BARRIOS PETRONA	15/11/2017 15/11/2020	ROFRIGUEZ LINDOLFO	GRANADEROS 1865	MERLO
328E-18°	CHELINI AMANDA ARISTEA	23/08/2012 23/08/2020	COSTANTINI ALFONSO LUIS	PEDRIEL 1891	MERLO
297-18°	GIORDANI UBALDO MARCELINO	19/01/2009 19/01/2021	GIORDANI ANA MARGARITA	LEZICA 3991	CASTELAR
216E-18°	CASTILLO RAMON ANTONIO CASTILLO FLORENCIO	19/04/1999 19/04/2020	CASTILLO CELINA CARMEN	PUEYRREDON 445	MERLO
322E-18°	ACUÑA ROGELIO EVARISTO	03/09/2008 03/09/2021	MOSQUERA JORGE ALBERTO	SERRANO 1506	ITUZAINGO
340E-18°	GOMEZ HAYDEE ASUNCION	03/09/2008 03/09/2022	MARTINEZ LUIS	MARCO SASTRE 1722	LIBERTAD
172E-18°	GIORDANO PAOLA TAMARA	26/03/2014 26/03/2022	CERVINO ROBERTO FRANCISCO	DEL CAMPO 03341	MERLO
134-18°	RONCAL MARIA MERCEDES NIZ INES LORENA	17/09/2007 17/09/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLO 2557	MERLO
332E-18°	VERGARA ROBERTO MARIO ROMERO RAMONA CIRIACA VERGARA SIMEON FABIAN	03/09/2008 03/09/2021	VERGARA ENRIQUE	COCHABAMBA PISO 7 DPTO 54 Nro. 02567	CAPITAL FEDERAL
137-18°	MAXIMILIANO OSCAR DIEGO	14/11/2013 14/11/2020	ENRIQUEZ TERESA	BARILOCHE 2465	MERLO
337E-18°	ALMIRON JUAN BAUTISTA	17/06/2009 17/06/2021	ALMIRON BLANCA PRUDENCIA	CAMPILLO 47	MERLO
361-18°	TREVISIO VICENTE	29/07/2008 29/07/2022	TREVISIO ANGELICA INES	RIOBAMBA 1111	MERLO

175E-18°	CARDOZO JOSE	10/06/2014 10/06/2022	VELAZQUEZ JOSE RAMON	INDEPENDENCIA 3653	MERLO
327E-18°	ANTEQUERA CASTILLO MIGUEL ANGEL	17/06/2009 17/06/2022	ANTEQUERA RODRIGUEZ ALICIA SOLEDAD	GUEMES 3361	MERLO
064-18°	MAIDANA ROQUE	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA DEBORA	SAN ANTONIO 1323	MERLO
034-18°	TOVY JULIA	15/11/2017 15/11/2020	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	NEUQUEN 326	SAN ANTONIO DE PADUA
085-18°	JARA PEDRO GUSTAVO	30/07/2013 30/07/2022	ALANIZ CAROLINA DEL VALLE	FRAGA Y MACIER	MERLO
330E-18°	RIVEROS HECTOR JESUS	26/10/2012 26/10/2021	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
113-18°	ESPIÑEIRA ROSA DEL CARMEN	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA CARLOS ALEJANDRO	BRIAN 1128	SAN ANTONIO DE PADUA
286-18°	GARCETTE HORACIO SANTIAGO	13/04/2016 13/04/2022	GARCETTE CARLOS HORACIO	SCHWEITZER 2555	MERLO
135-18°	PEREZ DAMIAN	14/05/2014 14/05/2022	PEREZ AMERICO PEDRO	DALTON 820	MERLO
239-18°	FERNANDEZ RAMON BALTAZAR	14/06/2013 14/06/2020	FERNANDEZ SILVIA ESTER VERONICA	MONTIEL 150	PONTEVEDRA
310E-18°	MORALES OSCAR CARDOZO ESTANISLADA	26/07/1999 26/07/2022	ROMERO OLGA ESTHER	MUSTONI 2401	HURLINGHAN
269-18°	PARAFITA ROBERTO	14/08/2014 14/08/2020	PIECHENSTEIN YOLANDA BLANCA	ARENALES 785	MERLO
037-18°	CANO VICTOR	12/06/2013 12/06/2022	CANO HECTOR FABIAN	PAGOLA 485	MERLO
257-18°	PEÑA NESTOR ADRIAN DEL RIO NORMA MABEL	07/08/2013 07/08/2022	PEÑA SILVINA ARACELI	SAN MARTIN 1646	MERLO
157E-18°	LUCCI CARLOS ALBERTO	27/08/2012 27/08/2022	LUCCI PABLO	SAN LORENZO 1655	MERLO
248-18°	N FERNANDEZ SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
036-18°	ROJAS CARLOS ISMAEL	18/09/2014 18/09/2020	VERON ISABEL	SAENZ PEÑA 2189	MERLO
366-18°	PALOMINO MARIA TERESA PALOMINO BELINDO	10/04/2013 10/04/2020	RAMIREZ JUAN CESAR	ONELLI 3041	LIBERTAD
128-18°	OLIVERA PABLO	07/08/2013 07/08/2021	VERDAGER MARTA LEONOR	FAMATINA 360	MERLO
229-18°	AGUIRRE RAMONA CLARA	14/09/2016 14/09/2021	GUTIERREZ MARCOS	F DEL CAMPO 5660	MERLO
108-18°	AISA MARIA AYDEE SOSA JUAN BAUTISTA	21/12/1998 21/12/2021	SOSA ISABEL EULALIA	RIVAROLA 1375	MERLO
344E-18°	ALONSO ABEL	29/09/2014 29/09/2020	ALONSO RUMILDO ROBERTO	R. CASSAUX Y GENOVA	MARIANO ACOSTA
346E-18°	SUAREZ N CHAMORRO CARMEN MERCEDES	14/11/2013 14/11/2021	SUAREZ JOSE LUIS	ESTRADA 201	LIBERTAD
246-18°	DEL AGUILA DARIO FABIAN	18/06/2019 18/06/2020	DEL AGUILA JORGE HECTOR	MAESTRO DE MERLO 153	MERLO
299-18°	SOSA ROBERTO PEDRO	15/09/2016 15/09/2022	KELLER ISOLINA AURELIA	SULLIVAN	SAN ANTONIO DE PADUA
341E-18°	GONZALEZ ALFREDO GIL SUPERI MARIA URBANA	19/08/1999 19/08/2020	GONZALEZ JOSE PRUDENCIO	DAVILA 1164	MERLO
392E-18°	BUIATTI NOEMI NELIDA	09/12/2019 09/12/2022	ZARLENGA JORGE LUIS	CERVINO 1438	MERLO

209E-18°	ROMERO ADOLFO	17/09/2018 17/09/2021	ROMERO OMAR HUGO	PARIS 188	MERLO
236-18°	VARGAS FRANCISCO RAMON	13/09/2018 13/09/2021	VARGAS JULIO CESAR	MACIEL 1280	MERLO
035-18°	CAMA#O RICARDO ABEL	12/05/2021 12/05/2022	SAVEDRA GLADIYS ISABEL	BEBEDERO Y SEGUROLA	LIBERTAD
180-18°	CARDOZO JUAN CARLOS	21/05/2021 21/05/2022	CARDOZO CARMEN ELENA	MALARGUE 1853	LIBERTAD
352-18°	ZANYK MARIA TEREZA	19/05/2014 19/05/2021	ZANYK PABLO ADRIAN	BAUNES 517	MERLO
232-18°	MARTINEZ JULIA MANUELA	22/12/1998 22/12/2021	MORENO ADA DEL CARMEN	ALTOS LAGUIRRE 1673	MERLO
106-18°	CONTRERAS CLELIA GRISELDA	08/01/1999 08/01/2021	PAPA LUISA ESTHER	FRENCH 930	SAN ANTONIO DE PADUA
377E-18°	LIFOREMA MIGUEL ANGEL	10/08/1999 10/08/2020	CASADO LAURA ESTER	IBERA 2834	MARIANO ACOSTA
047-18°	VERDESCO JOSE	27/08/1999 27/08/2022	ALBINO de VERDESCO MIGUELINA	FORMOSA 2874	MERLO

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93522/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49n2, Parcela 4, Partida 35752.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98601/2024 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106529

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106521

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106522

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106528.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98130/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 261, Parcela 20, partida 28255

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 296, Parcela 10, pda. 89999

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91639/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 11, partida 47378

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93041/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 10, pda. 100-28508

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86032/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 C, Parcela 7, partida 100-55220

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96172/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 25, pda. 61109

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74219/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 157, Parcela 15, partida 100-40136

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77267/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 318, Parcela 04, pda. 84711

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82131/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 175 Parcela: 27 Partida: 22271

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98842/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 1 Partida: 101715

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98899/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 86 Manzana: 86J Parcela: 22 Partida 104841

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-1177/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 25, Partida 28523

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, partida 45686

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91636/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 P, Parcela 02, partida 7465

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, Partida 45686

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96840/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48, Parcela 02, Pda. 96972

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82477/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 B, Parcela 24, partida 42286

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-90438/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6, Partida 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93523/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49e, Parcela 15, Partida 64298.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93520/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 n1, Parcela 19, Partida 64622.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97109/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 58, Parcela 17, Partida 29620

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96839/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 06, partida 28003

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica